CONTESTACIÓN DEMANDA Y FORMULACIÓN LLAMAMIENTO EN GARANTÍA RAD 2023-000259 // DTE: MARCO ARTURO JOJOA DELGADO - DDOS: TRANSPORTE LOGÍSTICO MG S.A.S Y OTROS

Zulmery Flores Muñoz <zulmery.flmu@hotmail.com>

Mié 8/03/2023 11:15 AM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j11cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: fabianjojoakodiak@gmail.com <fabianjojoakodiak@gmail.com>;LUIS EDUARDO ENRIQUEZ GUZMAN <lenriquezgabogado@gmail.com>;mundial <mundial@segurosmundial.com.co>

Señores:
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
E. S. D.

PROCESO:	**DECLARATIVO -RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**
RADICADO:	**2023-00029**
ASUNTO:	**CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y FORMULACIÓN LLAMAMIENTO EN GARANTÍA**
DEMANDANTE:	**MARCO ARTURO JOJOA DELGADO**
DEMANDADOS:	**TRANSPORTE LOGÍSTICO MG S.A.S Y OTROS**

ZULMERY FLORES MUÑOZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.072.656.134 de Palmira – Valle, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la Tarjeta Profesional No. 314.322 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad al poder adjunto, actúo en calidad de apoderada judicial de la señora **MARTA EDILMA DUQUE GONZÁLEZ,** mayor de edad, y de la empresa **TRANSPORTE LOGÍSTICO MG S.A.S.,** identificada con Nit. 900.582.133, cuyo poder lo otorga el representante legal, el señor **CARLOS MARIO GIRALDO DUQUE** identificado con cedula de ciudadanía 76.314.193, por medio del presente escrito procedo a dar **CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y FORMULAR LLAMAMIENTO EN GARANTÍA**, en el Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual, promovido por el señor **MARCO ARTURO JOJOA DELGADO,** en calidad de demandante y/o parte activa dentro de este proceso

Atentamente,

ZULMERY FLORES MUÑOZ
C.C. **1.072.656.134 de Palmira - Valle**
T.P. **314.322 del C. S. de la J.**

Señores:
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
E. S. D.

PROCESO:	**DECLARATIVO -RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**
RADICADO:	**2023-00029**
ASUNTO:	**CONTESTACIÓN DE DEMANDA**
DEMANDANTE:	**MARCO ARTURO JOJOA DELGADO**
DEMANDADOS:	**TRANSPORTE LOGÍSTICO MG S.A.S Y OTROS**

ZULMERY FLORES MUÑOZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.072.656.134 de Palmira – Valle, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la Tarjeta Profesional No. 314.322 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad al poder adjunto, actúo en calidad de apoderada judicial de la señora **MARTA EDILMA DUQUE GONZÁLEZ,** mayor de edad, y de la empresa **TRANSPORTE LOGÍSTICO MG S.A.S.,** identificada con Nit. 900.582.133, cuyo poder lo otorga el representante legal, el señor **CARLOS MARIO GIRALDO DUQUE** identificado con cedula de ciudadanía 76.314.193, por medio del presente escrito procedo a dar **CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA**, del Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual, promovido por el señor **MARCO ARTURO JOJOA DELGADO,** en calidad de demandante y/o parte activa dentro de este proceso, en los siguientes términos:

A LAS PRETENSIONES

Nos oponemos a que sean declaradas como prosperas la integridad de las pretensiones de la demanda presentada con fundamento en las excepciones que se proponen seguidamente, además, se debe analizar lo desenfocado, o indelicadeza del cálculo de los presuntos perjuicios patrimoniales con el ánimo de lucro y empobrecimiento de la parte pasiva, teniendo en cuenta que no está probado el nexo casal, además, de la falta de legitimidad por pasiva de mi prohijada **MARTA EDILMA DUQUE GONZÁLEZ,** debido al contrato de transacción celebrado y autenticado entre demandante y de la referida demandada el día 24 y 25 de agosto de 2022, siendo este un pacto solemne e inviolable, Por consiguiente, es claro en esta demanda, que no es posible la prosperidad de ninguna de las pretensiones, que sin pruebas que conduzcan a que la responsabilidad recaiga sobre mis prohijados.

A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

1. **ES CIERTO.**
2. **NO ME CONSTA:** No es un hecho, teniendo en cuenta, que se alega esta afirmación con base en un documento que no tiene las facultades mercantiles de peritaje para tasar los valores de vehículos, según se observa la cámara de

comercio del mentado establecimiento de comercio de la actividad principal y secundaria, solicito que su dicho se pruebe a través de los medios útiles, conducentes, pertinentes y que se pruebe de conformidad al artículo 167 del C. G. del P.

3. ES CIERTO.

4. ESTE HECHO TIENE DOS RESPUESTAS CRONOLOGICAS: ES CIERTO: Que el día de los hechos, el señor Luis Alberto conducía el vehículo referido, **NO ME CONSTA:** Que se pruebe el término "hasta", toda vez que no existe prueba que conduzca que es el conductor permanente en el tiempo hasta la fecha del accidente aquí alegado, solicito que su dicho se pruebe a través de los medios útiles, conducentes, pertinentes y que se pruebe de conformidad al artículo 167 del C. G. del P.

5. NO ME CONSTA: Toda vez que un informe policial de accidente de tránsito (IPAT), no es prueba ni mucho menos una responsabilidad o que cargue la responsabilidad de otro, lo anterior de conformidad a la resolución 11268 de 2012, en el capítulo V, Campo 11: Hipótesis del accidente de tránsito, solicito que su dicho se pruebe a través de los medios útiles, conducentes, pertinentes y que se pruebe de conformidad al artículo 167 del C. G. del P.
https://web.mintransporte.gov.co/jspui/handle/001/5348

6. NO ME CONSTA: Este hecho, es una apreciación subjetiva del demandante, sin prueba alguna que lo conduzca, solicito que su dicho se pruebe a través de los medios útiles, conducentes, pertinentes y que se pruebe de conformidad al artículo 167 del C. G. del P.

7. NO ME CONSTA: Este hecho, es una apreciación subjetiva del demandante y preocupa que el actor conduzca al error judicial con una afirmación que no son propias en sus facultades como sensor en el presente proceso, sin prueba alguna que lo conduzca, solicito que su dicho se pruebe a través de los medios útiles, conducentes, pertinentes y que se pruebe de conformidad al artículo 167 del C. G. del P.

8. ES CIERTO.

9. NO ME CONSTA: Toda vez que un informe policial de accidente de tránsito (IPAT), no es prueba ni mucho menos una responsabilidad o que cargue la responsabilidad de otro, lo anterior de conformidad a la resolución 11268 de 2012, en el capítulo V, Campo 11: Hipótesis del accidente de tránsito, solicito que su dicho se pruebe a través de los medios útiles, conducentes, pertinentes y que se pruebe de conformidad al artículo 167 del C. G. del P. https://web.mintransporte.gov.co/jspui/handle/001/5348

10. NO ME CONSTA: No es un hecho, relacionado al momento del accidente aquí referido, solicito que su dicho se pruebe a través de los medios útiles, conducentes, pertinentes y que se pruebe de conformidad al artículo 167 del C. G. del P.

11. ESTE HECHO TIENE VARIAS RESPUESTAS: ES CIERTO: Que entre propietarios de los vehículos citados con placas **UFQ594 y SDM115**, desistieron de toda acción civil y penal, tal como lo consta en el documento de transacción celebrado y autenticado el día 24 y 25 de agosto de 2022, en dicha transacción mi prohijada se comprometió y cumplió con poner a disposición la póliza de seguros MUNDIAL **# CCS2000257069**, situación que el actor ha ejercido gestiones de acercamiento y en los aportes de pruebas lo indica, **NO ME CONSTA:** La afirmación de que el conductor del vehículo de mi prohijado haya aceptado culpa, para ello, su defensa jurídica lo indicará, solicito que su dicho

se pruebe a través de los medios útiles, conducentes, pertinentes y que se pruebe de conformidad al artículo 167 del C. G. del P.

12. ES PARCIALMENTE CIERTO: Porque en referido documento, mis prohijados se comprometen a entregar la póliza de seguros MUNDIAL **# CCS2000257069** a favor del demandante para ejerza el derecho de beneficiario, siendo esta situación muy distinta y no probado que mis prohijados se comprometen a "reparar o asumir el pago del vehículo con placas **SDM115.**

13. ES CIERTO Y SE ACLARA: Y como se ha referido en hechos arriba, que se entregó y se dispuso la póliza de seguros referida para ejerza la posición de beneficiario.

14. ES CIERTO Y SE ACLARA: Es repetitivo en la narrativa de los hechos del demandante en encausar que mi prohijada se compromete y cumplió en disponer o entregar al señor propietario del vehículo con placa **SDM115** la póliza de seguros MUNDIAL **# CCS2000257069.**

15. NO ME CONSTA: Este hecho debe guardar relación a las gestiones propias del propietario del vehículo con placa **SDM115** y no una gestión de mis prohijados, solicito que su dicho se pruebe a través de los medios útiles, conducentes, pertinentes y que se pruebe de conformidad al artículo 167 del C. G. del P.

16. ESTE HECHO TIENE 2 RESPUESTAS: Las fotografías aportadas se observa una volqueta altamente afectada, **NO ME CONSTA**: que los "maestros" sean las personas idóneas para dar la afirmación "la revisaron coincidieron que era mejor comprar otra volqueta porque salía más costoso repararla, ya que tenía dañado el motor, el chasis, el sistema eléctrico, la cabina, etc". En el entendido que, ante los estrados judiciales, se deben aportar pruebas periciales de personal idóneo y experticia certificada para conceptuar y no "maestros" siendo este un término que podemos entender que son profesores, solicito que su dicho se pruebe a través de los medios útiles, conducentes, pertinentes y que se pruebe de conformidad al artículo 167 del C. G. del P.

17. NO ME CONSTA: No es un hecho, este asunto es de guarda, gestiones e intereses personales mercantiles del demandante, sin embrago, debemos tener en cuenta que el lugar referido de nombre "AUTOS PRAGA" de conformidad al registro mercantil, es un lugar de comercialización de vehículos y no está facultado para elevar peritajes, tanto es, que cabe preguntar:

> ***¿****Cómo es posible que una empresa de "peritajes" estime valores sobre un automotor con fotos aportadas en otros escenarios locativos (lavaderos de vehículos, carretera) distintos al lugar de oficinas de AUTOS PRAGA****?***
>
> ¿Cómo es posible un peritaje en una sola pagina, siendo que los establecimientos de peritaje usan por lo regular de 8 a l0 hojas y con fotografías propias en su establecimiento?

Incluso, el documento aportado no llena los requisitos de establecimiento de peritaje automotriz (G4512 - H4923), tales como las empresas a nivel nacional autorizadas mercantilmente para el ejercicio de peritaje tales como AUTOMAS PERITAR con códigos de actividad principal 7120 – 7490 – 8299, solicito que su dicho se pruebe a través de los medios útiles, conducentes, pertinentes y que se pruebe de conformidad al artículo 167 del C. G. del P.

18. NO ME CONSTA: No es un hecho, este asunto es de gestiones e intereses personales mercantiles del demandante, sin embargo, las imágenes aportadas son precios subjetivos de cada vendedor, situación que en nada incide o

afecta los verdaderos valores asegurables de FASECOLDA, siendo esta última la referencia de todas las aseguradoras para tasar daños y su posterior transacción, solicito que su dicho se pruebe a través de los medios útiles, conducentes, pertinentes y que se pruebe de conformidad al artículo 167 del C. G. del P.

19. ES CIERTO

20. ES CIERTO Y ACLARO: Que se observa la reconsideración del demandante a seguros MUNDIAL y la subjetividad de la inconformidad de la oferta en dinero basado en valores externos no regulados, es propia del censor.

21. ES CIERTO: que se celebra una audiencia de conciliación ante la policía nacional.

22. NO ME CONSTA: No es un hecho, es un relato no probado, solicito que su dicho se pruebe a través de los medios útiles, conducentes, pertinentes y que se pruebe de conformidad al artículo 167 del C. G. del P.

23. NO ME CONSTA: No es un hecho, es un relato no probado, solicito que su dicho se pruebe a través de los medios útiles, conducentes, pertinentes y que se pruebe de conformidad al artículo 167 del C. G. del P.

24. NO ME CONSTA: Es un actuar de buena fe de mi prohijada sin tener idea de las cifras en discusión.

25. NO ME CONSTA: No es un hecho, es un relato no probado, solicito que su dicho se pruebe a través de los medios útiles, conducentes, pertinentes y que se pruebe de conformidad al artículo 167 del C. G. del P.

26. NO ME CONSTA: No es un hecho, es un relato no probado, solicito que su dicho se pruebe a través de los medios útiles, conducentes, pertinentes y que se pruebe de conformidad al artículo 167 del C. G. del P.

27. NO ME CONSTA: No es un hecho, es un relato no probado, solicito que su dicho se pruebe a través de los medios útiles, conducentes, pertinentes y que se pruebe de conformidad al artículo 167 del C. G. del P.

28. NO ME CONSTA: No es un hecho, es un relato no probado, las imágenes aportadas son precios subjetivos de cada vendedor, situación que en nada incide o afecta los verdaderos valores asegurables de FASECOLDA, solicito que su dicho se pruebe a través de los medios útiles, conducentes, pertinentes y que se pruebe de conformidad al artículo 167 del C. G. del P.

29. NO ME CONSTA: No es un hecho, es un relato no probado, solicito que su dicho se pruebe a través de los medios útiles, conducentes, pertinentes y que se pruebe de conformidad al artículo 167 del C. G. del P.

30. NO ME CONSTA: No es un hecho, es un relato no probado, ahora, desde ya, solcito que el demandante aporte las declaraciones de renta a las DIAN, de los dineros referidos, siendo que supera las tasas de ingresos y de este modo observar la verdad verdadera (Michelle de taruffo) que se refiere en este hecho, solicito que su dicho se pruebe a través de los medios útiles, conducentes, pertinentes y que se pruebe de conformidad al artículo 167 del C. G. del P.

31. NO ME CONSTA: No es un hecho, es un relato no probado, solicito que su dicho se pruebe a través de los medios útiles, conducentes, pertinentes y que se pruebe de conformidad al artículo 167 del C. G. del P.

32. NO ES CIERTO: No es un hecho, incluso, es un término inductivo con sentido dominante sin escuchar a los demandados, además, es un relato no probado, solicito que su dicho se pruebe a través de los medios útiles,

conducentes, pertinentes y que se pruebe de conformidad al artículo 167 del C. G. del P.

EXCEPCIONES DE MÉRITO

1- RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD APLICABLE EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PELIGROSAS

Como es de común conocimiento, cuando se presenta un daño a un tercero en el ejercicio de la conducción de vehículos automotores, la responsabilidad se configura a la luz de las actividades peligrosas.

En efecto, ha dicho la jurisprudencia en Sentencia de la Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Civil y Agraria, MP. William Namén Vargas, del 4 de agosto de 2009, "explicó la sala, el juzgador valorará la conducta de las partes en su materialidad objetiva y, en caso de encontrar probada también una culpa o dolo del sujeto, establecerá su relevancia no en razón al factor culposo o doloso, sino al comportamiento objetivamente considerado en todo cuanto respecta a su incidencia causal". Es decir que el Juez debe analizar la conducta de todas las intervinientes víctimas o no para así verificar si su comportamiento tiene incidencia en la ocurrencia del mismo.

Así mismo la Corte sostuvo que "No es que las actividades peligrosas encarnen de suyo la "culpa". El ejercicio de una actividad de esta naturaleza podrá desplegarse, aún con todo el cuidado o diligencia exigible y también sin ésta.

Empero, no escapa a la Corte la posibilidad de una conducta culposa o dolosa del autor, de la víctima o de uno y otro en el ejercicio de una actividad peligrosa; así en los daños generados con la colisión de vehículos, uno de los conductores podrá infringir las normas de tránsito, omitir las revisiones obligatorias, desplazarse a alta velocidad, en zona prohibida, atropellar deliberadamente un peatón o al otro automotor, etc., y, el otro, incurrir en similares comportamientos.

En tales hipótesis, esas conductas apreciadas en su exacto sentido, encarnan la exposición o elevación de los riesgos o peligros del ejercicio de la actividad peligrosa, los deberes de precaución o los inherentes a la posición de garante, según la perspectiva que se acoja, más no desplazan la responsabilidad al régimen general de la culpa, desde que ésta ninguna relevancia ostenta para estructurarla ni excluirla.

La conducta, sea o no culposa o dolosa, se apreciará objetivamente en el contexto del ejercicio de la actividad peligrosa y la secuencia causal del daño según el marco fáctico de circunstancias y los elementos probatorios, para determinar si es causa única o concurrente y, por ende, excluir o atenuar el deber indemnizatorio.

No es que se valore la culpa o el dolo en cuanto tales, ni en consideración al factor subjetivo, sino la conducta en si misma dentro del contexto del ejercicio

de una actividad peligrosa según el marco de circunstancias fácticas y los elementos probatorios.

En conclusión, el régimen aplicable en tratándose de actividades peligrosas, no enmarca siempre una acción maliciosa y voluntaria, por el contrario pueden ocurrir fruto de coincidencias o algún tipo de contingencia que suelen pasar con frecuencia, por tanto no es menester imputar responsabilidad por el simple hecho de ejercer una actividad peligrosa debe hacerse un análisis exhaustivo de los elementos que pueden tener algún tipo de inferencia en la ocurrencia.

Asimismo, sostiene la Honorable Corte Suprema de Justicia que:

> "La presunción de culpa carece de fundamento lógico y normativo: La supuesta presunción de culpa por el mero ejercicio de una actividad peligrosa, carece de todo fundamento lógico y normativo. Legal, porque ninguna parte del artículo 2356 del Código Civil, siquiera menciona presunción alguna. Lógico, porque cualquier actividad humana, y en especial, la peligrosa, puede desplegarse con absoluta diligencia o cuidado, o sea, sin culpa y también incurriéndose en ésta. De suyo, tal presunción contradice elementales pautas de experiencia y sentido común, al no ajustarse a la razón presumir una culpa con el simple ejercicio de una actividad que de ordinario como impone la razón se desarrolla con diligencia, prudencia y cuidado".

Asimismo, la presunción de culpa no es útil ni normativa ni probatoriamente: La presunción de culpa, ninguna utilidad normativa o probatoria comporta al damnificado, tampoco es regla de equidad y menos de justicia, pues su único efecto jurídico es eximir de la probanza de un supuesto fáctico por completo ajeno al precepto, no menester para estructurar la responsabilidad, ni cuya probanza contraria es admisible, cuando toda presunción, salvo la iuris et de iuris que exige texto legal expreso, es susceptible de infirmar con la demostración de la diligencia y cuidado.

Por tanto, el juzgador con sujeción a la libre convicción y la sana crítica valorará los elementos probatorios para determinar cuál de las actividades peligrosas concurrentes es la causa del daño y la incidencia de la conducta de la víctima en la secuencia causal, asignando, en todo o en parte, a uno o a ambos sujetos la responsabilidad según su participación, a cuyo efecto, imputado a la actividad de una sola parte, ésta es responsable por completo de su reparación y si lo fuere a ambas, cada una lo será en la medida de su contribución.

En otros términos, cuando la actividad peligrosa del agente es causa exclusiva del daño, éste será responsable en su integridad; contrario sensu, siéndolo la ejercida por la víctima, ninguna responsabilidad tendrá; y, si aconteciere por ambas actividades, la del agente y la de la víctima, como concausa, según su participación o contribución en la secuencia causal del daño, se establecerá el grado de responsabilidad que le asiste y habrá lugar a la dosificación o reducción del quantum indemnizatorio".

En consecuencia y de acuerdo a lo anterior, es claro que los hechos deben analizarse detenidamente y conforme al comportamiento de todos los conductores de los vehículos involucrados en la ocurrencia de los hechos.

Por lo anterior esta excepción esta llamada a prosperar.

2- CONCURRENCIA DE CULPAS

Se propone esta de fondo señor juez, porque de conformidad a las altas cortes, se ha establecido que es una actividad peligrosa, la conducción de vehículos automotores, y aunque del hecho se puede extractar debido que no existe prueba que conduzca a la responsabilidad de mis prohijados, lo anterior, es altamente sensible para el presente proceso, los testigos aportados no son oculares sino que ofrecerán conceptos de experiencias en ventas de vehículos, naturalmente, al apreciar las imágenes de destrucción de ambos automotores, las reglas de la experiencia permiten establecer que uno o los dos vehículos excedían la velocidad, prueba que tampoco fue aportada y un informe de transito ilegible y con apreciaciones de un dibujo sin medidas, de este modo no existe otra prueba que así lo indique la responsabilidad de mis prohijados. Lo que nos señala que ambos vehículos se encontraron en un punto de colisión desconocido para el demandante y que como consecuencia no tienen las herramientas suficientes para elevar una pretensión que sobre caiga en hombros de mi prohijado.

Ya en cuanto a la concurrencia de culpas la Jurisprudencia Nacional se ha pronunciado al respecto. Veamos:

SENTENCIA T-609 DE 2014 CORTE CONSTITUCIONAL
4.2. La responsabilidad civil extracontractual en actividades peligrosas concurrentes.

La actividad de conducir vehículos automotores, a la cual se hace específica referencia por tratarse de aquella que dio lugar a los hechos que ahora estudia la Sala, ha sido considerada por la jurisprudencia constitucional como por la especializada en la materia, una actividad peligrosa "que coloca per se a la comunidad ante inminente peligro de recibir lesión"[41]. Sobre este punto, la Corte Suprema de Justicia ha mencionado en su jurisprudencia:

> "[…] la conducción de automotores ha sido calificada por la jurisprudencia inalterada de esta Corte como actividad peligrosa, o sea, 'aquélla que '…aunque lícita, es de las que implican riesgos de tal naturaleza que hacen inminente la ocurrencia de daños,…' (G.J. CXLII, pág. 173, reiterada en la CCXVI, pág. 504), considerada su 'aptitud de provocar un desequilibrio o alteración en las fuerzas que –de ordinario- despliega una persona respecto de otra' (sentencia de octubre 23 de 2001, Exp. 6315), su 'apreciable, intrínseca y objetiva posibilidad de causar un daño' (cas. civ. 22 de febrero de 1995, exp. 4345), o la que '… debido a la manipulación de ciertas cosas o al ejercicio de una conducta específica que lleva ínsito el riesgo de producir una lesión o

> menoscabo, tiene la aptitud de provocar un desequilibrio o alteración en las fuerzas que –de ordinario- despliega una persona respecto de otra', como recientemente lo registró esta Corporación en sentencia de octubre 23 de 2001, expediente 6315'" (cas. civ. sentencia de 16 de junio de 2008 [SC-052-2008], exp. 47001-3103-003-2005-00611-01"[42].

Cuando con este tipo de actividades se causa un daño es posible reclamar la indemnización o reparación del mismo a través del proceso ordinario de responsabilidad civil extracontractual.

La Corte Suprema de Justicia ha precisado que a la víctima de una lesión causada con ocasión de la conducción de vehículos, le basta con acreditar el ejercicio de dicha actividad peligrosa, el daño y la relación de causalidad entre aquella y este. En contraste, el presunto responsable no puede exonerarse probando la diligencia o cuidado, o la ausencia de culpa, y salvo que exista una norma que indique lo contrario, **solo podrá hacerlo demostrando plenamente que el daño no se produjo dentro del ejercicio de la actividad, sino que obedeció a un elemento extraño exclusivo, esto es, la fuerza mayor, el caso fortuito, la intervención de la víctima o de un tercero, que excluyó la autoría por romper el nexo causal[43].**

Dentro del examen de este tipo de responsabilidad puede darse otro supuesto para su determinación. Lo anterior corresponde al evento regulado en el artículo 2357 del ordenamiento civil, según el cual "la apreciación del daño está sujeta a reducción, si el que lo ha sufrido se expuso a él imprudentemente". Esta premisa es la que ha sido aplicada por la jurisprudencia en los casos denominados como "responsabilidad civil extracontractual en actividades peligrosas concurrentes".

Al respecto, la Corte Suprema de Justicia ha expresado que ante una eventual concurrencia de culpas en el ejercicio de actividades peligrosas, el juez debe examinar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se produce el daño, con el fin de evaluar la equivalencia o asimetría de las actividades peligrosas concurrentes y su incidencia en la cadena de causas generadoras del daño y, así, establecer el grado de responsabilidad que corresponda a cada uno de los actores, de conformidad con lo establecido en el artículo 2357 del Código Civil. Sobre el particular expresó:

> "[L]o anterior no comporta ninguna novedad en la línea jurisprudencial de esta Corte ni tampoco implica la aceptación de un enfoque de responsabilidad objetiva, pues como ya lo había precisado esta Sala en consolidada doctrina, **'[l]a reducción del daño se conoce en el derecho moderno como el fenómeno constituido por la compensación de culpas, lo cual quiere decir que cuando el coautor del daño comete una culpa evidente que concurre con la conducta igualmente culpable de la víctima, el juez debe graduar cuantitativamente la relación de causalidad entre las culpas cometidas de manera concurrente, y la cuantía del daño, a fin de reducir la indemnización mediante el juego de una proporción que al fin y al cabo se expresa de manera matemática y cuantitativa'. (Sent. de 29 de abril de 1987).** (Resaltado fuera de texto).

No existe ninguna duda de que para efectos de establecer **la graduación** de la responsabilidad de cada una de las actividades concurrentes en la producción del daño, resulta necesario verificar "de modo objetivo" la incidencia de esas acciones en el flujo causal desencadenante del perjuicio; mas ello no es suficiente porque para llegar a esa solución es preciso indagar como paso antelado, en cada caso concreto, quién es el responsable de la actividad peligrosa, y ello solo es posible en el terreno de la culpabilidad"[44]. (Resaltado original).

Bajo ese hilo argumentativo es preciso señalar además que la Corte Suprema de Justicia ha puesto de presente la dificultad en el proceso de verificación del nexo causal y, con ello, resalta que el problema de la causalidad adquiere mayor relevancia cuando el hecho lesivo es la consecuencia de la pluralidad de circunstancias que no siempre son identificables en su totalidad, lo que ha denominado "concausas" o "causas adicionales" [45].

Entre ellas, identifica los eventos en los cuales "si el hecho lesivo es generado por la acción independiente de varias personas, sin que exista convenio previo ni cooperación entre sí, 'pero de tal suerte que aún de haber actuado aisladamente, el resultado se habría producido lo mismo', entonces surge la hipótesis de la causalidad acumulativa o concurrente, **una de cuyas variables es la contemplada en el artículo 2537 del ordenamiento civil, que prevé la reducción de la apreciación del daño cuando la víctima interviene en su producción por haberse expuesto a él imprudentemente".**

Por todo lo anterior, es claro que la responsabilidad al caber la duda, recae sobre ambas partes involucradas en el hecho de tránsito, siendo estos los actos notables que conllevaron al fatal accidente que llama al presente acto litigioso.

3- EL INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO NO SE CONSIDERA UN DOCUMENTO VINCULANTE

Se señala en la Sentencia T-475 de 2018 de la Corte Constitucional que el Informe Policial de Accidente de Tránsito no es un informe pericial sino un documento descriptivo que tiene unos criterios de evaluación propios diferentes a los establecidos en nuestro Código General del Proceso.

La evaluación de este documento debe hacerse referente a la utilización adecuada de los protocolos que permitieron la existencia de tal informe y por ello las preguntas planteadas en el proceso deben versar sobre el ceñimiento de los agentes al protocolo establecido. En tal sentido se hace necesaria la presencia del policía que realizó dicho informe para que, conforme a lo estipulado, rinda testimonio sobre el documento aportado, pues nadie más que él podría hacerlo.

En resumen, este documento aportado como prueba debe revisarse en conjunto con otras pruebas, como la testimonial, de lo contraria la misma por sí sola no tiene fuerza vinculante y no cumple con el objetivo de demostrar sin atisbo de duda lo acaecido.

Por lo anterior esta excepción esta llamada a prosperar.

4- EXCESO EN LAS PRETENSIONES Y COBRO DE LO NO DEBIDO

Se fundamenta esta excepción en el hecho de que el actor está realizando un cobro por obligaciones inexistentes e indebidas, por cuanto mi mandante actúo con hechos que se demuestra con el marco legal que se allegan al presente proceso y el demandante hace uso abusivo en tasar unos perjuicios inexactos, sin pruebas, incluso, sin verse reflejado los tributos a la DIAN y sin fundamento legal, solo sujeto a documentos que tampoco cumplen con los requisitos legales mercantiles periciales, estos, son suficientes para comprender que los demandantes desde el mismo día del hecho, persiguen a mis prohijados al pago sin probarse técnicamente la responsabilidad, por ello, pretender que hoy, un inocente civil, responda y pague por lo que no es su culpa y al no existir fundamento para reclamar el resarcimiento de los perjuicios, cuya consecuencia, es por ello, que no asiste obligación alguna para pagar las indemnizaciones solicitadas por parte del accionante en el acápite petitorio del escrito de la demanda en contra de mis prohijados.

5- NO CONFIGURACIÓN DE LOS ELEMENTOS PROPIOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL

Los elementos que debe probar la parte accionante para que prosperen sus pretensiones es el nexo causal, el cual no ha sido probado y por ello, este elemento lo sustenta el accionante con su mera afirmación, sin probar, errando al apreciar la supuesta falta de atención de mi prohijado, sin observar el comportamiento de su mandante, sobre la conducta del demandado, por ello, ha precisado igualmente la Corporación en sentencia **SC12994-2016 C.S.J**:

> *"En ese orden de ideas, se puede señalar que en ocasiones* ***el hecho o la conducta de quien ha sufrido el daño pueden ser, en todo o en parte, la causa del perjuicio que ésta haya sufrido****. En el primer supuesto –conducta del perjudicado como causa exclusiva del daño, su proceder desvirtuará, correlativamente, el nexo causal entre el comportamiento del presunto ofensor y el daño inferido, dando lugar a que se exonere por completo al demandado del deber de reparación. (…)* **"negrilla fuera de texto"**

Conforme a la presente doctrina pacifica jurisprudencial, se ha demostrado ampliamente dentro del presente escrito, que, por impericia, imprudencia, negligencia, **exceso de velocidad**, son causas de siniestros lamentables.

Por lo anterior se vislumbra el hecho que en el caso que nos ocupa no se configura la responsabilidad civil extracontractual endilgada a mis prohijados, y por lo tanto no es del resorte seguir adelante con la acción pretendida en contra de mi mandante, puesto que no se demuestra un nexo causal entre el hecho y el daño, por lo cual señor Juez, se solicita se acceda a la presente y se despachen desfavorablemente las pretensiones de la parte actora.

6- FALTA DE LEGITIMACIÓN POR PASIVA

Se propone esta su señoría, en el entendido y con pruebas, que entre el señor **MARCO ARTURO JOJOA DELGADO** "demandante" y la señora **MARTA EDILMA DUQUE GONZALEZ "**demandada", se celebró un contrato de transacción en la cual desistían mutuamente de toda acción civil y penal, bajo el compromiso de que mi prohijada, la señora Marta Edilma, aportara y pusiera a disposición del demandante para que ejerciera el derecho de beneficiario y así lo cumplió mi prohijada marta, por ello señoría, es más que suficiente la falta de capacidad por pasiva de la señora **MARTA EDILMA DUQUE GONZALEZ** para que sea excluida del presente proceso, incluso, de levantar la medida cautelar que reposa sobre su bien inmueble automotor de placa **UFQ594,** el cual, se está presentando un perjuicio en su patrimonio y una carga jurídica que no debe estar sometida a soportarla.

7- FALTA DE PRUEBAS EN CONTRA DE LA PARTE PASIVA

Se propone esta de fondo porque se toma como único vínculo de responsabilidad, el informe de accidente de tránsito, la cual una hipótesis no es más que una estadística que lleven a determinar cuál es el factor repetitivo que más incide en los accidentes, esto indica que no es más que una estadística administrativa, pero jamás es una prueba y mucho menos una responsabilidad o que cargue la responsabilidad de otro, lo anterior con fundamento jurídico de conformidad a la resolución 11268 de 2012, en el capítulo V, Campo 11: Hipótesis del accidente de tránsito, así:

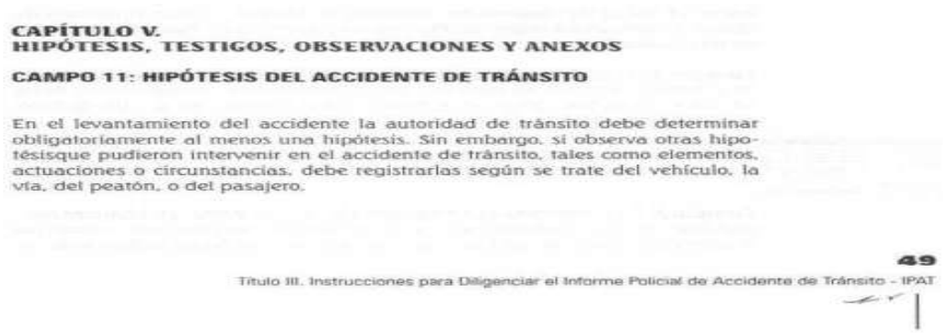

CAPÍTULO V.
HIPÓTESIS, TESTIGOS, OBSERVACIONES Y ANEXOS

CAMPO 11: HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

En el levantamiento del accidente la autoridad de tránsito debe determinar obligatoriamente al menos una hipótesis. Sin embargo, si observa otras hipotésisque pudieron intervenir en el accidente de tránsito, tales como elementos, actuaciones o circunstancias, debe registrarlas según se trate del vehículo, la vía, del peatón, o del pasajero.

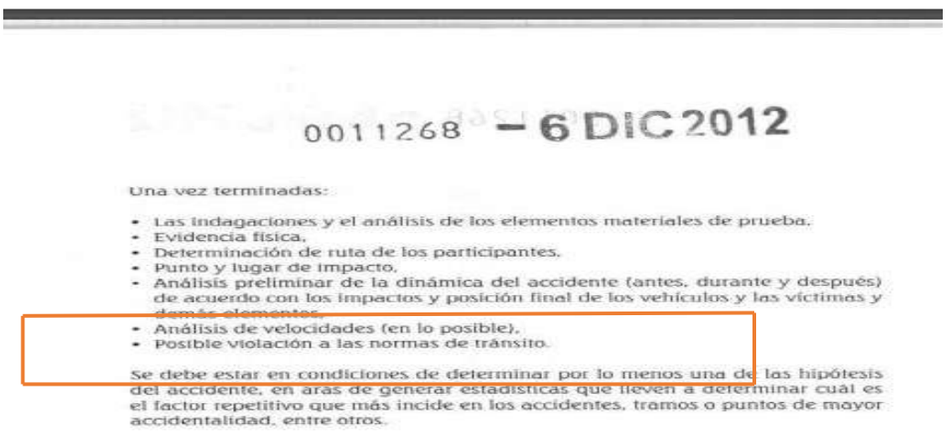

0011268 – 6 DIC 2012

Una vez terminadas:

- Las indagaciones y el análisis de los elementos materiales de prueba.
- Evidencia física.
- Determinación de ruta de los participantes.
- Punto y lugar de impacto.
- Análisis preliminar de la dinámica del accidente (antes, durante y después) de acuerdo con los impactos y posición final de los vehículos y las víctimas y demás elementos.
- Análisis de velocidades (en lo posible).
- Posible violación a las normas de tránsito.

Se debe estar en condiciones de determinar por lo menos una de las hipótesis del accidente, en aras de generar estadísticas que lleven a determinar cuál es el factor repetitivo que más incide en los accidentes, tramos o puntos de mayor accidentalidad, entre otros.

Más abajo indica:

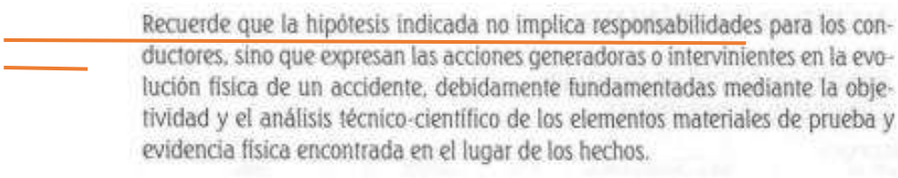

Recuerde que la hipótesis indicada no implica responsabilidades para los conductores, sino que expresan las acciones generadoras o intervinientes en la evolución física de un accidente, debidamente fundamentadas mediante la objetividad y el análisis técnico-científico de los elementos materiales de prueba y evidencia física encontrada en el lugar de los hechos.

https://web.mintransporte.gov.co/rnat/app/ayudas/Resolucion_0011268_2012.pdf

SE APORTA LA NORMA EN PDF

Por lo anterior, sin prueba que cargue la responsabilidad de mi prohijada, solicito al despacho judicial que se conceda por prospera esta excepción.

8- EXCEPCIÓN GENÉRICA

Solicito que se declare todo hecho que resulte probado dentro del proceso que sirva de fundamento a las normas que desconozcan la existencia del derecho o lo declaren extinguido, caducado o prescrito.

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito respetuosamente al señor Juez, que se cite al señor demandante **MARCO ARTURO JOJOA DELGADO** a fin de que, bajo juramento, absuelva interrogatorio de parte con exhibición de documentos que en forma verbal o por escrito formularé, en la fecha que se designe por el Despacho.

Direcciones y teléfonos se encuentra bajo la reserva o poder de la parte actora.

PRUEBAS

Frente a las aportadas por la parte demandante:

1. **Testimoniales:** Solicito al despacho de interrogar y contrainterrogar a los testigos aportados por la parte demandante, en el eventual caso que sean decretados por su señoría.
2. **Documentales:** frente a estas, solicito al despacho en la oportunidad procesal adecuada, controvertir y presentar tacha de estas, si lo creo pertinente en mi condición de apoderado judicial del demandado.

Las aportadas por mi prohijado:

1. **Documentales:** Solicito al despacho, tener en cuenta la siguiente:

- Copia simple de la caratula de póliza de **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS** con número **# CCS2000257069.**

A LA MEDIDA CAUTELAR

Tal como se ha puesto en conocimiento al despacho, de que existe un contrato de transacción celebrado entre el demandante y la demandada **MARTA EDILMA DUQUE GONZALEZ,** la cual se a fundamentado que no le asiste derecho al sensor de demandarla y en consecuencia, no afectar su bien inmueble tipo automotor identificado con placa **UFQ594,** solicito en esta oportunidad que se ordene al demandante de levantar dicha medida cautelar en contra del automotor aquí referido por la razón, falta de legitimidad por pasiva.

RATIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PROVENIENTES DE TERCEROS

El artículo 262 del Código General del Proceso faculta a las partes dentro de un proceso para que, si a bien lo tienen, soliciten la ratificación de los documentos provenientes de terceros aportados por la parte contraria. Vale la pena resaltar que esta disposición establece una clara consecuencia jurídica ante el evento en que una parte solicite la ratificación del documento y ello no se lleve a cabo:

> **Artículo 262. Documentos declarativos emanados de terceros**. Los documentos privados de contenido declarativo emanados de terceros se apreciarán por el juez sin necesidad de ratificar su contenido, salvo que la parte contraria solicite su ratificación.

Entonces, cabe resaltar que el Juez sólo podrá apreciar probatoriamente los documentos cuya ratificación se solicita si efectivamente ésta se hace, como lo consagra el citado artículo. En tal virtud, solicito al Despacho que no se les conceda valor alguno demostrativo a los documentos provenientes de terceros aportados por la parte demandante mientras ésta no solicite y obtenga su ratificación, y entre ellos los que se detallan a continuación:

- Subastas Colombia.co
- Solo imágenes (sin identidad comercial) de vehículos tipo volqueta del cuerpo de pruebas desde la pagina 27 al 30.
- Documento aportado por el taller julio cesar bravo "expertos en lamina y pintura"
- Documento expedido por Transportes la primavera,
- Documento expedido por autos Praga.

SOLICITUD DE PRUEBA TRASLADADA AL DEMANDANTE

Se solicita su señoría que, mediante escrito dirigido al demandante, que de conformidad al documento expedido por "Transportes la primavera" para que este aporte la declaración de renta de los 3 últimos años, al igual, que los registros mercantiles siendo que las cifras obtenidas en dinero, se deben verificar la certeza de estos dineros y de este modo evitar un empobrecimiento de mis prohijados en una eventual condena.

A su vez, se compulse copia a "Transportes la primavera", cuya ubicación física y virtual la posee el demandante, presente relación de los dineros pagados a aquí demandante, toda vez que se está certificando que de manera indefinida ha pagado mínimo diez millones (10.000.000) pesos, situación probatoria que es de observación judicial y de esta orilla procesal por los motivos expuestos en la motivación de este escrito.

ANEXOS

Se adjuntan las siguientes pruebas documentales:

- Poder a mi favor.
- Los enunciados en el acápite de pruebas,
- Llamamiento en garantía.

CONDENA EN COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

Se solicita al despacho, que al salir avante las excepciones y de ser probada o condenada la parte demandante, se solicita a despacho que:

PRIMERO: Que se condene en costa a la parte demandante, por todos los gastos ejercidos para la defensa jurídica del presente proceso.

SEGUNDO: Que se condene en agencias en derecho a la parte demandante, a las que haya lugar**.**

NOTIFICACIONES

La suscrita apoderada recibirá notificaciones en la secretaría del Despacho o en la Calle 31A #9-48, barrio Rincón del Bosque en la ciudad de Palmira - Valle, teléfono 3204556024, correo electrónico zulmery.flmu@hotmail.com

Las demás partes en las direcciones aportadas en el escrito de la demanda principal.

Del señor juez,

Atentamente,

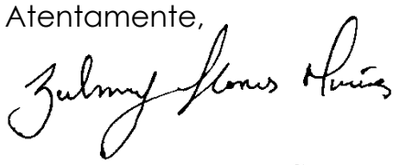

ZULMERY FLORES MUÑOZ
C.C. **1.072.656.134 de Palmira - Valle**
T.P. **314.322 del C. S. de la J.**

seguros mundial®
tu compañía siempre

Soluciones de Movilidad

Póliza de
SEGURO PARA VEHÍCULOS PESADOS DE CARGA

Versión Clausulado Número
26/07/2021-1317-P-03-PSUS10R00000025-D00I

Código Anexo de Asistencia
26-07-2021-1317-A-03-ASUS10R000000027-D00I

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
NIT 860.037.013-6
Dirección General Calle 33N.6B - 24 Pisos 1,2 y 3
Teléfono: (601) 2855600

No. Póliza	CCS 2000257069	No. de Certificado		No. Riesgo	1-1-11
Tipo de Documento	ADICIONAR RIESGO	Fecha de Expedición	2022-07-29	Suc. Expedidora	CEN CALI SUR
Vigencia Desde	00:00 Horas del D 03 / M 08 / A 2022	Vigencia Hasta	00:00 Horas del D 03 / M 08 / A 2023	Días	365
Vigencia del Certificado Desde	00:00 Horas del D 03 / M 08 / A 2022	Vigencia del Certificado Hasta	00:00 Horas del D 03 / M 08 / A 2023		

Tomador	TRANSPORTES LOGISTICO MG SAS			Nº. Doc. Identidad	900582133
Dirección	TV 2 CALLLE 0 LADOLORES	Ciudad	PALMIRA VALLE	Teléfono	3186531832
Asegurado	MARTHA EDILMA DUQUE GONZALEZ			Nº. Doc. Identidad	21870131
Dirección	TV 2 CALLLE 0 LA DOLORES	Ciudad	PALMIRA VALLE	Teléfono	3164782678
Beneficiario	MARTHA EDILMA DUQUE GONZALEZ			CC/NIT	21870131
Beneficiario				CC/NIT	

RIESGO ASEGURADO

Cod. Fasecolda	05422005	Modelo	1999	Servicio	PUBLICO	Color	BLANCO
Placa	UFQ594	Marca y clase	MACK REMOLCADOR			Tipo de Vehículo	REMOLCADOR
Tonelaje/Cilindraje/Pasajeros	40000	No. Motor	8M1791			No. Chasis / Serie	1M1AA13Y3XW104126
Dpto/Municipio		Valor Comercial	91,500,000.00	Valor Accesorios	0.00	Valor Comercial Total	91,500,000.00

CONDICIONES DE COBERTURA

Cobertura	Límite asegurado (Pesos Colombianos)	Deducibles %	Deducibles S.M.M.L.V / Pesos COP
RCE AUTOS (LIMITE UNICO)	$3,000,000,000.00	Sin Deducible	Sin Deducible
PÉRDIDA TOTAL HURTO	$91,500,000.00	Sin Deducible	0.0 SMMLV
PÉRDIDA TOTAL DAÑOS	$91,500,000.00	Sin Deducible	0.0 SMMLV
PÉRDIDA PARCIAL HURTO	$91,500,000.00	10.0%	4.0 SMMLV
PÉRDIDA PARCIAL DAÑOS	$91,500,000.00	10.0%	4.0 SMMLV
TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA	$91,500,000.00	10.0%	4.0 SMMLV
AMPARO PATRIMONIAL	INCLUIDO	Sin Deducible	Sin Deducible
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	INCLUIDO	Sin Deducible	Sin Deducible
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	INCLUIDO	Sin Deducible	Sin Deducible
GASTOS DE GRUA	INCLUIDO	Sin Deducible	Sin Deducible
MUERTE ACCIDENTE TRANSITO	$40,000,000.00	Sin Deducible	Sin Deducible
ASISTENCIA EN VIAJE	INCLUIDO	Sin Deducible	Sin Deducible
AUXILIO DE PARALIZACIÓN DEL VEHÍCULO	$4,000,000.00	10 días	10 días

Convenio de Pago	MENSUAL	Fecha Límite de Pago	2022-08-28		
PRIMA BRUTA	$3,515,050.00	DESCUENTOS	$ 0.00	PRIMA NETA	$ 3,515,050.00
GASTOS EXP.	$20,000.00	IVA	$671,660.00	TOTAL A PAGAR	$ 4,206,709.00

Intermediarios	% Participación	Coaseguradores	Tipo	% Participación
SEGUROS Y SERVICIOS	100.0		DirectBusiness	

OBSERVACIONES

Linea asistencia: Línea Nacional 018000111935 Opción 1 asistencias - Opción 1 Todo Riesgo vehículos de Carga, en Bogotá al (601)3274712-13 o al #935

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE AL IGUAL QUE REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA.

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

AUTORIZO A **SEGUROS MUNDIAL** PARA ALMACENAR, RECOLECTAR Y GESTIONAR MIS DATOS PERSONALES PARA EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN FINANCIERA, OFRECIMIENTO COMERCIAL, ASÍ COMO LOS SERVICIOS INHERENTES A LA ACTIVIDAD ASEGURADORA, REALIZACIÓN DE ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN DE CLIENTES Y FINES ESTADÍSTICOS. DECLARO HABER SIDO INFORMADO SOBRE EL TRATAMIENTO QUE RECIBIRÁN LOS DATOS PERSONALES INCORPORADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DE SEGUROS, ASÍ COMO LOS DERECHOS QUE SE ASISTEN COMO TITULAR DE LOS MISMOS.

PARA MAYOR INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS INGRESE A **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO/LEGAL/**, EN CASO QUE NO DESEE OTORGAR ESTA AUTORIZACIÓN, FAVOR COMUNICARSE A LAS LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE QUE APARECEN EN LA PÓLIZA O INGRESE A NUESTRA PÁGINA WEB **HTTP://WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO/SERVICIO-AL-CLIENTE/** Y DILIGENCIE EL FORMULARIO O ENVÍE UN CORREO ELECTRÓNICO A **CONSUMIDORFINANCIERO@SEGUROSMUNDIAL.COM.CO.**

CONOZCA LAS **CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA** Y EL ANEXO DE ASISTENCIA EN **HTTPS://WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO/SOLUCIONES-PERSONALES/SOLUCIONES-DE-MOVILIDAD/**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Firma Autorizada Compañía Mundial de Seguros S.A.

Tomador

seguros mundial®
tu compañía siempre

Soluciones de Movilidad

Póliza de
SEGURO PARA VEHÍCULOS PESADOS DE CARGA

Versión Clausulado Número
26/07/2021-1317-P-03-PSUS10R00000025-D00I

Código Anexo de Asistencia
26-07-2021-1317-A-03-ASUS10R000000027-D00I

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
NIT 860.037.013-6
Dirección General Calle 33N.6B - 24 Pisos 1,2 y 3
Teléfono: (601) 2855600

No. Póliza	CCS 2000257069	No. de Certificado		No. Riesgo	1-1-11		
Tipo de Documento	ADICIONAR RIESGO	Fecha de Expedición	2022-07-29	Suc. Expedidora	CEN CALI SUR		
Vigencia Desde	00:00 Horas del D 03/ M 08/ A 2022	Vigencia Hasta	00:00 Horas del D 03/ M 08/ A 2023	Días	365		
Vigencia del Certificado Desde	00:00 Horas del D 03/ M 08/ A 2022	Vigencia del Certificado Hasta	00:00 Horas del D 03/ M 08/ A 2023				

CONDICIONES PARTICULARES

LAS INDEMNIZACIONES SERÁN RECONOCIDAS EN DINERO, PREVIA APLICACIÓN DEL DEDUCIBLE PACTADO.

GASTOS DE GRUA: ALCANCE DESCRITO EN EL CONDICIONADO GENERAL, APLICA EN EXCESO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN ASISTENCIA EN VIAJE.

AUXILIO POR PARALIZACIÓN DEL VEHÍCULO: SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES DESCRITAS EN EL CONDICIONADO GENERAL DE LA PÓLIZA, SE RECONOCERÁ UN MONTO DIARIO DE 12 SMDLV, A PARTIR DEL DÍA 11 CALENDARIO DESPUÉS DE FORMALIZADA LA RECLAMACIÓN (INGRESO AL TALLER) Y HASTA EL DÍA DE PAGO DE ESTA, SIN SUPERAR UN MONTO DE $4.000.000 POR VIGENCIA.

LINEA CH613

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.

Tomador

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

MinTransporte

PROSPERIDAD PARA TODOS

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA COTECNA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 0011268 DE 2012

-6 DIC 2012

"Por la cual se adopta el nuevo Informe Policial de Accidentes de Tránsito (IPAT), su Manual de Diligenciamiento y se dictan otras disposiciones"

LA MINISTRA DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el artículo 1 de la Ley 769 de 2002, modificado por la Ley 1383 de 2010 y los numerales 6.1 y 6.3 del artículo 6 del Decreto 087 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 7 de la Ley 769 de 2002, *"Las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías"*

Que el artículo 8 de la Ley 769 de 2002, establece como componente del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), el Registro Nacional de Accidentes de Tránsito (RNAT), el cual se encuentra próximo a entrar en operación.

Que con el objetivo que el RNAT sea la herramienta que permita identificar claramente las hipótesis de las causas de accidentalidad, es necesario adoptar un nuevo Informe Policial de Accidentes de Tránsito, incluyendo datos que permitan un mejor análisis para la elaboración de diagnósticos y la planeación en materia de seguridad vial.

Que los artículos 144 y 149 de la Ley 769 de 2002, establecen como obligación de la autoridad que conozca de un accidente de tránsito, levantar un informe descriptivo del hecho.

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 4040 del 28 de diciembre de 2004, modificada parcialmente por la Resolución 1814 del 13 de julio de 2005, definió y adoptó el formato del "Informe Policial de Accidentes de Tránsito".

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 6020 del 29 de diciembre de 2006 *"Por la cual se adopta el manual para diligenciar el Informe Policial de Accidentes de Tránsito y se modifica el campo 12 del formato del mismo informe"*, que posteriormente fue modificada por la Resolución 2838 de 17 de Julio de 2008.

Que es necesario facultar a los Alcaldes de los Municipios que no cuentan con Organismo de Tránsito municipal ni departamental, para que reporten la información de los accidentes de tránsito de su jurisdicción al RNAT y establecer el procedimiento para tal efecto.

Que el contenido de la presente resolución, fue publicado en la página Web del Ministerio de Transporte, en cumplimiento a lo determinado en el numeral 8, del artículo 8° de la Ley

1437 de 2011, desde el día 6 de septiembre al 12 de Octubre de 2012, sin que dentro de este período se recibieran opiniones, sugerencias o propuestas alternativas al contenido del mismo.

En virtud de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. *Objeto.* La presente resolución tiene por objeto adoptar el nuevo formato del Informe Policial de Accidentes de Tránsito (IPAT) y su Manual de Diligenciamiento, facultar a los Alcaldes de los Municipios que no cuentan con Organismo de Tránsito municipal ni departamental, para que reporten la información de los accidentes de tránsito de su jurisdicción al RNAT y establecer el procedimiento para tal efecto.

ARTÍCULO 2. *Formato.* A partir de la expedición del presente acto administrativo, el IPAT podrá elaborarse en medios físicos y/o electrónicos, el formato elaborado en medios físicos no podrá diligenciarse en fotocopias, ni modificarse bajo ninguna circunstancia y deberá elaborarse en el formato adjunto, conforme a las siguientes características:

- Tamaño del papel: 21.59 cm x 34.29 cm (oficio).
- Tipo de papel: Químico con reactivo negro.
- Tipo de letra: Arial de 6 a 8 picas.
- Colores del papel: Original y copias en blanco.
- Escudo y logos: A la derecha el logo del Ministerio de Transporte y a la izquierda el escudo o logo de la Alcaldía, del Organismo de Tránsito o de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, según corresponda, los cuales tendrán un tamaño de 14,3 x 11, 3 milímetros.
- Para las Alcaldías y Organismos de Tránsito, cada IPAT constará de un original y tres copias, para la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional de un original y cuatro copias.

ARTÍCULO 3. *Nuevas tecnologías.* Las autoridades de tránsito podrán implementar nuevas tecnologías que permitan la captura, diligenciamiento, almacenamiento y lectura de la información contenida en el IPAT.

El formato elaborado en medios electrónicos sólo contendrá la información de los campos diligenciados por el funcionario que levante el IPAT y que describan lo ocurrido en el accidente, éste será impreso de acuerdo a la tecnología adoptada.

ARTÍCULO 4. *Código de identificación del Organismo de Tránsito.* Cada formato del IPAT debe tener preimpresos en la casilla uno "*Organismo de Tránsito*", el respectivo código DANE y en la parte inferior el nombre de la ciudad o municipio que por jurisdicción corresponda al sitio donde ocurrió el accidente de tránsito.

En el formato a utilizar por el personal de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, este campo aparecerá en blanco y será diligenciado por el agente que conozca del caso.

ARTÍCULO 5. *Código de identificación del IPAT.* El código de identificación del IPAT impreso será alfanumérico y contendrá inicialmente una letra seguida de nueve (9) dígitos, correspondientes al rango de la serie única asignada a la entidad que realiza el reporte, según corresponda, así:

- Para los Organismos de Tránsito la letra "A".
- Para la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional la letra "C".
- Para los Alcaldes de los Municipios que no cuentan con Organismo de Tránsito municipal ni departamental, la letra "S"

El código de identificación del IPAT electrónico será alfanumérico y contendrá inicialmente dos letras seguidas de nueve (9) dígitos, correspondientes al rango de la serie única asignada a la entidad que realiza el reporte, así:

- Para los Organismos de Tránsito las letras "AE".
- Para la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional las letras "CE".

ARTÍCULO 6. *Manual de diligenciamiento.* Adóptese el nuevo "Manual para el diligenciamiento del IPAT" según documento adjunto, diseñado con el objetivo de establecer el procedimiento a seguir ante la ocurrencia de un accidente de tránsito y establecer los aspectos que deben registrarse en el formato, el cual será herramienta de consulta obligatoria.

ARTÍCULO 7. *Obligación de diligenciamiento del IPAT.* La Autoridad de Tránsito de acuerdo a su jurisdicción está obligada a diligenciar el IPAT de conformidad con el Manual establecido para ello, en forma clara y completa.

ARTICULO 8. *Diligenciamiento y entrega del informe.* En caso de daños materiales en los que sólo resulten afectados vehículos, inmuebles, cosas o animales y/o se tipifique un tipo penal, la autoridad de tránsito que conozca el hecho, levantará un informe descriptivo de sus pormenores y entregará una copia inmediata a los conductores, quienes deberán suscribirlas, y si éstos se negaren a hacerlo, bastará la firma de un testigo mayor de edad.

En todo caso, la Autoridad de Tránsito que hubiere conocido del accidente, remitirá a más tardar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, copia del respectivo IPAT al organismo de tránsito competente y en los casos en que se tipifique un tipo penal, de manera adicional, se entregará el original a la Fiscalía General de la Nación.

ARTÍCULO 9. *Gratuidad del IPAT.* El IPAT será gratuito para los conductores y peatones involucrados en un accidente de tránsito.

ARTÍCULO. 10. *Reporte y control.* Los Organismos de Tránsito, los Alcaldes de los Municipios que no cuentan con Organismo de Tránsito municipal ni departamental y la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, según su jurisdicción, serán los responsables de imprimir, diligenciar, custodiar y controlar el IPAT, así como realizar el reporte diario del consumo al RNAT, bajo los estándares establecidos por el Ministerio de Transporte o los protocolos que para el efecto establezca el RUNT.

ARTÍCULO 11. *Asignación de rangos del IPAT.* A partir de la entrada en operación del Registro Nacional de Accidentes de Tránsito a través del RUNT, la asignación de rangos del IPAT a los Organismos de Tránsito, a los Alcaldes de los Municipios que no cuentan con Organismo de Tránsito municipal ni departamental y a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, se hará a través de la Concesión RUNT, previo cumplimiento del siguiente protocolo:

- El sistema RUNT asignará de manera automática y en línea los rangos del IPAT, los cuales serán independientes, unos para los IPAT electrónicos y otros para los IPAT físicos.

- Para las siguientes asignaciones que realice el RUNT, éste verificará que se haya consumido y registrado exitosamente en el sistema RNAT, el 80% de la última asignación y además el 100% de la penúltima. Este control se aplicará en forma independiente, tanto para los IPAT electrónicos como para los IPAT físicos.

Parágrafo 1. El Grupo de Seguridad Vial de la Subdirección de Tránsito, remitirá un informe consolidado a la Concesión RUNT con el promedio mensual de consumo de rangos IPAT de los últimos seis (6) meses, reportado por cada organismo de tránsito y por

la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional al RNAT, con el fin de determinar el promedio para realización de la primera asignación.

Parágrafo 2. El Grupo de Seguridad Vial de la Subdirección de Tránsito, migrará al RUNT el listado de rangos asignados a los Organismos de Tránsito y a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, que no hayan sido consumidos antes de la vigencia de la presente resolución.

Los formatos del Informe Policial de Accidentes de Tránsito, podrán seguirse utilizando hasta agotar su existencia.

ARTÍCULO 12. *Procedimiento de asignación de rangos y claves donde no exista organismo de tránsito.* El sistema RUNT, a petición del Alcalde interesado, asignará los usuarios y claves para el acceso que permita el reporte de los accidentes de tránsito al RNAT. Igualmente, el sistema RUNT asignará un rango inicial de veinte (20) IPAT, al código DANE del ente territorial.

ARTÍCULO 13. *Etapa pre-operativa.* Previo a la entrada de operación del RNAT en el sistema RUNT, el Ministerio de Transporte realizará las labores de difusión, capacitación y pruebas piloto en el sistema, con los Organismos de Tránsito, los Alcaldes de los Municipios que no cuentan con Organismo de Tránsito municipal ni departamental y la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional.

ARTÍCULO 14. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir del primero (01) de Abril de 2013, momento en el cual se entenderán derogadas las Resoluciones Nos. 4040 del 28 de diciembre de 2004, 1814 del 13 de julio de 2005, 6020 del 29 de diciembre de 2006, 2838 del 17 de julio de 2008 y las demás que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D.C., a los -6 DIC 2012

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CECILIA ÁLVAREZ-CORREA GLEN
Ministra de Transporte.

Proyectó: Saul vergel – Coordinador Grupo de Seguridad Vial - Subdirección de Tránsito
Karol A. García – Subdirección de Tránsito
Revisó: Nicolás Francisco Estupiñan Alvarado– Viceministro de Transporte
Ayda Lucy Ospina Arias – Dirección de Transporte y Tránsito
Lina María Margarita Huari – Subdirectora de Tránsito (E)
Gina Astrid Salazar Landinez - Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Claudia Fabiola Montoya – Coordinadora Grupo Transporte y Tránsito

0011268 -6 DIC 2012

LOGO ORGANISMO DE TRÁNSITO

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO No. 000000000

1. ORGANISMO DE TRÁNSITO

2. GRAVEDAD

CON MUERTOS	CON HERIDOS	SOLO DAÑOS
☐	☐	☐

3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Lat. ° ' "

Long. ° ' "

CÓDIGO DE RUTA — VÍA Y KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD

3.1 LOCALIDAD O COMUNA

4. FECHA Y HORA

D D M M A A A A h h : m m — FECHA Y HORA DE OCURRENCIA

D D M M A A A A h h : m m — FECHA Y HORA DE LEVANTAMIENTO

5. CLASE DE ACCIDENTE

CHOQUE [1] — CAÍDA OCUPANTE [4]

ATROPELLO [2] — INCENDIO [5]

VOLCAMIENTO [3] — OTRO _____ [6]

5.1. CHOQUE CON

VEHÍCULO [1]
TREN [2]
SEMOVIENTE [3]
OBJETO FIJO [4]

5.2. OBJETO FIJO

MURO [1] — POSTE [2] — ÁRBOL [3] — BARANDA [4]
SEMÁFORO [5] — INMUEBLE [6] — HIDRATANTE [7] — VALLA, SEÑAL [8]
TARIMA, CASETA [9] — VEHÍCULO ESTACIONADO [10] — OTRO _____ [11]

6. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR

6.1. ÁREA
RURAL
*NACIONAL ☐
*DEPARTAMENTAL ☐
*MUNICIPAL ☐
URBANA ☐

6.2. SECTOR
RESIDENCIAL ☐
INDUSTRIAL ☐
COMERCIAL ☐

6.3. ZONA
ESCOLAR ☐ DEPORTIVA ☐
TURÍSTICA ☐ PRIVADA ☐
MILITAR ☐ HOSPITALARIA ☐

6.4. DISEÑO
GLORIETA ☐ PASO A NIVEL ☐ PASO ELEVADO ☐ PUENTE ☐
INTERSECCIÓN ☐ PONTÓN ☐ PASO INFERIOR ☐ TRAMO DE VÍA ☐
LOTE O PREDIO ☐ CICLO RUTA ☐ PEATONAL ☐ TÚNEL ☐

6.5. CONDICIÓN CLIMÁTICA
GRANIZO ☐ VIENTO ☐
LLUVIA ☐ NORMAL ☐
NIEBLA ☐

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS

	VÍA 1	VÍA 2
7.1 GEOMÉTRICAS		
A. RECTA	☐	☐
CURVA	☐	☐
B. PLANO	☐	☐
PENDIENTE	☐	☐
C. BAHÍA DE EST.	☐	☐
CON ANDEN	☐	☐
CON BERMA	☐	☐
7.2. UTILIZACIÓN		
UN SENTIDO	☐	☐
DOBLE SENTIDO	☐	☐
REVERSIBLE	☐	☐
CONTRAFLUJO	☐	☐
CICLO VÍA	☐	☐
7.3. CALZADAS		
UNA	☐	☐
DOS	☐	☐
TRES O MÁS	☐	☐
VARIABLE	☐	☐
7.4. CARRILES		
UN	☐	☐
DOS	☐	☐
TRES O MÁS	☐	☐
VARIABLE	☐	☐

	VÍA 1	VÍA 2
7.5. SUPERFICIE DE RODADURA		
ASFALTO	☐	☐
AFIRMADO	☐	☐
ADOQUÍN	☐	☐
EMPEDRADO	☐	☐
CONCRETO	☐	☐
TIERRA	☐	☐
OTRO _____	☐	☐
7.6. ESTADO		
BUENO	☐	☐
CON HUECOS	☐	☐
DERRUMBES	☐	☐
EN REPARACIÓN	☐	☐
HUNDIMIENTO	☐	☐
INUNDADA	☐	☐
PARCHADA	☐	☐
RIZADA	☐	☐
FISURADA	☐	☐
7.7. CONDICIONES		
ACEITE	☐	☐
HÚMEDA	☐	☐
LODO	☐	☐
ALCANTARILLA DESTAPADA	☐	☐

	VÍA 1	VÍA 2
MATERIAL ORGÁNICO	☐	☐
MATERIAL SUELTO	☐	☐
SECA	☐	☐
OTRA _____	☐	☐
7.8. ILUMINACIÓN ARTIFICIAL		
A. CON	☐	☐
BUENA	☐	☐
MALA	☐	☐
B. SIN	☐	☐
7.9.CONTROLES DE TRÁNSITO		
A. AGENTE DE TRÁNSITO	☐	☐
B. SEMÁFORO	☐	☐
OPERANDO	☐	☐
INTERMITENTE	☐	☐
CON DAÑOS	☐	☐
APAGADO	☐	☐
OCULTO	☐	☐
C. SEÑALES VERTICALES	☐	☐
PARE	☐	☐
CEDA EL PASO	☐	☐
NO GIRE	☐	☐
SENTIDO VIAL	☐	☐
NO ADELANTAR	☐	☐
VELOCIDAD MÁXIMA	☐	☐
OTRA _____	☐	☐
NINGUNA	☐	☐

	VÍA 1	VÍA 2
D. SEÑALES HORIZONTALES	☐	☐
ZONA PEATONAL	☐	☐
LÍNEA DE PARE	☐	☐
LÍNEA CENTRAL AMARILLA	☐	☐
CONTINUA	☐	☐
SEGMENTADA	☐	☐
LÍNEA DE CARRIL BLANCA	☐	☐
CONTINUA	☐	☐
SEGMENTADA	☐	☐
LÍNEA DE BORDE BLANCA	☐	☐
LÍNEA DE BORDE AMARILLA	☐	☐
LÍNEA ANTIBLOQUEO	☐	☐
FLECHAS	☐	☐
LEYENDAS _____	☐	☐
SÍMBOLOS _____	☐	☐
OTRA _____	☐	☐
E. REDUCTOR DE VELOCIDAD	☐	☐
BANDAS SONORAS	☐	☐
RESALTO	☐	☐
MÓVIL	☐	☐
FIJO	☐	☐
SONORIZADOR	☐	☐
ESTOPEROL	☐	☐
OTRO _____	☐	☐

	VÍA 1	VÍA 2
F. DELINEADOR DE PISO	☐	☐
TACHA	☐	☐
ESTOPEROLES	☐	☐
TACHONES	☐	☐
BOYAS	☐	☐
BORDILLOS	☐	☐
TUBULAR	☐	☐
BARRERAS PLÁSTICAS	☐	☐
HITOS TUBULARES	☐	☐
CONOS	☐	☐
OTRO _____	☐	☐
7.10. VISIBILIDAD	☐	☐
A. NORMAL	☐	☐
B. DISMINUIDA POR	☐	☐
CASETAS	☐	☐
CONSTRUCCIÓN	☐	☐
VALLAS	☐	☐
ÁRBOL/VEGETACIÓN	☐	☐
VEHÍCULO ESTACIONADO	☐	☐
ENCANDILAMIENTO	☐	☐
POSTE	☐	☐
OTROS _____	☐	☐

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS — **VEHÍCULO [1]**

8.1 CONDUCTOR

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO (DÍA MES AÑO)	SEXO (M F)	GRAVEDAD
						MUERTO ☐ HERIDO ☐

DIRECCIÓN DE DOMICILIO	CIUDAD	TELÉFONO	SE PRACTICÓ EXAMEN	SÍ ☐ NO ☐
			AUTORIZÓ SÍ ☐ NO ☐	EMBRIAGUEZ POS ☐ NEG ☐ GRADO	S. PSICOACTIVAS SÍ ☐ NO ☐

PORTA LICENCIA SÍ ☐ NO ☐	LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.	CATEGORÍA	RESTRICCIÓN	EXP ☐ VEN ☐ (DÍA MES AÑO)	CÓDIGO OF. TRÁNSITO	CHALECO SÍ ☐ NO ☐	CASCO SÍ ☐ NO ☐	CINTURÓN SÍ ☐ NO ☐

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LESIONES

8.2 VEHÍCULO

PLACA	PLACA REMOLQUE / SEMI	NACIONALIDAD (COLOMBIANO ☐ EXTRANJERO ☐)	MARCA	LÍNEA	COLOR	MODELO	CARROCERÍA	TON	PASAJEROS	LICENCIA DE TRANS No.

EMPRESA	MATRICULADO EN:	INMOVILIZADO EN:	TARJETA DE REGISTRO No.
NIT		A DISPOSICIÓN DE:	

REV. TEC. MEC SÍ ☐ NO ☐ No. — CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE:

PORTA SOAT SÍ ☐ NO ☐	PÓLIZA No.	ASEGURADORA	VENCIMIENTO (DÍA MES AÑO)

PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL SÍ ☐ NO ☐		VENCIMIENTO	PORTA SEG. RESP. EXTRACONTRACTUAL SÍ ☐ NO ☐		VENCIMIENTO
No.	ASEGURADORA	DÍA MES AÑO	No.	ASEGURADORA	DÍA MES AÑO

PROPIETARIO

MISMO CONDUCTOR SÍ ☐ NO ☐	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.

8.3. CLASE VEHÍCULO

AUTOMÓVIL	☐	M. AGRÍCOLA	☐
BUS	☐	M. INDUSTRIAL	☐
BUSETA	☐	BICICLETA	☐
CAMIÓN	☐	MOTOCARRO	☐
CAMIONETA	☐	MOTOTRICICLO	☐
CAMPERO	☐	TRACCIÓN ANIMAL	☐
MICROBÚS	☐	MOTOCICLO	☐
TRACTOCAMIÓN	☐	CUATRIMOTO	☐
VOLQUETA	☐	REMOLQUE	☐
MOTOCICLETA	☐	SEMI-REMOLQUE	☐

8.4. CLASE SERVICIO

OFICIAL	☐
PÚBLICO	☐
PARTICULAR	☐
DIPLOMÁTICO	☐

8.5. MODALIDAD DE TRANS.

MIXTO	☐
CARGA	☐
* EXTRADIMENSIONADA	☐
* EXTRAPESADA	☐
* MERCANCÍA PELIGROSA	☐
- CLASE DE MERCANCÍA	☐

PASAJEROS

* COLECTIVO	☐
* INDIVIDUAL	☐
* MASIVO	☐
* ESPECIAL TURISMO	☐
* ESPECIAL ESCOLAR	☐
* ESPECIAL ASALARIADO	☐
* ESPECIAL OCASIONAL	☐

8.6. RADIO DE ACCIÓN

NACIONAL	☐
MUNICIPAL	☐

8.8. DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO

8.7. FALLAS EN: FRENOS ☐ DIRECCIÓN ☐ LUCES ☐ BOCINA ☐ LLANTAS ☐ SUSPENSIÓN ☐ OTRA ☐ _____

8.9. LUGAR DE IMPACTO — FRONTAL ☐ LATERAL ☐ POSTERIOR ☐

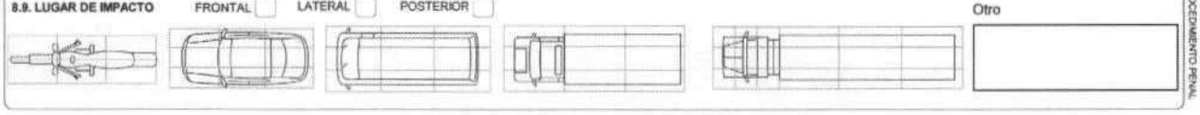

Otro

FIRMA DE CONFORMIDAD CON EL INFORME. CONDUCTORES INVOLUCRADOS

FIRMA CONDUCTOR, VÍCTIMA O TESTIGO CC

FIRMA CONDUCTOR, VÍCTIMA O TESTIGO CC

TODA PERSONA RETENIDA SE NOTIFICA DE LOS DERECHOS CONFORME AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

LOGO ORGANISMO DE TRÁNSITO

0011268

ANEXO Nº 1
CONDUCTORES, VEHÍCULOS, PROPIETARIOS

PERTENECIENTE AL INFORME DE ACCIDENTE, FORMULARIO

-6 DIC 2012

Ministerio de Transporte

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS

VEHÍCULO

8.1 CONDUCTOR

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO (DÍA MES AÑO)	SEXO (M F)	GRAVEDAD (MUERTO / HERIDO)

DIRECCIÓN DE DOMICILIO	CIUDAD	TELÉFONO	SE PRACTICÓ EXAMEN (SÍ / NO)	AUTORIZÓ (SÍ / NO)	EMBRIAGUEZ (POS / NEG)	GRADO	S. PSICOACTIVAS (SÍ / NO)

PORTA LICENCIA (SÍ / NO)	LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.	CATEGORÍA	RESTRICCIÓN	EXP / VEN (DÍA MES AÑO)	CÓDIGO OF. TRÁNSITO	CHALECO (SÍ / NO)	CASCO (SÍ / NO)	CINTURÓN (SÍ / NO)

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LESIONES

8.2 VEHÍCULO

PLACA	PLACA REMOLQUE / SEMI	NACIONALIDAD (COLOMBIANO / EXTRANJERO)	MARCA	LÍNEA	COLOR	MODELO	CARROCERÍA	TON	PASAJEROS	LICENCIA DE TRANS No.

EMPRESA	MATRICULADO EN:	INMOVILIZADO EN:	TARJETA DE REGISTRO No.
NIT		A DISPOSICIÓN DE:	

REV. TEC. MEC (SÍ / NO) No.

CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE:

PORTA SOAT (SÍ / NO)	PÓLIZA No.	ASEGURADORA	VENCIMIENTO (DÍA MES AÑO)

PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL (SÍ / NO)	No.	ASEGURADORA	VENCIMIENTO (DÍA MES AÑO)	PORTA SEG. RESP. EXTRACONTRACTUAL (SÍ / NO)	No.	ASEGURADORA	VENCIMIENTO (DÍA MES AÑO)

PROPIETARIO

MISMO CONDUCTOR (SÍ / NO)	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.

8.3. CLASE VEHÍCULO

AUTOMÓVIL, BUS, BUSETA, CAMIÓN, CAMIONETA, CAMPERO, MICROBÚS, TRACTOCAMIÓN, VOLQUETA, MOTOCICLETA, M. AGRÍCOLA, M. INDUSTRIAL, BICICLETA, MOTOCARRO, MOTOTRICICLO, TRACCIÓN ANIMAL, MOTOCICLO, CUATRIMOTO, REMOLQUE, SEMI-REMOLQUE

8.4. CLASE SERVICIO

OFICIAL, PÚBLICO, PARTICULAR, DIPLOMÁTICO

8.5. MODALIDAD DE TRANS.

MIXTO

CARGA: * EXTRADIMENSIONADA, * EXTRAPESADA, * MERCANCÍA PELIGROSA

- CLASE DE MERCANCÍA

PASAJEROS: * COLECTIVO, * INDIVIDUAL, * MASIVO, * ESPECIAL TURISMO, * ESPECIAL ESCOLAR, * ESPECIAL ASALARIADO, * ESPECIAL OCASIONAL

8.6. RADIO DE ACCIÓN

NACIONAL, MUNICIPAL

8.8. DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO

8.7. FALLAS EN: FRENOS, DIRECCIÓN, LUCES, BOCINA, LLANTAS, SUSPENSIÓN, OTRA

8.9. LUGAR DE IMPACTO FRONTAL, LATERAL, POSTERIOR

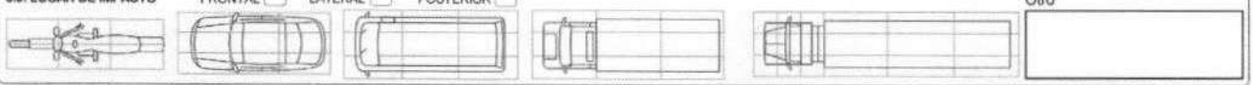

Otro

FIRMA CONDUCTOR O VÍCTIMA C.C

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS

VEHÍCULO

8.1 CONDUCTOR

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO (DÍA MES AÑO)	SEXO (M F)	GRAVEDAD (MUERTO / HERIDO)

DIRECCIÓN DE DOMICILIO	CIUDAD	TELÉFONO	SE PRACTICÓ EXAMEN (SÍ / NO)	AUTORIZÓ (SÍ / NO)	EMBRIAGUEZ (POS / NEG)	GRADO	S. PSICOACTIVAS (SÍ / NO)

PORTA LICENCIA (SÍ / NO)	LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.	CATEGORÍA	RESTRICCIÓN	EXP / VEN (DÍA MES AÑO)	CÓDIGO OF. TRÁNSITO	CHALECO (SÍ / NO)	CASCO (SÍ / NO)	CINTURÓN (SÍ / NO)

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LESIONES

8.2 VEHÍCULO

PLACA	PLACA REMOLQUE / SEMI	NACIONALIDAD (COLOMBIANO / EXTRANJERO)	MARCA	LÍNEA	COLOR	MODELO	CARROCERÍA	TON	PASAJEROS	LICENCIA DE TRANS No.

EMPRESA	MATRICULADO EN:	INMOVILIZADO EN:	TARJETA DE REGISTRO No.
NIT		A DISPOSICIÓN DE:	

REV. TEC. MEC (SÍ / NO) No.

CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE:

PORTA SOAT (SÍ / NO)	PÓLIZA No.	ASEGURADORA	VENCIMIENTO (DÍA MES AÑO)

PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL (SÍ / NO)	No.	ASEGURADORA	VENCIMIENTO (DÍA MES AÑO)	PORTA SEG. RESP. EXTRACONTRACTUAL (SÍ / NO)	No.	ASEGURADORA	VENCIMIENTO (DÍA MES AÑO)

PROPIETARIO

MISMO CONDUCTOR (SÍ / NO)	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.

8.3. CLASE VEHÍCULO

AUTOMÓVIL, BUS, BUSETA, CAMIÓN, CAMIONETA, CAMPERO, MICROBÚS, TRACTOCAMIÓN, VOLQUETA, MOTOCICLETA, M. AGRÍCOLA, M. INDUSTRIAL, BICICLETA, MOTOCARRO, MOTOTRICICLO, TRACCIÓN ANIMAL, MOTOCICLO, CUATRIMOTO, REMOLQUE, SEMI-REMOLQUE

8.4. CLASE SERVICIO

OFICIAL, PÚBLICO, PARTICULAR, DIPLOMÁTICO

8.5. MODALIDAD DE TRANS.

MIXTO

CARGA: * EXTRADIMENSIONADA, * EXTRAPESADA, * MERCANCÍA PELIGROSA

- CLASE DE MERCANCÍA

PASAJEROS: * COLECTIVO, * INDIVIDUAL, * MASIVO, * ESPECIAL TURISMO, * ESPECIAL ESCOLAR, * ESPECIAL ASALARIADO, * ESPECIAL OCASIONAL

8.6. RADIO DE ACCIÓN

NACIONAL, MUNICIPAL

8.8. DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO

8.7. FALLAS EN: FRENOS, DIRECCIÓN, LUCES, BOCINA, LLANTAS, SUSPENSIÓN, OTRA

8.9. LUGAR DE IMPACTO FRONTAL, LATERAL, POSTERIOR

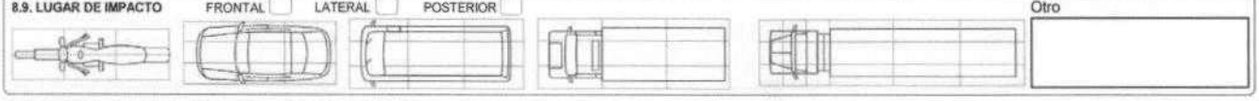

Otro

FIRMA CONDUCTOR O VÍCTIMA C.C

11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

DEL CONDUCTOR		DEL VEHÍCULO		DEL PEATÓN	
		DE LA VÍA		DEL PASAJERO	

OTRA: ESPECIFICAR / CÚAL?:

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ENTIDAD	FIRMA

16. CORRESPONDIÓ

NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

Dto	Mu/pio	Ent	U. receptora	Año	Consecutivo

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

LOGO ORGANISMO DE TRÁNSITO

0011268

ANEXO Nº 2
VICTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES

FORMATO ANEXO AL INFORME DE ACCIDENTES, FORMULARIO

- 6 DIC 2012

9. VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. ☐ **DEL VEHÍCULO No.** ☐

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO DÍA MES AÑO	SEXO M F

DIRECCIÓN DE DOMICILIO | CIUDAD | TELÉFONO

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN | SE PRACTICÓ EXAMEN SÍ ☐ NO ☐

DESCRIPCIÓN DE LESIONES | AUTORIZÓ SÍ NO | EMBRIAGUEZ POS ☐ NEG ☐ GRADO | S. PSICOACTIVAS SÍ NO

CINTURÓN SÍ NO | CASCO SÍ NO | CHALECO SÍ NO

9.1. DETALLES DE LA VICTIMA

CONDICIÓN: PEATÓN ☐ PASAJERO ☐ ACOMPAÑANTE ☐

GRAVEDAD: MUERTO ☐ HERIDO ☐

FIRMA CONDUCTOR O VÍCTIMA CC

9. VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. ☐ **DEL VEHÍCULO No.** ☐

APELLIDOS Y NOMBRES | DOC | IDENTIFICACIÓN No. | NACIONALIDAD | FECHA DE NACIMIENTO DÍA MES AÑO | SEXO M F

DIRECCIÓN DE DOMICILIO | CIUDAD | TELÉFONO

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN | SE PRACTICÓ EXAMEN SÍ ☐ NO ☐

DESCRIPCIÓN DE LESIONES | AUTORIZÓ SÍ NO | EMBRIAGUEZ POS ☐ NEG ☐ GRADO | S. PSICOACTIVAS SÍ NO

CINTURÓN SÍ NO | CASCO SÍ NO | CHALECO SÍ NO

9.1. DETALLES DE LA VICTIMA

CONDICIÓN: PEATÓN ☐ PASAJERO ☐ ACOMPAÑANTE ☐

GRAVEDAD: MUERTO ☐ HERIDO ☐

FIRMA CONDUCTOR O VÍCTIMA CC

9. VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. ☐ **DEL VEHÍCULO No.** ☐

APELLIDOS Y NOMBRES | DOC | IDENTIFICACIÓN No. | NACIONALIDAD | FECHA DE NACIMIENTO DÍA MES AÑO | SEXO M F

DIRECCIÓN DE DOMICILIO | CIUDAD | TELÉFONO

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN | SE PRACTICÓ EXAMEN SÍ ☐ NO ☐

DESCRIPCIÓN DE LESIONES | AUTORIZÓ SÍ NO | EMBRIAGUEZ POS ☐ NEG ☐ GRADO | S. PSICOACTIVAS SÍ NO

CINTURÓN SÍ NO | CASCO SÍ NO | CHALECO SÍ NO

9.1. DETALLES DE LA VICTIMA

CONDICIÓN: PEATÓN ☐ PASAJERO ☐ ACOMPAÑANTE ☐

GRAVEDAD: MUERTO ☐ HERIDO ☐

FIRMA CONDUCTOR O VÍCTIMA CC

9. VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. ☐ **DEL VEHÍCULO No.** ☐

APELLIDOS Y NOMBRES | DOC | IDENTIFICACIÓN No. | NACIONALIDAD | FECHA DE NACIMIENTO DÍA MES AÑO | SEXO M F

DIRECCIÓN DE DOMICILIO | CIUDAD | TELÉFONO

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN | SE PRACTICÓ EXAMEN SÍ ☐ NO ☐

DESCRIPCIÓN DE LESIONES | AUTORIZÓ SÍ NO | EMBRIAGUEZ POS ☐ NEG ☐ GRADO | S. PSICOACTIVAS SÍ NO

CINTURÓN SÍ NO | CASCO SÍ NO | CHALECO SÍ NO

9.1. DETALLES DE LA VICTIMA

CONDICIÓN: PEATÓN ☐ PASAJERO ☐ ACOMPAÑANTE ☐

GRAVEDAD: MUERTO ☐ HERIDO ☐

FIRMA CONDUCTOR O VÍCTIMA CC

9. VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. ☐ **DEL VEHÍCULO No.** ☐

APELLIDOS Y NOMBRES | DOC | IDENTIFICACIÓN No. | NACIONALIDAD | FECHA DE NACIMIENTO DÍA MES AÑO | SEXO M F

DIRECCIÓN DE DOMICILIO | CIUDAD | TELÉFONO

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN | SE PRACTICÓ EXAMEN SÍ ☐ NO ☐

DESCRIPCIÓN DE LESIONES | AUTORIZÓ SÍ NO | EMBRIAGUEZ POS ☐ NEG ☐ GRADO | S. PSICOACTIVAS SÍ NO

CINTURÓN SÍ NO | CASCO SÍ NO | CHALECO SÍ NO

9.1. DETALLES DE LA VICTIMA

CONDICIÓN: PEATÓN ☐ PASAJERO ☐ ACOMPAÑANTE ☐

GRAVEDAD: MUERTO ☐ HERIDO ☐

FIRMA CONDUCTOR O VÍCTIMA CC

9. VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. ☐ **DEL VEHÍCULO No.** ☐

APELLIDOS Y NOMBRES | DOC | IDENTIFICACIÓN No. | NACIONALIDAD | FECHA DE NACIMIENTO DÍA MES AÑO | SEXO M F

DIRECCIÓN DE DOMICILIO | CIUDAD | TELÉFONO

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN | SE PRACTICÓ EXAMEN SÍ ☐ NO ☐

DESCRIPCIÓN DE LESIONES | AUTORIZÓ SÍ NO | EMBRIAGUEZ POS ☐ NEG ☐ GRADO | S. PSICOACTIVAS SÍ NO

CINTURÓN SÍ NO | CASCO SÍ NO | CHALECO SÍ NO

9.1. DETALLES DE LA VICTIMA

CONDICIÓN: PEATÓN ☐ PASAJERO ☐ ACOMPAÑANTE ☐

GRAVEDAD: MUERTO ☐ HERIDO ☐

FIRMA CONDUCTOR O VÍCTIMA CC

13. OBSERVACIONES

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ENTIDAD	FIRMA

16. CORRESPONDIÓ

NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN | Dto | Mu/pio | Ent | U. receptora | Año | Consecutivo

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

0011268 -6 DIC 2012

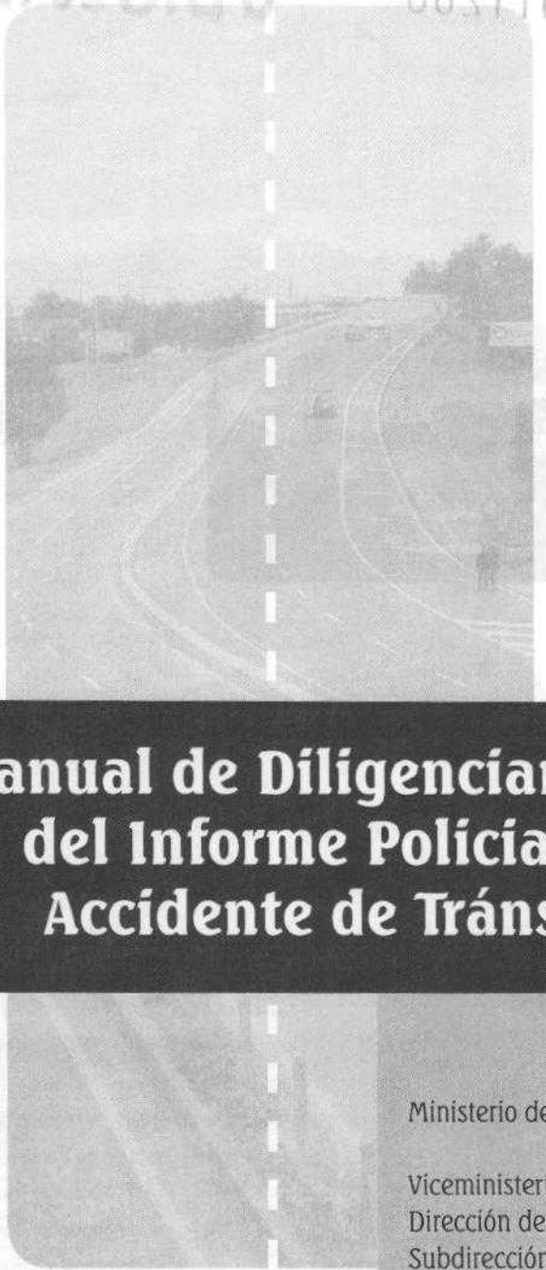

Manual de Diligenciamiento del Informe Policial de Accidente de Tránsito

Ministerio de Transporte

Viceministerio de Transporte
Dirección de Transporte y Tránsito
Subdirección de Tránsito

Bogotá, D.C. 2012

República de Colombia

Libertad y Orden

LOGO ORGANISMO DE TRÁNSITO

17. CROQUIS (BOSQUEJO TOPOGRÁFICO)
INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO No. 00000000

MinTransporte

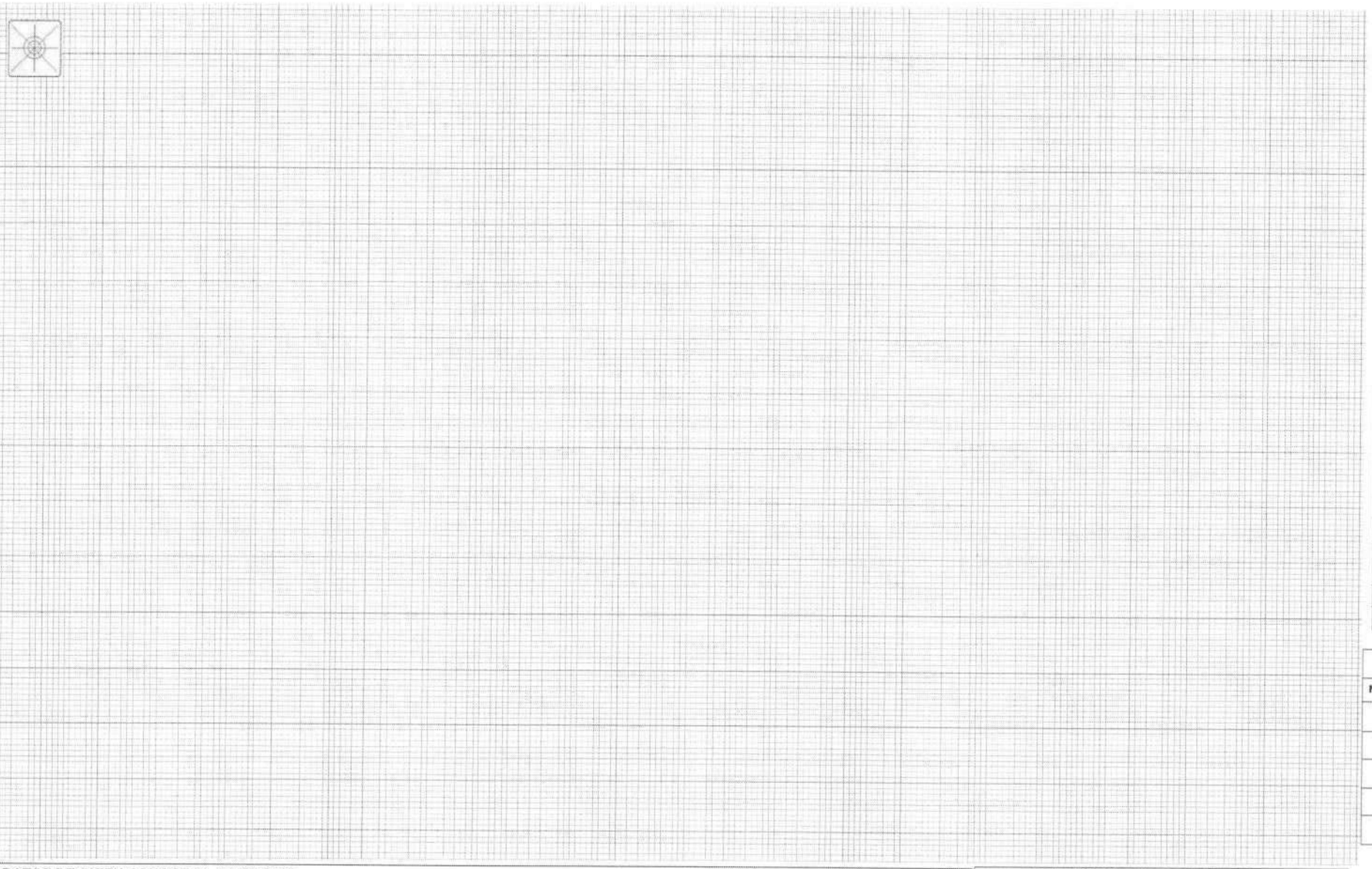

PUNTO DE REFERENCIA P R

TABLA DE MEDIDAS

Nº	"X" ó "A"	"Y" ó "B"	IDENTIFICACIÓN DEL PUNTO
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

FIRMA CONDUCTOR, VÍCTIMA O TESTIGO C.C

FIRMA CONDUCTOR, VÍCTIMA O TESTIGO C.C

LONG. HUELLAS

Nº	METROS	CM	TIPO DE HUELLA

0011268 -6 DIC 2012

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ENTIDAD	FIRMA

16. CORRESPONDIÓ

NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

Dto	Mu/pio	Ent	U. receptora	Año	Consecutivo

Long. ° ' "

Lat. ° ' "

ESCALA:

PLANO:

VISTA:

	VÍA 1	VÍA 2
RADIO		
PERALTE		
PENDIENTE		

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

0011268 -6 DIC 2012

Manual de Diligenciamiento del Informe Policial de Accidente de Tránsito

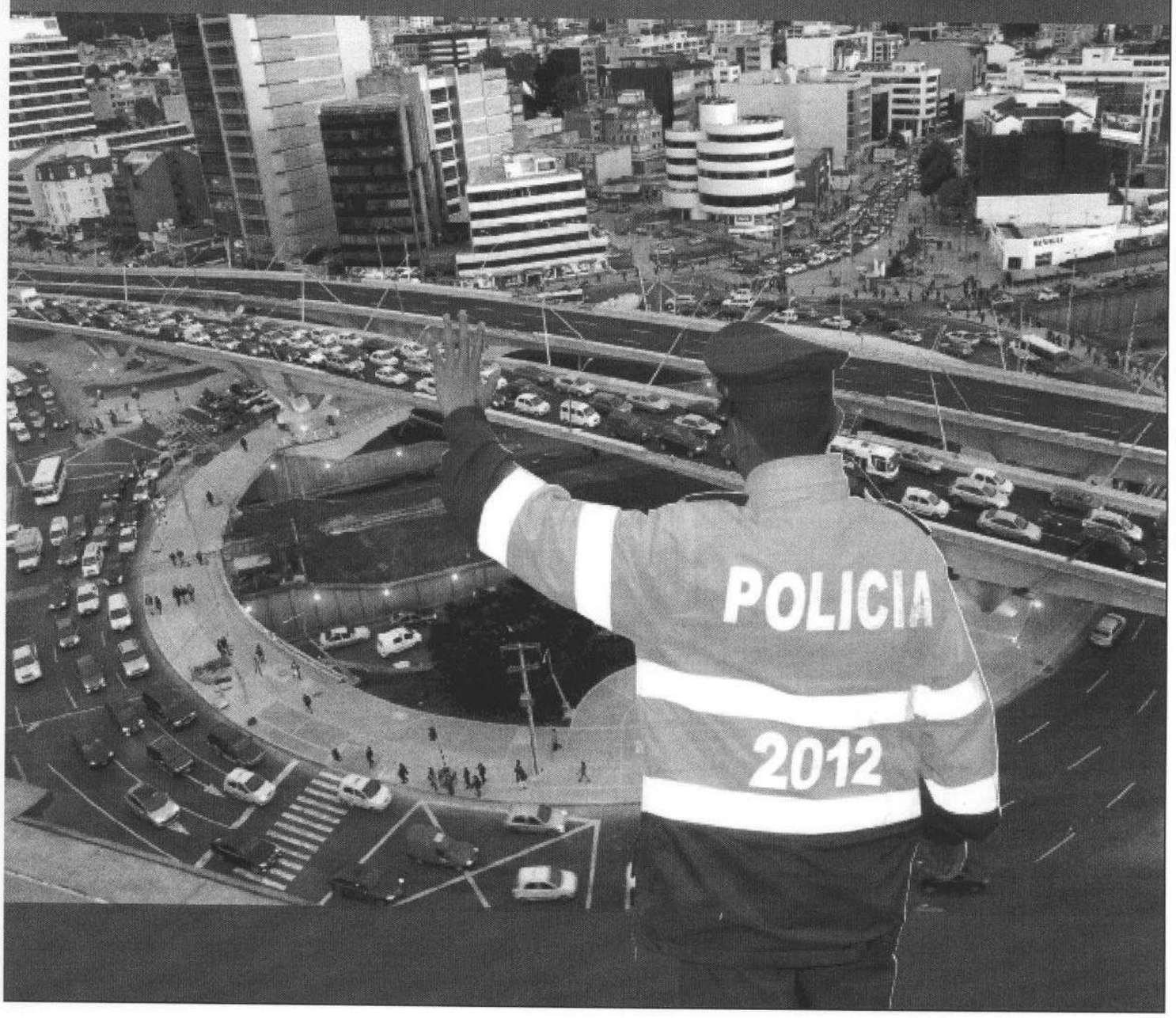

0011268 -6 DIC 2012

Manual de Diligenciamiento del Informe Policial de Accidente de Tránsito
Bogotá, D.C. 2012

Colaboración Diseño Formulario Informe Policial de Accidente de Tránsito - IPAT

Lina Maria Huari Mateus	Subdirectora de Tránsito - Ministerio de Transporte
Myriam Haidee Carvajal López	Asesora del Ministro - Ministerio de Transporte
Saúl Vergel Navarro	Coordinador Grupo de Seguridad Vial - Ministerio de Transporte
Arnulfo Zaraza Forero	Profesional Especializado Grupo de Seguridad Vial - Ministerio de Transporte
	Coordinación RUNT - Ministerio de Transporte
Fernely Castañeda Morales	Ponal - Dirección de Tránsito y Tránsporte
Juan Pablo Galvis	Ponal - Seccional Tránsito Bogotá
Freddy Gómez	Ponal - Seccional Tránsito Bogotá
Sandra Lucía Morero	Medicina Legal y Ciencias Forense
	Concesión RUNT
	Universidad Nacional
	Corporación Fondo de Prevención Vial

Elaboración Manual de Diligenciamiento del Informe Policial de Accidente de Tránsito

Saúl Vergel Navarro	Coordinador Grupo de Seguridad Vial - Ministerio de Transporte
Arnulfo Zaraza Forero	Profesional Especializado Grupo de Seguridad Vial - Ministerio de Transporte
Fernely Castañeda Morales	Intendente Ponal - Dirección de Tránsito y Tránsporte

Diseñum Tremens Realización editorial y diseño
Impresión

0011268 - 6 DIC 2012

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 7

TÍTULO I. DEFINICIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA ATENDER EL ACCIDENTE DE TRÁNSITO 9

CAPÍTULO I. DEFINICIÓN DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO. 9

CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTO A SEGUIR ANTE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO. 9

TÍTULO II. CONTENIDO DEL INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO 12

CAPÍTULO I. FORMATO GENERAL HOJAS 1, 2 Y 3. 12

CAPÍTULO II. ANEXOS 1 y 2. 17

ANEXO No. 1. CONDUCTORES, VEHÍCULOS, PROPIETARIOS. 17

ANEXO No. 2. VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES. 18

TÍTULO III. INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO - IPAT 19

CAPÍTULO I. PRIMERA PARTE DEL INFORME. 20

CAMPO 1: ORGANISMO DE TRÁNSITO. 20

CAMPO 2: GRAVEDAD. 22

CAMPO 3: LUGAR O COORDENADAS GEOGRÁFICAS. 22

3.1. Localidad o Comuna. 24

CAMPO 4: FECHA Y HORA. 24

CAMPO 5: CLASE DE ACCIDENTE. 25

5.1. Choque con. 27

5.2. Objeto fijo. 27

CAPÍTULO II. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR Y DE LAS VÍAS. 28

CAMPO 6: CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR. 28

CAMPO 6.1: Área. 28

CAMPO 6.2: Sector. 28

CAMPO 6.3: Zona. 29

CAMPO 6.4: Diseño. 29

CAMPO 6.5: Condición climática. 31

0011268 - 6 DIC 2012

CAMPO 7: CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS 32
CAMPO 7.1: Geométricas. 33
CAMPO 7.2: Utilización. 33
CAMPO 7.3: Calzadas. 33
CAMPO 7.4: Carriles. 34
CAMPO 7.5: Superficie de rodadura. 34
CAMPO 7.6: Estado. 35
CAMPO 7.7: Condiciones. 35
CAMPO 7.8: Iluminación artificial. 36
CAMPO 7.9: Controles de tránsito 36
CAMPO 7.10: Visibilidad. 38

CAPÍTULO III. CONDUCTORES, VEHÍCULOS, PROPIETARIOS. 38
CAMPO 8: CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS. 38
CAMPO 8.1: Conductor. 38
CAMPO 8.2: Vehículo 41
CAMPO 8.3: Clase de vehículo. 43
CAMPO 8.4: Clase de servicio. 44
CAMPO 8.5: Modalidad de transporte. 44
CAMPO 8.6: Radio de acción. 45
CAMPO 8.7: Fallas en. 45
CAMPO 8.8: Descripción de daños materiales del vehículo. 45
CAMPO 8.9: Lugar de impacto. 46

CAPÍTULO IV. VÍCTIMAS. 48
CAMPO 9: VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES. 48
CAMPO 9.1: Detalle de la víctima. 48
CAMPO 10: TOTAL DE VÍCTIMAS. 49

CAPÍTULO V. HIPÓTESIS, TESTIGOS, OBSERVACIONES Y ANEXOS. 49
CAMPO 11: HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO. 49
CAMPO 12: TESTIGOS. 51
CAMPO 13: OBSERVACIONES. 51
CAMPO 14: ANEXOS. 52

CAPÍTULO VI. DATOS DE QUIÉN(ES) CONOCE(N) EL ACCIDENTE DE TRÁNSITO 52
CAMPO 15: DATOS DE QUIÉN (ES) CONOCEN EL ACCIDENTE 52
CAMPO 16: CORRESPONDIÓ 52

0011268 - 6 DIC 2012

CAPÍTULO VII. CROQUIS (BOSQUEJO TOPOGRÁFICO) 53
CAMPO 17: CROQUIS (BOSQUEJO TOPOGRÁFICO) 53

UTILIZACIÓN DE LA TABLA DE MEDIDAS EN
EL MÉTODO DE COORDENADAS CARTESIANAS. 55
UTILIZACIÓN DE LA TABLA DE MEDIDAS EN EL MÉTODO DE TRIANGULACIÓN. 59

ENTREGA DEL FORMATO ÚNICO DEL INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO. 61

TÍTULO IV. INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS 62
CAPÍTULO I. ANEXO No. 1. CONDUCTORES, VEHÍCULOS, PROPIETARIOS. 62
CAPÍTULO II. ANEXO No. 2. VÍCTIMAS:
PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES. 63

TÍTULO V. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA 64
CAPÍTULO I. TABLAS. 64
TABLA 1. CONVENCIONES. 64
TABLA 2. MEDICIONES Y CÁLCULOS EN LA VÍA. 66
TABLA 3. HIPÓTESIS DE LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO. 68
3.1. Ciclista o mociclista. 68
3.2. Del conductor en general . 69
3.3. Del vehículo. 72
3.4. De la vía. 72
3.5. Del peatón. 73
3.6. Del pasajero o acompañante. 73
TABLA 4. SEÑALES DE TRÁNSITO. 74
4.1. Señales verticales. 74
4.1.1. Señales preventivas. 74
4.1.2. Señales reglamentarias. 75
4.1.3. Señales informativas. 76
4.2. Demarcaciones viales. 77

TABLA 5. CLASES DE MERCANCÍAS PELIGROSAS. 77
TABLA 6. ORGANISMOS DE TRÁNSITO. 79

0011268 -6 DIC 2012

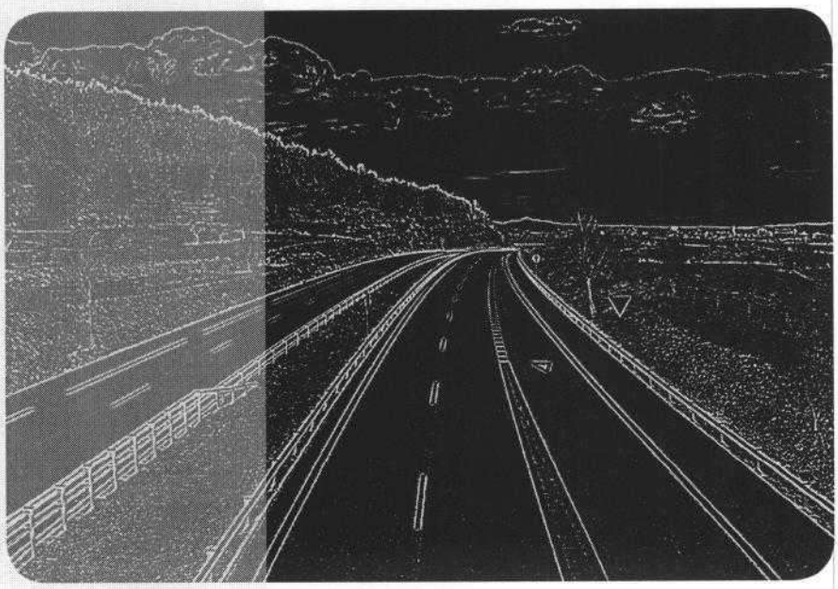

0011268 -6 DIC 2012

INTRODUCCIÓN

La seguridad vial ha sido reconocida como Política de Estado y prioridad del Gobierno Nacional en el Plan Nacional de Desarrollo dentro de los lineamientos estratégicos para promover la competitividad y el crecimiento de la productividad en el país, enmarcada en el "Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020".

Con base en estas directrices y teniendo como referencia los resultados aportados por el Registro Nacional de Accidentes de Tránsito del Ministerio de Transporte y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, según los cuales en Colombia, en los últimos cuatro años, se registraron 719.695 accidentes de tránsito, de los cuales 307.402 fueron clasificados como graves por reportar 165.044 heridos y 22.095 personas fallecidas, este Ministerio vio la necesidad de actualizar el Informe Policial de Accidentes de Tránsito IPAT para una mejor identificación de las hipótesis probables de los accidentes de tránsito en el país y la adopción de acciones para garantizar una movilidad segura.

El Informe Policial de Accidentes de Tránsito IPAT, usado por los cuerpos especializados de la Policía de Tránsito Urbana, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional y por cuerpos especializados de agentes de policía de tránsito dependientes de los organismos de tránsito departamentales, metropolitanos, distritales y municipales, es una herramienta que permite la recolección primaria de datos.

En este sentido, la actualización del formato del Informe Policial de Accidentes de Tránsito IPAT se orientó a permitir una identificación clara y probable de las hipótesis de accidentes en el país y a facilitar así mismo, al gobierno nacional, local, municipal, departamental y a los representantes de la sociedad civil la implementación de acciones relacionadas con la seguridad vial.

El nuevo formato del Informe Policial de Accidentes de Tránsito IPAT se constituye en un documento amigable y de fácil diligenciamiento. Entre las principales novedades se destacan las siguientes:

- Permite identificar el tiempo de respuesta de las autoridades de tránsito, desde el momento en que ocurrió el accidente hasta su levantamiento.
- Caracteriza los dispositivos de control de tránsito presentes en la vía.
- Admite el registro de la autorización o no del examen de alcoholemia por parte del conductor y las víctimas involucradas en el accidente.

0011268 -6 DIC 2012

- Exige la incorporación para el caso de los vehículos, de la información sobre la modalidad de servicio, tipo de pasajeros y carga, radio de acción, seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual, número del certificado de la revisión técnico-mecánica, datos de la licencia de tránsito, tarjeta de registro y placa del remolque o semirremolque, si es el caso.
- Separa las hipótesis por actor del accidente e incluye el número único de investigación dentro del informe para permitir una mayor identificación del estado del proceso que origina dicho informe.
- Permite tener mayor información relacionada con los actores que se ven involucrados en los accidentes de tránsito.
- Adopta un bosquejo topográfico que cuenta con un mayor espacio para la realización del croquis del accidente, el cual se ajusta a los estándares internacionales en la toma de información, agilizando y dando mayor confiabilidad al acotamiento de medidas.
- Facilita, por su concepción, el cargue y la transmisión de datos en línea y tiempo real del levantamiento del accidente, ajustándose a las nuevas tecnologías de punta que se puedan implementar.
- Permite a los Alcaldes de los municipios que no cuentan con organismos de tránsito municipal ni departamental, reportar la información de los accidentes de tránsito de su jurisdicción al Registro Nacional de Accidentes de Tránsito (RNAT), posibilitando el conocimiento de las cifras de accidentalidad en todo el territorio nacional.

Por todo lo anterior, el presente manual de diligenciamiento del Informe Policial de Accidentes de Tránsito IPAT que se adopta, se establece como una guía del procedimiento a seguir para la atención de los accidentes de tránsito y en una herramienta útil e indispensable para aquellas personas que asumen la responsabilidad de levantar y registrar la información sobre los accidentes de tránsito en cualquier parte del territorio nacional, además de ser consulta obligatoria para todas las autoridades de tránsito en el país.

Esta actualización es producto del trabajo liderado por el Ministerio de Transporte en estrecha coordinación con la Policía Nacional, el Instituto Nacional de Medicina Legal, la Corporación Fondo de Prevención Vial y la Universidad Nacional de Colombia.

Cecilia Álvarez Correa Glen
Ministra de Transporte

0011268 -6 DIC 2012

TITULO I

DEFINICIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA ATENDER EL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

CAPÍTULO I. DEFINICIÓN ACCIDENTE DE TRÁNSITO

De conformidad con el artículo segundo, Definiciones de la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito - el accidente de tránsito es un *"evento, generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él, e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho".*

CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTO A SEGUIR ANTE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO:

1. Realice acciones ágiles y precisas que permitan salvar vidas, evitar mayores daños sobre las personas, los bienes y normalizar el tránsito.
   Infórmese sobre la magnitud del accidente para así precisar qué implementos o ayudas se requiere para atender el caso (bomberos, médicos, ambulancia, grúa).

2. Tenga en cuenta aspectos que contribuyan a superar la situación: a medida que se acerque al sitio del suceso, tenga una visión de conjunto para determinar la magnitud y gravedad del accidente y al llegar al sitio, inicie de manera inmediata el reconocimiento de las personas que intervienen en el caso, la zona, los elementos materiales y demás factores que con base en su experticia considere incidieron de manera directa en la comisión del hecho.

0011268 - 6 DIC 2012

3. Tome las medidas de seguridad vial del caso (cerramientos, aislamientos, desvíos o paso a un carril, señalice el lugar del accidente utilizado elementos reflectivos. Si es de noche, coloque mecheros etc.).

4. Si existe peligro de incendio, evacue a las personas que se encuentran en el lugar y ubíquelas a un lugar seguro.

5. Indague por la presencia de un médico o de personas que posean conocimiento sobre primeros auxilios. Atienda primero a los que se encuentran inconscientes o aparentemente no presenten señales de vida, continúe con los que sangren, presenten quemaduras o tengan fracturas, siempre priorice la prestación de los primeros auxilios.

6. Una rápida evaluación de los heridos permite determinar cuáles requieren traslado inmediato a un centro de asistencia médica. Utilice los medios de comunicación disponibles para solicitar la ayuda necesaria; si no los tiene, ordene su traslado en vehículos (públicos y/o particulares) que circulen o se encuentren en el sitio, siempre y cuando las condiciones de salud de las víctimas así lo permitan, procurando que algún interesado o uno de sus compañeros lo acompañe.

7. Si hay personas fallecidas, evite su manipulación, la de sus documentos y sus pertenencias; si en el lugar se encuentran testigos o familiares, individualice o identifique la víctima a través de la información que ellos puedan aportar.

8. Identifique los conductores involucrados y solicite su documento de identidad, licencia de tránsito, licencia de conducción, seguro obligatorio de tránsito - SOAT y Certificado de revisión técnico mecánica y de gases. Igualmente, establezca las identidades de los afectados en el hecho para su registro en el Informe Policial de Accidente de Tránsito. Evite la manipulación de documentos y pertenencias de las personas involucradas en el accidente.

9. Organice las actividades a ejecutar de tal forma que cada una de las personas asignadas para el conocimiento del caso desempeñe las funciones coordinadamente, de acuerdo con las circunstancias, sin afectar el lugar de los hechos y la toma de evidencias materia de prueba.

10. Si existen testigos del hecho, evite que estos se retiren, separelos e impida la comunicación entre ellos. Adicionalmente, tome nota de los datos de identificación de cada testigo.

0011268 -6 DIC 2012

11. Tenga en cuenta que en el lugar de los hechos, usted debe colaborar con las partes sin entrar a crear juicios de valor, deberá prestarse atento/a y en tono conciliador para que las partes brinden la información necesaria para el diligenciamiento del Informe Policial de Accidentes de Tránsito.

12. Proceda a diligenciar de manera técnica, veraz, clara, completa y efectiva, el Informe Policial de Accidente de Tránsito.

    Tenga en cuenta que este Informe, servirá no solo para alimentar el Registro Nacional de Accidentes de Tránsito y realizar el posterior análisis de estadísticas que permitan tomar acciones preventivas por parte de las autoridades de tránsito competentes y el Gobierno Nacional en la prevención y/o disminución de la ocurrencia o consecuencias de los accidentes de tránsito, también puede hacer parte de un proceso judicial para determinar la responsabilidad de carácter civil o penal, por lo cual es muy importante que lo diligencie de la manera más completa, con letra legible, sin tachones ni enmendaduras, siempre ajustándose a la realidad de los hechos.

13. Diligencie en el sitio el "Informe Policial de Accidente de Tránsito". Recuerde que este documento es de vital importancia para las autoridades.

14. Reanude el tránsito lo más pronto posible, aunque sea en forma parcial. Tenga en cuenta los procedimientos descritos en el Manual de Cadena de Custodia para el ingreso y aseguramiento del lugar de los hechos.

15. Informe a los interesados sobre los trámites que deben efectuar una vez concluya el conocimiento del accidente y devuelva los documentos comprobando su legítima propiedad conforme a lo establecido en la Ley 769 de 2002.

0011268 -6 DIC 2012

TITULO II

CONTENIDO DEL INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

El formulario "Informe Policial de Accidente de Tránsito" fue diseñado por el Ministerio de Transporte, con el objeto de registrar la información técnica y legal indispensable para que mediante su análisis, y del que se desprende de la posible posterior investigación, los Organismos de Tránsito y el Gobierno Nacional, por intermedio del Ministerio de Transporte, y establezcan correctivos que permitan reducir el número de accidentes y/o disminuir su gravedad, tanto en las zonas urbanas como en el área rural.

El "Informe Policial de Accidente de Tránsito" consta del formato general y los anexos No. 1 y 2.

CAPÍTULO I. FORMATO GENERAL

Este formato está dividido en tres secciones que aparecen registradas en las hojas 1, 2 y 3.

1. La primera hoja consigna la información general del accidente (descripción del lugar de los hechos, circunstancias de modo y tiempo, características de las vías, diseño vial e identificación de los conductores, vehículos y propietarios y un código de barras).
2. La segunda hoja consigna la información del segundo vehículo involucrado, las victimas, hipótesis, testigos y observaciones entre otros.
3. En la tercera hoja se diagrama el croquis correspondiente con la tabla de medidas de identificación de los puntos de referencias así como los datos de quien conoce del accidente.

0011268 -6 DIC 2012

El formulario lleva pre-impreso un rango alfanumérico QUE ES EL NÚMERO DEL IPAT, cuya serie es asignada por el Ministerio de Transporte y posteriormente a partir de la entrada en operación del Registro Nacional de Accidentes de Tránsito a través del RUNT a las distintas autoridades de tránsito, según su área de jurisdicción.

En todas las hojas de las secciones se encuentra un espacio para la firma del conductor o testigo según el caso.

El formulario está diseñado para registrar la información de una víctima diferente al conductor, dos vehículos, dos conductores, dos propietarios, daños materiales del vehículo y descripción de lesiones.

Cuando en el accidente intervengan más de dos vehículos o haya varias víctimas se utilizarán los anexos 1 y 2 del formato respectivo.

0011268 -6 DIC 2012

Primera Hoja

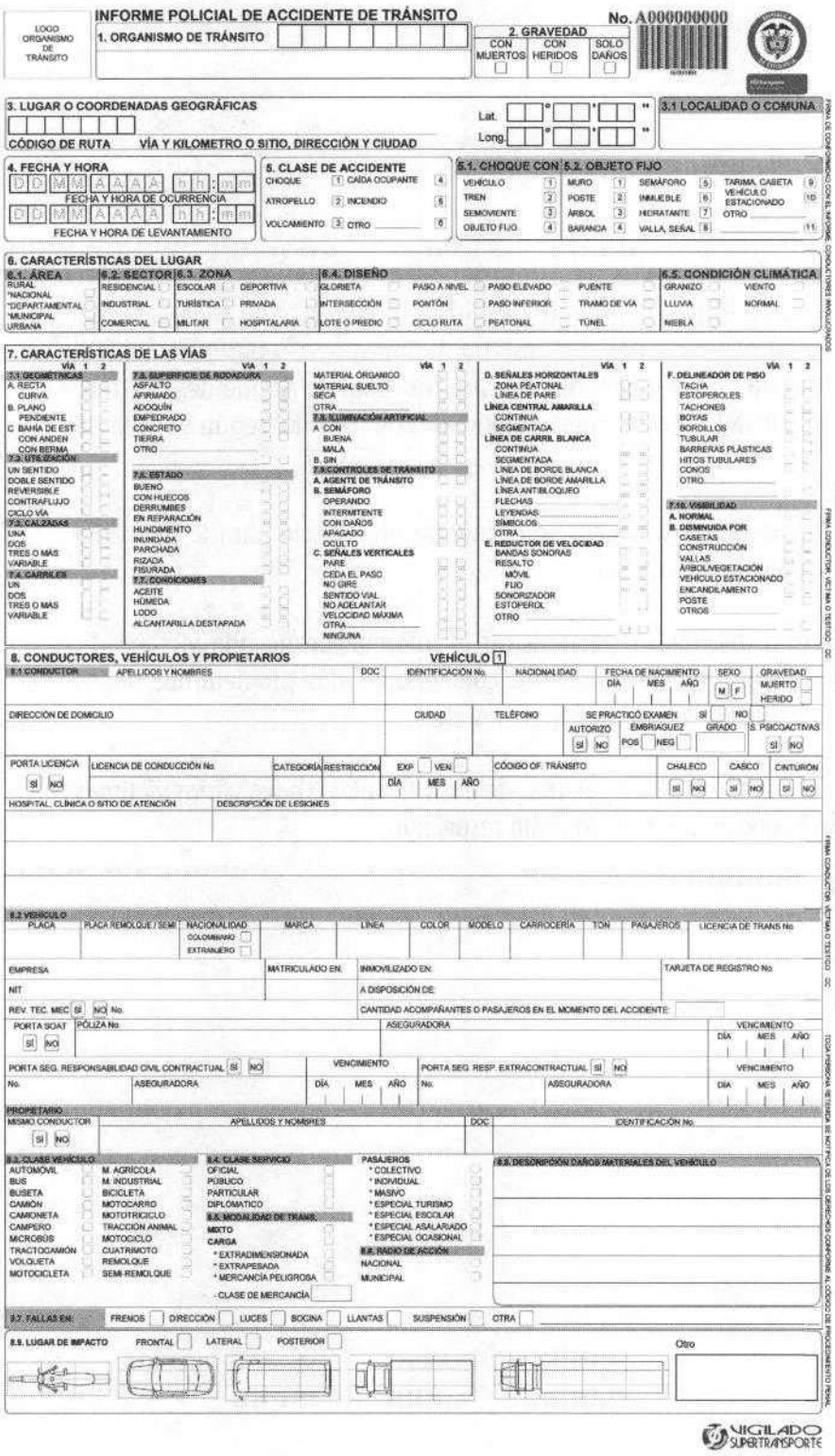

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

No. A000000000

LOGO ORGANISMO DE TRÁNSITO

1. ORGANISMO DE TRÁNSITO

2. GRAVEDAD: CON MUERTOS | CON HERIDOS | SOLO DAÑOS

3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRÁFICAS — Lat. — Long. — 3.1 LOCALIDAD O COMUNA

CÓDIGO DE RUTA — VÍA Y KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD

4. FECHA Y HORA — FECHA Y HORA DE OCURRENCIA — FECHA Y HORA DE LEVANTAMIENTO

5. CLASE DE ACCIDENTE: CHOQUE (1) CAÍDA OCUPANTE (4) | ATROPELLO (2) INCENDIO (5) | VOLCAMIENTO (3) OTRO (6)

5.1. CHOQUE CON / 5.2. OBJETO FIJO: VEHÍCULO (1) MURO (1) SEMÁFORO (5) TARIMA, CASETA (9) | TREN (2) POSTE (2) INMUEBLE (6) VEHÍCULO ESTACIONADO (10) | SEMOVIENTE (3) ÁRBOL (3) HIDRATANTE (7) OTRO (11) | OBJETO FIJO (4) BARANDA (4) VALLA, SEÑAL (8)

6. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR

6.1. ÁREA: RURAL, *NACIONAL, *DEPARTAMENTAL, *MUNICIPAL, URBANA

6.2. SECTOR: RESIDENCIAL, INDUSTRIAL, COMERCIAL

6.3. ZONA: ESCOLAR, TURÍSTICA, MILITAR, DEPORTIVA, PRIVADA, HOSPITALARIA

6.4. DISEÑO: GLORIETA, INTERSECCIÓN, LOTE O PREDIO, PASO A NIVEL, PONTÓN, CICLO RUTA, PASO ELEVADO, PASO INFERIOR, PEATONAL, PUENTE, TRAMO DE VÍA, TÚNEL

6.5. CONDICIÓN CLIMÁTICA: GRANIZO, LLUVIA, NIEBLA, VIENTO, NORMAL

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS

7.1. GEOMÉTRICAS: A. RECTA, CURVA; B. PLANO, PENDIENTE; C. BAHÍA DE EST, CON ANDÉN, CON BERMA

7.3. UTILIZACIÓN: UN SENTIDO, DOBLE SENTIDO, REVERSIBLE, CONTRAFLUJO, CICLO VÍA

7.4. CALZADAS: UNA, DOS, TRES O MÁS, VARIABLE

7.5. CARRILES: UN, DOS, TRES O MÁS, VARIABLE

7.5. SUPERFICIE DE RODADURA: ASFALTO, AFIRMADO, ADOQUÍN, EMPEDRADO, CONCRETO, TIERRA, OTRO

7.6. ESTADO: BUENO, CON HUECOS, DERRUMBES, EN REPARACIÓN, HUNDIMIENTO, INUNDADA, PARCHADA, RIZADA, FISURADA

7.7. CONDICIONES: ACEITE, HÚMEDA, LODO, ALCANTARILLA DESTAPADA

MATERIAL ORGÁNICO, MATERIAL SUELTO, SECA, OTRA

7.8. ILUMINACIÓN ARTIFICIAL: A. CON: BUENA, MALA; B. SIN

7.9. CONTROLES DE TRÁNSITO: A. AGENTE DE TRÁNSITO; B. SEMÁFORO: OPERANDO, INTERMITENTE, CON DAÑOS, APAGADO, OCULTO; C. SEÑALES VERTICALES: PARE, CEDA EL PASO, NO GIRE, SENTIDO VIAL, NO ADELANTAR, VELOCIDAD MÁXIMA, OTRA, NINGUNA

D. SEÑALES HORIZONTALES: ZONA PEATONAL, LÍNEA DE PARE; LÍNEA CENTRAL AMARILLA: CONTINUA, SEGMENTADA; LÍNEA DE CARRIL BLANCA: CONTINUA, SEGMENTADA, LÍNEA DE BORDE BLANCA, LÍNEA DE BORDE AMARILLA, LÍNEA ANTIBLOQUEO, FLECHAS, LEYENDAS, SÍMBOLOS, OTRA

E. REDUCTOR DE VELOCIDAD: BANDAS SONORAS, RESALTO: MÓVIL, FIJO; SONORIZADOR, ESTOPEROL, OTRO

F. DELINEADOR DE PISO: TACHA, ESTOPEROLES, TACHONES, BOYAS, BORDILLOS, TUBULAR, BARRERAS PLÁSTICAS, HITOS TUBULARES, CONOS, OTRO

7.10. VISIBILIDAD: A. NORMAL; B. DISMINUIDA POR: CASETAS, CONSTRUCCIÓN, VALLAS, ÁRBOL/VEGETACIÓN, VEHÍCULO ESTACIONADO, ENCANDILAMIENTO, POSTE, OTROS

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS — VEHÍCULO (1)

8.1 CONDUCTOR: APELLIDOS Y NOMBRES | DOC | IDENTIFICACIÓN No. | NACIONALIDAD | FECHA DE NACIMIENTO (DÍA MES AÑO) | SEXO (M F) | GRAVEDAD (MUERTO, HERIDO)

DIRECCIÓN DE DOMICILIO | CIUDAD | TELÉFONO | SE PRACTICÓ EXAMEN (SI NO) | AUTORIZO (SI NO) | EMBRIAGUEZ (POS NEG) | GRADO | ¿S. PSICOACTIVAS (SI NO)

PORTA LICENCIA (SI NO) | LICENCIA DE CONDUCCIÓN No. | CATEGORÍA | RESTRICCIÓN | EXP. | VEN. (DÍA MES AÑO) | CÓDIGO OF. TRÁNSITO | CHALECO (SI NO) | CASCO (SI NO) | CINTURÓN (SI NO)

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN | DESCRIPCIÓN DE LESIONES

8.2 VEHÍCULO: PLACA | PLACA REMOLQUE / SEMI | NACIONALIDAD (COLOMBIANO, EXTRANJERO) | MARCA | LÍNEA | COLOR | MODELO | CARROCERÍA | TON | PASAJEROS | LICENCIA DE TRANS No.

EMPRESA | MATRICULADO EN: | INMOVILIZADO EN: | TARJETA DE REGISTRO No.

NIT | A DISPOSICIÓN DE:

REV. TEC. MEC (SI NO) No. | CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE:

PORTA SOAT (SI NO) | PÓLIZA No. | ASEGURADORA | VENCIMIENTO (DÍA MES AÑO)

PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL (SI NO) | VENCIMIENTO | PORTA SEG. RESP. EXTRACONTRACTUAL (SI NO) | VENCIMIENTO

No. | ASEGURADORA | DÍA MES AÑO | No. | ASEGURADORA | DÍA MES AÑO

PROPIETARIO: MISMO CONDUCTOR (SI NO) | APELLIDOS Y NOMBRES | DOC | IDENTIFICACIÓN No.

8.3. CLASE VEHÍCULO: AUTOMÓVIL, BUS, BUSETA, CAMIÓN, CAMIONETA, CAMPERO, MICROBÚS, TRACTOCAMIÓN, VOLQUETA, MOTOCICLETA, M. AGRÍCOLA, M. INDUSTRIAL, BICICLETA, MOTOCARRO, MOTOTRICICLO, TRACCION ANIMAL, MOTOCICLO, CUATRIMOTO, REMOLQUE, SEMI-REMOLQUE

8.4. CLASE SERVICIO: OFICIAL, PÚBLICO, PARTICULAR, DIPLOMÁTICO

8.5. MODALIDAD DE TRANS.: MIXTO, CARGA, * EXTRADIMENSIONADA, * EXTRAPESADA, * MERCANCÍA PELIGROSA, - CLASE DE MERCANCÍA

PASAJEROS: * COLECTIVO, * INDIVIDUAL, * MASIVO, * ESPECIAL TURISMO, * ESPECIAL ESCOLAR, * ESPECIAL ASALARIADO, * ESPECIAL OCASIONAL

8.6. RADIO DE ACCIÓN: NACIONAL, MUNICIPAL

8.8. DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO

8.7. FALLAS EN: FRENOS, DIRECCIÓN, LUCES, BOCINA, LLANTAS, SUSPENSIÓN, OTRA

8.9. LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL, LATERAL, POSTERIOR — Otro

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

0011268 -6 DIC 2012

Segunda Hoja

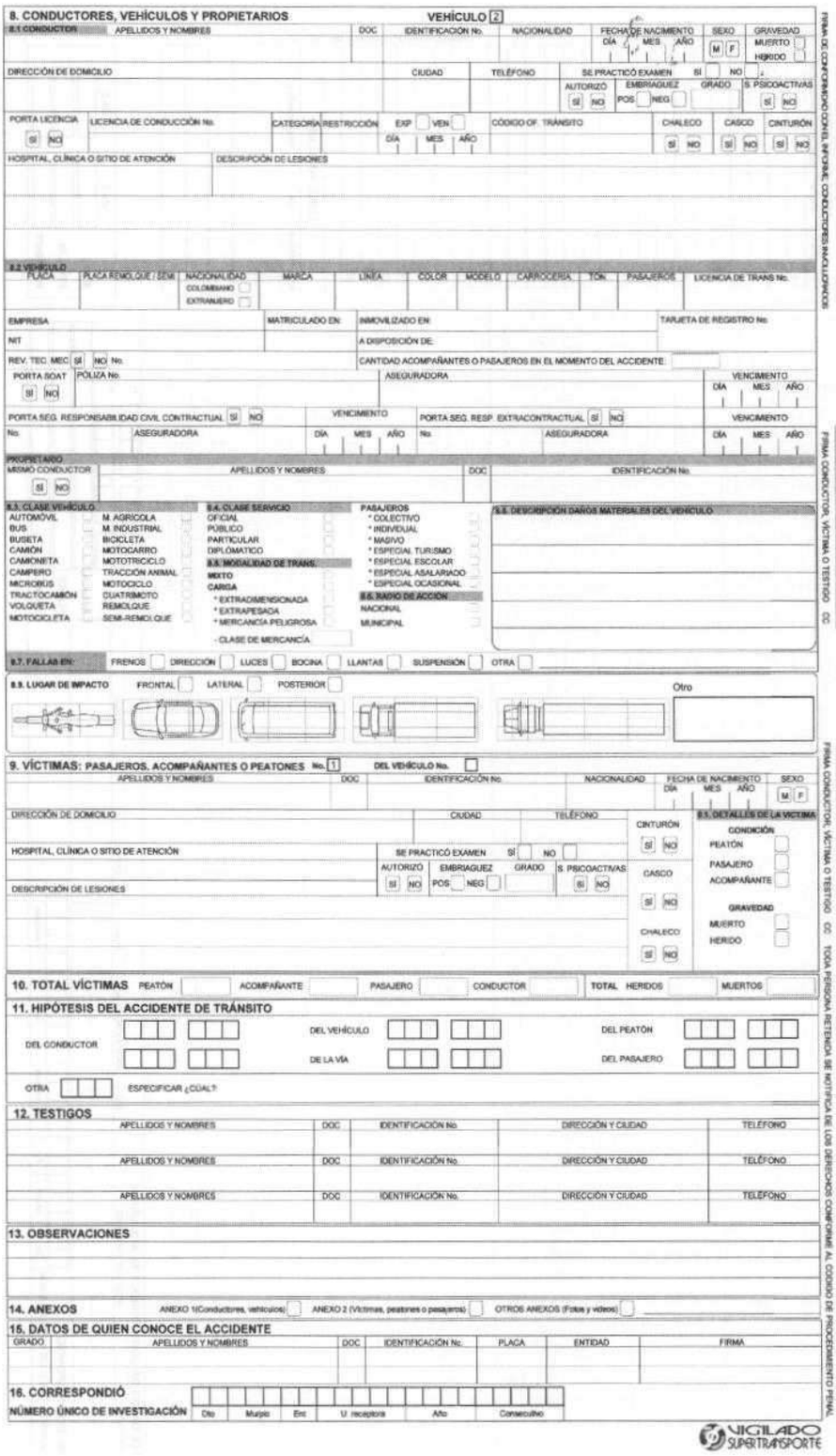

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS — VEHÍCULO 2

8.1 CONDUCTOR — APELLIDOS Y NOMBRES | DOC | IDENTIFICACIÓN No. | NACIONALIDAD | FECHA DE NACIMIENTO DÍA MES AÑO | SEXO M F | GRAVEDAD MUERTO HERIDO

DIRECCIÓN DE DOMICILIO | CIUDAD | TELÉFONO | SE PRACTICÓ EXAMEN SÍ NO | AUTORIZÓ SÍ NO | EMBRIAGUEZ POS NEG | GRADO | S. PSICOACTIVAS SÍ NO

PORTA LICENCIA SÍ NO | LICENCIA DE CONDUCCIÓN No. | CATEGORÍA | RESTRICCIÓN | EXP | VEN DÍA MES AÑO | CÓDIGO OF. TRÁNSITO | CHALECO SÍ NO | CASCO SÍ NO | CINTURÓN SÍ NO

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN | DESCRIPCIÓN DE LESIONES

8.2 VEHÍCULO — PLACA | PLACA REMOLQUE / SEMI | NACIONALIDAD COLOMBIANO EXTRANJERO | MARCA | LÍNEA | COLOR | MODELO | CARROCERÍA | TON. | PASAJEROS | LICENCIA DE TRANS No.

EMPRESA | MATRICULADO EN: | INMOVILIZADO EN: | TARJETA DE REGISTRO No.

NIT | A DISPOSICIÓN DE:

REV. TEC. MEC. SÍ NO No. | CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE:

PORTA SOAT SÍ NO | PÓLIZA No. | ASEGURADORA | VENCIMIENTO DÍA MES AÑO

PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL SÍ NO | VENCIMIENTO | PORTA SEG. RESP. EXTRACONTRACTUAL SÍ NO | VENCIMIENTO

No. | ASEGURADORA | DÍA MES AÑO | No. | ASEGURADORA | DÍA MES AÑO

PROPIETARIO

MISMO CONDUCTOR SÍ NO | APELLIDOS Y NOMBRES | DOC | IDENTIFICACIÓN No.

8.3. CLASE VEHÍCULO: AUTOMÓVIL, BUS, BUSETA, CAMIÓN, CAMIONETA, CAMPERO, MICROBUS, TRACTOCAMIÓN, VOLQUETA, MOTOCICLETA; M. AGRÍCOLA, M. INDUSTRIAL, BICICLETA, MOTOCARRO, MOTOTRICICLO, TRACCIÓN ANIMAL, MOTOCICLO, CUATRIMOTO, REMOLQUE, SEMI-REMOLQUE

8.4. CLASE SERVICIO: OFICIAL, PÚBLICO, PARTICULAR, DIPLOMÁTICO

8.5. MODALIDAD DE TRANS.: MIXTO, CARGA, * EXTRADIMENSIONADA, * EXTRAPESADA, * MERCANCÍA PELIGROSA, - CLASE DE MERCANCÍA

PASAJEROS: * COLECTIVO, * INDIVIDUAL, * MASIVO, * ESPECIAL TURISMO, * ESPECIAL ESCOLAR, * ESPECIAL ASALARIADO, * ESPECIAL OCASIONAL

8.6. RADIO DE ACCIÓN: NACIONAL, MUNICIPAL

8.8. DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO

8.7. FALLAS EN: FRENOS | DIRECCIÓN | LUCES | BOCINA | LLANTAS | SUSPENSIÓN | OTRA

8.9. LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL | LATERAL | POSTERIOR | Otro

9. VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. 1 — DEL VEHÍCULO No.

APELLIDOS Y NOMBRES | DOC | IDENTIFICACIÓN No. | NACIONALIDAD | FECHA DE NACIMIENTO DÍA MES AÑO | SEXO M F

DIRECCIÓN DE DOMICILIO | CIUDAD | TELÉFONO | CINTURÓN SÍ NO | 8.5. DETALLES DE LA VICTIMA: CONDICIÓN PEATÓN, PASAJERO ACOMPAÑANTE

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN | SE PRACTICÓ EXAMEN SÍ NO | AUTORIZÓ SÍ NO | EMBRIAGUEZ POS NEG | GRADO | S. PSICOACTIVAS SÍ NO | CASCO SÍ NO | GRAVEDAD MUERTO HERIDO

DESCRIPCIÓN DE LESIONES | CHALECO SÍ NO

10. TOTAL VÍCTIMAS — PEATÓN | ACOMPAÑANTE | PASAJERO | CONDUCTOR | TOTAL HERIDOS | MUERTOS

11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

DEL CONDUCTOR | DEL VEHÍCULO | DE LA VÍA | DEL PEATÓN | DEL PASAJERO

OTRA | ESPECIFICAR ¿CUÁL?

12. TESTIGOS

APELLIDOS Y NOMBRES | DOC | IDENTIFICACIÓN No. | DIRECCIÓN Y CIUDAD | TELÉFONO

APELLIDOS Y NOMBRES | DOC | IDENTIFICACIÓN No. | DIRECCIÓN Y CIUDAD | TELÉFONO

APELLIDOS Y NOMBRES | DOC | IDENTIFICACIÓN No. | DIRECCIÓN Y CIUDAD | TELÉFONO

13. OBSERVACIONES

14. ANEXOS — ANEXO 1(Conductores, vehículos) | ANEXO 2 (Víctimas, peatones o pasajeros) | OTROS ANEXOS (Fotos y videos)

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES | DOC | IDENTIFICACIÓN No. | PLACA | ENTIDAD | FIRMA

16. CORRESPONDIÓ

NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN — Dto | Mupio | Ent | U receptora | Año | Consecutivo

FIRMA DE CONFORMIDAD CON EL INFORME. CONDUCTORES INVOLUCRADOS

FIRMA CONDUCTOR, VÍCTIMA O TESTIGO CC

FIRMA CONDUCTOR, VÍCTIMA O TESTIGO CC

TODA PERSONA RETENIDA SE NOTIFICA DE LOS DERECHOS CONFORME AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

0011268 -6 DIC 2012

Tercera Hoja

0011268 -6 DIC 2012

CAPÍTULO II. ANEXOS DEL FORMATO GENERAL

ANEXO No. 1.
CONDUCTORES, VEHÍCULOS, PROPIETARIOS.

Se utiliza cuando el accidente involucra a más de dos (2) vehículos. En él se registrará la información e identificación de los conductores y sus lesiones, vehículos y descripción de daños, lugar de impacto, propietarios, hipótesis del accidente, testigos, observaciones, autoridad de tránsito que conoció el accidente y la autoridad que le correspondió el hecho.

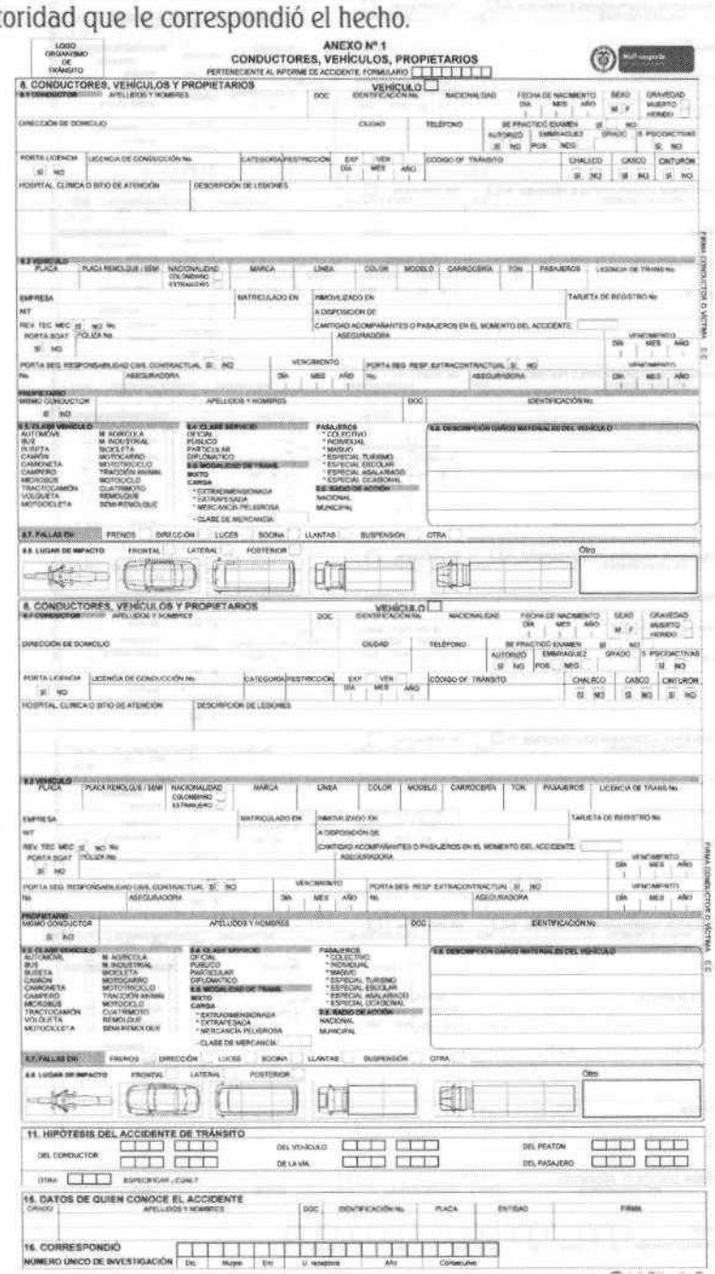
LOGO ORGANISMO DE TRÁNSITO

ANEXO Nº 1

CONDUCTORES, VEHÍCULOS, PROPIETARIOS

PERTENECIENTE AL INFORME DE ACCIDENTE FORMULARIO

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS — VEHÍCULO

8.1 CONDUCTOR — APELLIDOS Y NOMBRES — DOC IDENTIFICACIÓN No. — NACIONALIDAD — FECHA DE NACIMIENTO DÍA MES AÑO — SEXO M F — GRAVEDAD ILESO HERIDO MUERTO

DIRECCIÓN DE DOMICILIO — CIUDAD — TELÉFONO — SE PRACTICÓ EXAMEN SI NO — AUTORIZÓ — EMBRIAGUEZ — GRADO — S. PSICOACTIVAS

PORTA LICENCIA SI NO — LICENCIA DE CONDUCCIÓN No. — CATEGORIA/RESTRICCIÓN — EXP DÍA MES AÑO — VEN DÍA MES AÑO — CODIGO DE TRÁNSITO — CHALECO — CASCO — CINTURÓN

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN — DESCRIPCIÓN DE LESIONES

8.2 VEHÍCULO — PLACA — PLACA REMOLQUE / SEMI — NACIONALIDAD COLOMBIANO ESTRANJERO — MARCA — LÍNEA — COLOR — MODELO — CARROCERÍA — TON — PASAJEROS — LICENCIA DE TRÁNSITO No.

EMPRESA — MATRICULADO EN — INMOVILIZADO EN — TARJETA DE REGISTRO No.

NIT — A DISPOSICIÓN DE

REV. TEC. MEC. SI NO No. — CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE

PORTA SOAT SI NO — POLIZA No. — ASEGURADORA — VENCIMIENTO DÍA MES AÑO

PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL SI NO — VENCIMIENTO — PORTA SEG. RESP. EXTRACONTRACTUAL SI NO — VENCIMIENTO

No. — ASEGURADORA — DÍA MES AÑO — No. — ASEGURADORA — DÍA MES AÑO

PROPIETARIO

MISMO CONDUCTOR SI NO — APELLIDOS Y NOMBRES — DOC — IDENTIFICACIÓN No.

8.3 CLASE VEHÍCULO: AUTOMÓVIL, BUS, BUSETA, CAMIÓN, CAMIONETA, CAMPERO, MICROBUS, TRACTOCAMIÓN, VOLQUETA, MOTOCICLETA; M. AGRÍCOLA, M. INDUSTRIAL, BICICLETA, MOTOCARRO, MOTOTRICICLO, TRACCIÓN ANIMAL, MOTOCICLO, CUATRIMOTO, REMOLQUE, SEMI-REMOLQUE

8.4 CLASE SERVICIO: OFICIAL, PÚBLICO, PARTICULAR, DIPLOMÁTICO

8.5 MODALIDAD DE TRANS.: MIXTO, CARGA; * EXTRAORDINARIO/A, * EXTRATERRESTRE, * CONTRAVESADA, * MERCANCÍA PELIGROSA, - CLASE DE MERCANCÍA:

PASAJEROS: * COLECTIVO, * INDIVIDUAL, * MASIVO, * ESPECIAL TURISMO, * ESPECIAL ESCOLAR, * ESPECIAL ASALARIADO, * ESPECIAL OCASIONAL

8.6 RADIO DE ACCIÓN: NACIONAL, MUNICIPAL

8.8 DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO

8.7 FALLAS EN: FRENOS, DIRECCIÓN, LUCES, BOCINA, LLANTAS, SUSPENSIÓN, OTRA

8.9 LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL, LATERAL, POSTERIOR — Otro

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS — VEHÍCULO

(Duplicado de los campos anteriores)

11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

DEL CONDUCTOR — DEL VEHÍCULO — DE LA VÍA — DEL PEATON — DEL PASAJERO

OTRA — ESPECIFICAR ¿CUAL?

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

CARGO — APELLIDOS Y NOMBRES — DOC — IDENTIFICACIÓN No. — PLACA — ENTIDAD — FIRMA

16. CORRESPONDIÓ

NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN — Dir. — Mupio — Ent. — U. receptora — Año — Consecutivo

FIRMA CONDUCTOR O VICTIMA

0011268 -6 DIC 2012

ANEXO No. 2.
VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES.

Se utiliza cuando en el accidente de tránsito hay más de un lesionado o muerto, diferente a los conductores. Este anexo permite registrar la información e identificación máximo de seis (6) víctimas, además de las observaciones que se consideren pertinentes, autoridad de tránsito que conoció el accidente y la autoridad que le correspondió el hecho.

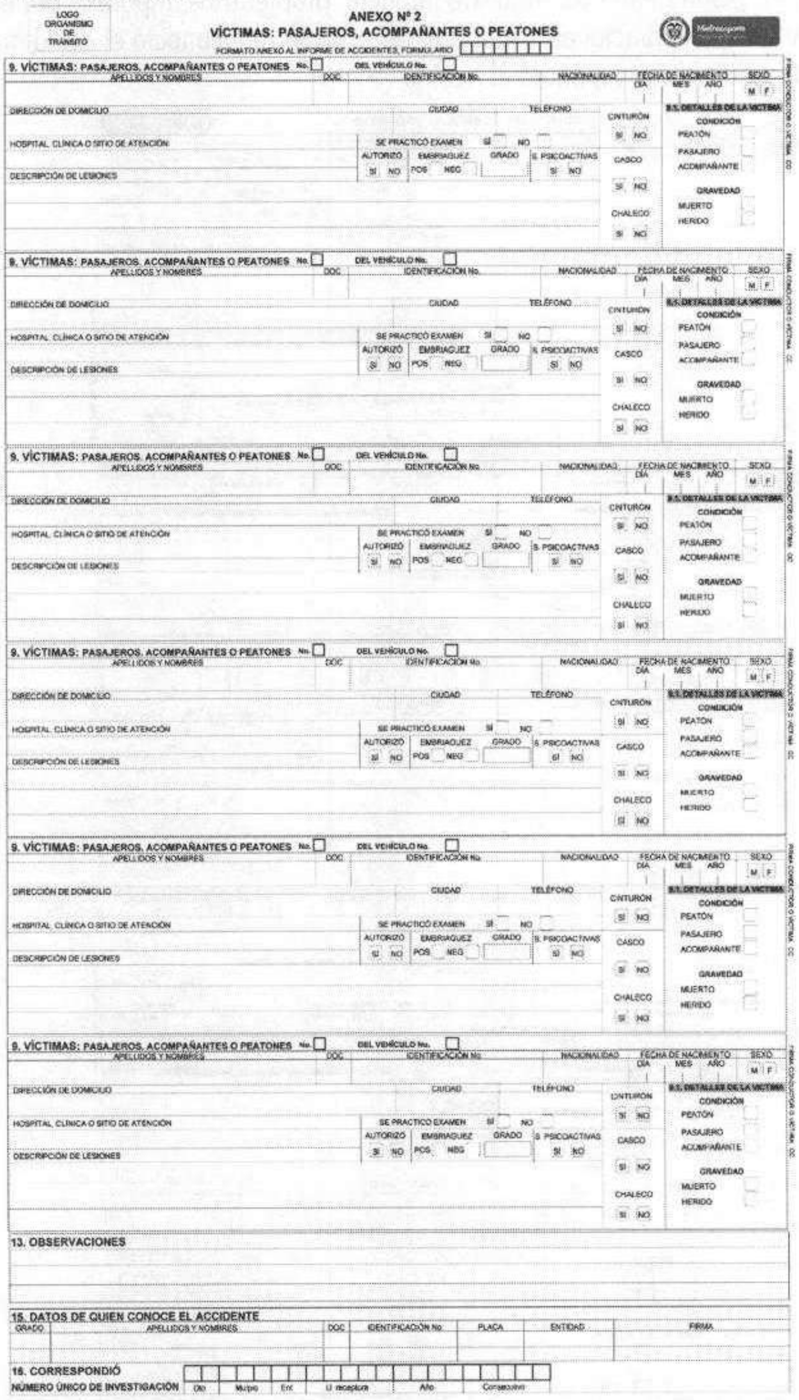
LOGO ORGANISMO DE TRÁNSITO

ANEXO Nº 2
VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES
FORMATO ANEXO AL INFORME DE ACCIDENTES, FORMULARIO

9. VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. DEL VEHÍCULO No.
APELLIDOS Y NOMBRES | DOC. | IDENTIFICACIÓN No. | NACIONALIDAD | FECHA DE NACIMIENTO DÍA MES AÑO | SEXO M F
DIRECCIÓN DE DOMICILIO | CIUDAD | TELÉFONO
HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN | SE PRACTICÓ EXAMEN SI NO | AUTORIZÓ SI NO | EMBRIAGUEZ POS NEG | GRADO | S. PSICOACTIVAS SI NO
DESCRIPCIÓN DE LESIONES
CINTURÓN SI NO | CASCO SI NO | CHALECO SI NO
9.1. DETALLES DE LA VÍCTIMA: CONDICIÓN PEATÓN, PASAJERO, ACOMPAÑANTE | GRAVEDAD MUERTO, HERIDO
FIRMA CONDUCTOR O VÍCTIMA CC

9. VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. DEL VEHÍCULO No.
APELLIDOS Y NOMBRES | DOC. | IDENTIFICACIÓN No. | NACIONALIDAD | FECHA DE NACIMIENTO DÍA MES AÑO | SEXO M F
DIRECCIÓN DE DOMICILIO | CIUDAD | TELÉFONO
HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN | SE PRACTICÓ EXAMEN SI NO | AUTORIZÓ SI NO | EMBRIAGUEZ POS NEG | GRADO | S. PSICOACTIVAS SI NO
DESCRIPCIÓN DE LESIONES
CINTURÓN SI NO | CASCO SI NO | CHALECO SI NO
9.1. DETALLES DE LA VÍCTIMA: CONDICIÓN PEATÓN, PASAJERO, ACOMPAÑANTE | GRAVEDAD MUERTO, HERIDO
FIRMA CONDUCTOR O VÍCTIMA CC

9. VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. DEL VEHÍCULO No.
APELLIDOS Y NOMBRES | DOC. | IDENTIFICACIÓN No. | NACIONALIDAD | FECHA DE NACIMIENTO DÍA MES AÑO | SEXO M F
DIRECCIÓN DE DOMICILIO | CIUDAD | TELÉFONO
HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN | SE PRACTICÓ EXAMEN SI NO | AUTORIZÓ SI NO | EMBRIAGUEZ POS NEG | GRADO | S. PSICOACTIVAS SI NO
DESCRIPCIÓN DE LESIONES
CINTURÓN SI NO | CASCO SI NO | CHALECO SI NO
9.1. DETALLES DE LA VÍCTIMA: CONDICIÓN PEATÓN, PASAJERO, ACOMPAÑANTE | GRAVEDAD MUERTO, HERIDO
FIRMA CONDUCTOR O VÍCTIMA CC

9. VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. DEL VEHÍCULO No.
APELLIDOS Y NOMBRES | DOC. | IDENTIFICACIÓN No. | NACIONALIDAD | FECHA DE NACIMIENTO DÍA MES AÑO | SEXO M F
DIRECCIÓN DE DOMICILIO | CIUDAD | TELÉFONO
HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN | SE PRACTICÓ EXAMEN SI NO | AUTORIZÓ SI NO | EMBRIAGUEZ POS NEG | GRADO | S. PSICOACTIVAS SI NO
DESCRIPCIÓN DE LESIONES
CINTURÓN SI NO | CASCO SI NO | CHALECO SI NO
9.1. DETALLES DE LA VÍCTIMA: CONDICIÓN PEATÓN, PASAJERO, ACOMPAÑANTE | GRAVEDAD MUERTO, HERIDO
FIRMA CONDUCTOR O VÍCTIMA CC

9. VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. DEL VEHÍCULO No.
APELLIDOS Y NOMBRES | DOC. | IDENTIFICACIÓN No. | NACIONALIDAD | FECHA DE NACIMIENTO DÍA MES AÑO | SEXO M F
DIRECCIÓN DE DOMICILIO | CIUDAD | TELÉFONO
HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN | SE PRACTICÓ EXAMEN SI NO | AUTORIZÓ SI NO | EMBRIAGUEZ POS NEG | GRADO | S. PSICOACTIVAS SI NO
DESCRIPCIÓN DE LESIONES
CINTURÓN SI NO | CASCO SI NO | CHALECO SI NO
9.1. DETALLES DE LA VÍCTIMA: CONDICIÓN PEATÓN, PASAJERO, ACOMPAÑANTE | GRAVEDAD MUERTO, HERIDO
FIRMA CONDUCTOR O VÍCTIMA CC

9. VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. DEL VEHÍCULO No.
APELLIDOS Y NOMBRES | DOC. | IDENTIFICACIÓN No. | NACIONALIDAD | FECHA DE NACIMIENTO DÍA MES AÑO | SEXO M F
DIRECCIÓN DE DOMICILIO | CIUDAD | TELÉFONO
HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN | SE PRACTICÓ EXAMEN SI NO | AUTORIZÓ SI NO | EMBRIAGUEZ POS NEG | GRADO | S. PSICOACTIVAS SI NO
DESCRIPCIÓN DE LESIONES
CINTURÓN SI NO | CASCO SI NO | CHALECO SI NO
9.1. DETALLES DE LA VÍCTIMA: CONDICIÓN PEATÓN, PASAJERO, ACOMPAÑANTE | GRAVEDAD MUERTO, HERIDO
FIRMA CONDUCTOR O VÍCTIMA CC

13. OBSERVACIONES

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No	PLACA	ENTIDAD	FIRMA

16. CORRESPONDIÓ
NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN: Dto | Mcpio | Ent | U receptora | Año | Consecutivo

0011268 -6 DIC 2012

TITULO III

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO- IPAT.

Con el fin de facilitar su diligenciamiento, la información aparece organizada numérica y secuencialmente, implementa el sistema de marcación tipo encuesta, utiliza casillas redondeadas para ser marcadas con "X" y casillas cuadradas para incorporar información dentro de éstas, con miras a que el registro sea ágil y aporte calidad en la información.

Éste manual es un documento de obligatorio conocimiento y consulta para la autoridad de tránsito que conoce y diligencia el Informe Policial de Accidentes de Tránsito- IPAT. Por lo tanto, debe leer cuidadosamente, diligenciar el formulario en su orden secuencial desde el numeral 1 hasta el numeral 17, y cuando las circunstancias así lo exijan, diligenciar los anexos No. 1 y 2 siguiendo este mismo procedimiento.

El diligenciamiento del Informe Policial de Accidente de Tránsito- IPAT, exige de la autoridad de tránsito un alto grado de concentración que garantice que la información contenida es veraz y confiable. El registro se hace en letra imprenta legible y se sigue el protocolo que se describe a continuación:

Procedimiento

Solicite a cada uno de los conductores involucrados los documentos que acrediten:

De la Persona: El documento de identidad y licencia de conducción.

Del Vehículo: Licencia de tránsito, seguro obligatorio, certificado de la revisión técnico mecánica y de gases, seguros extracontractuales y tarjeta de operación para vehículo de servicio público.

Todos los campos del Informe son de carácter obligatorio, su diligenciamiento debe efectuarse de acuerdo con el tipo de accidente de tránsito, a menos que por razones objetivas se omita alguno de ellos, por ejemplo, la casilla de placa del automotor, en caso de que éste se haya dado a la fuga.

0011268 -6 DIC 2012

Tenga presente que la información consignada en el informe, por ejemplo la relacionada con las señales de tránsito, debe coincidir con la representación gráfica que aparezca en el croquis (bosquejo topográfico).

El croquis debe dibujarse siempre. En caso de que las evidencias materia de prueba, vehículos u occisos hayan sido movidas o retiradas del lugar, se deben diagramar los elementos en forma punteada y anotar en observaciones quién y por qué se movieron del lugar, y en todo caso se tratará de establecer puntos de impacto y huellas, con el fin de que se dibujen y se acoten correctamente.

En los eventos en los que no se ubiquen vehículos pero si víctimas en el lugar de los hechos, la autoridad de tránsito, realizará la inspección al lugar y elaborará el croquis (bosquejo topográfico), con las respectivas mediciones de la vía y de los elementos materiales de prueba y evidencia física que se haya encontrado durante la inspección.

Utilice las convenciones señaladas en el presente manual para el diseño del croquis, para que la labor seará más clara y breve, identifique siempre numérica o alfabéticamente cada elemento. Si se cree que es necesario incluir en el croquis (bosquejo topográfico) un elemento que no se encuentra en la lista suministrada, dibújelo e inclúyalo en una tabla de convenciones dentro del bosquejo topográfico indicando su significado.

La marcación debe efectuarse con una equis "X" y en tinta de lapicero color negro indeleble, de manera clara, fuerte, centrada, sin repisadas, tachaduras, borrones o enmendaduras. No rellene los cuadros ni escriba líneas horizontales cuando no exista información. En el caso de las mediciones, en la casilla del croquis (bosquejo topográfico), se puede utilizar un lapicero de otro color para diferenciar las medidas.

CAPÍTULO I. PRIMERA PARTE DEL INFORME

CAMPO 1: ORGANISMO DE TRÁNSITO

1. ORGANISMO DE TRÁNSITO								

En este campo deben aparecer pre-impresos el nombre de la ciudad o municipio con el respectivo código DANE que por jurisdicción corresponde al sitio donde ocurrió el accidente. En el formato a utilizar por el personal de la Dirección de

0011268 -6 DIC 2012

Tránsito y Transporte de la Policía Nacional en carreteras nacionales, este campo aparecerá en blanco y será diligenciado por el agente que conozca del caso. Allí se debe registrar el nombre de la ciudad o municipio con su respectivo código DANE donde está ubicada la oficina de tránsito y que por jurisdicción corresponda al sitio del accidente. En la parte final de este manual encontrará el listado de las ciudades con su código DIVIPOL del DANE.

Cuando el nombre del municipio/ciudad sea compuesto, registre el nombre más conocido, Ejemplo: Santiago de Cali = Cali.

En las casillas cuadradas se debe escribir el código correspondiente al Organismo de Tránsito.

1. **Primer caso:** Cuando el accidente se produzca en un sitio cuya jurisdicción pertenece a un municipio donde funciona un Organismo de Tránsito.
   Ejemplo: El accidente sucedió en un tramo de la carretera nacional: Manizales – Chinchina, en el sitio denominado -El Alto de la Siria-, el sitio pertenece a la jurisdicción rural del municipio de Manizales, donde funciona Organismo de Tránsito cuyo código DANE es 17001000, en consecuencia esta casilla se llenará así:

1. ORGANISMO DE TRÁNSITO	1	7	0	0	1	0	0	0
MANIZALES								

NOTA: Igual procedimiento se sigue en caso de carretera departamental o municipal, siempre y cuando exista Organismo de Tránsito o Sede Operativa en la jurisdicción.

2. **Segundo caso:** El accidente ocurrió en un tramo de carretera cuya jurisdicción pertenece a un municipio donde no existe Organismo de Tránsito ni Sede Operativa, pero sí el Organismo de Tránsito Departamental.

   Ejemplo: El accidente ocurrió en un tramo de carretera nacional Bogotá – Honda en un sitio en jurisdicción rural del municipio de Guaduas, departamento de Cundinamarca, donde no funciona Organismo de Tránsito ni Sede Operativa.

La Secretaria de Tránsito y Transporte de Cundinamarca tiene su sede operativa en el municipio de Zipaquirá, en consecuencia esta casilla quedara así:

1. ORGANISMO DE TRÁNSITO	2	5	8	9	9	0	0	0
ZIPAQUIRÁ								

0011268 -6 DIC 2012

CAMPO 2: GRAVEDAD

2. GRAVEDAD		
CON MUERTOS	CON HERIDOS	SOLO DAÑOS
☐	☐	☐

En este campo sólo debe aparecer un cuadro marcado de acuerdo con el resultado más grave presentado en el accidente.

Señale con equis "X" sólo una casilla según corresponda la gravedad del accidente así:

Si el accidente presenta muertos y heridos, o los anteriores combinados con daños materiales, la gravedad quedará definida como *"con muertos"*. Así:

2. GRAVEDAD		
CON MUERTOS	CON HERIDOS	SOLO DAÑOS
X	☐	☐

Si el accidente presenta heridos, o heridos y daños materiales, la gravedad quedará definida como *"con heridos"*. Así:

2. GRAVEDAD		
CON MUERTOS	CON HERIDOS	SOLO DAÑOS
☐	X	☐

Si sólo se presentaron daños materiales, la gravedad quedará definida como *"sólo daños"*. Así:

2. GRAVEDAD		
CON MUERTOS	CON HERIDOS	SOLO DAÑOS
☐	☐	X

CAMPO 3: LUGAR O COORDENADAS GEOGRÁFICAS

La descripción del lugar donde ocurrió el accidente debe ser indicada de manera precisa, teniendo en cuenta la nomenclatura catastral (nueva o antigua) o clasificación del inventario vial nacional. Si se dispone de sistemas de posicionamiento global (GPS), se podrá hacer el registro en las respectivas casillas de latitud (Lat.) y longitud (Long.), de acuerdo con la ubicación del sistema de coordenadas cartográficas mundial.

Área urbana. Se indicará la dirección completa donde se produce el accidente y el municipio y departamento respectivo.

0011268 -6 DIC 2012

Cuando el accidente se presenta en una intersección, glorieta, paso elevado o paso inferior, escriba en forma resumida la numeración o nombre de las vías que se cruzan:

Ejemplo A: El accidente ocurrió en Bogotá, en la intersección de la carrera 30 con la calle 8, se registra así:

3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRÁFICAS		
☐☐☐☐☐☐ Carrera 30 con Calle 8, Bogotá D.C.		Lat. ☐☐°☐☐'☐☐"
CÓDIGO DE RUTA	VÍA Y KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD	Long. ☐☐°☐☐'☐☐"

Ejemplo B: Accidente en la ciudad de Bogotá, en el paso elevado de la Avenida El Dorado con la Avenida Boyacá, se anotará así:

3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRÁFICAS		
☐☐☐☐☐☐ Av. Eldorado por Av. Boyacá, Bogotá D.C.		Lat. ☐☐°☐☐'☐☐"
CÓDIGO DE RUTA	VÍA Y KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD	Long. ☐☐°☐☐'☐☐"

Si el accidente se produce en un tramo de vía, el lugar podrá indicarse de las siguientes maneras:

Indicando el número de la residencia frente a la cual sucedió el caso.

Ejemplo A: Indicando el accidente en la ciudad de Barranquilla, como ocurrido en la carrera 30 frente al número 44 - 26, se registrará así:

3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRÁFICAS		
☐☐☐☐☐☐ Carrera 30 Frente al No. 44-26, B/quilla		Lat. ☐☐°☐☐'☐☐"
CÓDIGO DE RUTA	VÍA Y KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD	Long. ☐☐°☐☐'☐☐"

Ejemplo B: Indicando las dos vías entre las cuales ocurrió el accidente, cuando no existe nomenclatura residencial como accidente de tránsito en el municipio de Piedecuesta Santander, hecho ocurrido en la calle 10 entre carreras 5 y 6, quedará así:

3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRÁFICAS		
☐☐☐☐☐☐ Clle 10 entre Carreras 5 y 6 - Piedecuesta, Stder		Lat. ☐☐°☐☐'☐☐"
CÓDIGO DE RUTA	VÍA Y KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD	Long. ☐☐°☐☐'☐☐"

Área rural. Indique el código de ruta que corresponda, así como el tramo de la vía y el kilómetro o la vía, y el sitio donde sucedió el accidente. La vía se determina anotando las ciudades o municipios que quedan antes y después del sitio del accidente de tránsito.

El kilometraje es la distancia que existe entre la ciudad o municipio que escribió en primer lugar, es decir el origen de la vía y el lugar del accidente. Esta distancia debe registrarse con la mayor precisión, teniendo en cuenta la señal informativa SI-04, "Poste de Referencia".

0011268 -6 DIC 2012

Cuando sea imposible encontrar el kilometraje existente entre la ciudad de origen y el accidente, se debe registrar el sitio y medir la distancia desde la ciudad anterior hacia el lugar del accidente.

Los códigos de ruta serán registrados siempre y cuando se trate de una vía del orden nacional.

Ejemplo A: Accidente en la vía Cali – Yumbo, Ruta 23 Tramo 01 Kilómetro 8 + 600 metros, tomando como ciudad origen Cali. Se diligenciará así:

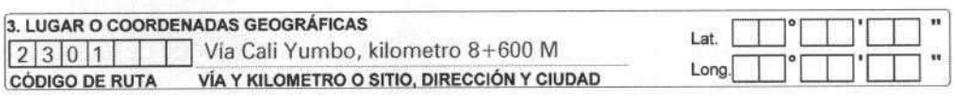

Ejemplo B: Accidente en la vía Barranquilla Santa Marta, sitio Ye de Ciénaga, Kilómetro 64. Se llenará así:

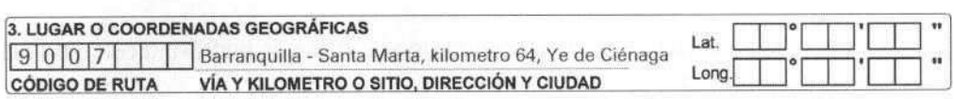

CAMPO 3.1 LOCALIDAD O COMUNA

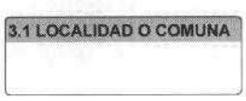

Las ciudades que tengan divisiones territoriales, como Bogotá D.C., la cual cuenta entre otras con las localidades de: Barrios Unidos, La Candelaria, Chapinero, o de Medellín que cuenta con comunas, se anotará el nombre correspondiente a una de éstas, de acuerdo a la ubicación del sitio donde se produjo el accidente.

CAMPO 4: FECHA Y HORA

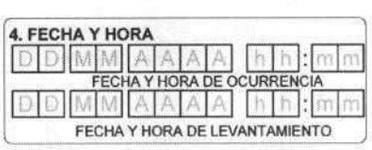

Se indica la fecha y hora aproximada en que ocurrió el accidente, al igual que la fecha y hora en que fue atendido el mismo. Para tal efecto registre el día, mes, año y las horas respectivas.

Registre la fecha, teniendo en cuenta que los días van del 01 al 31 y los meses del 01 al 12. No utilice números romanos.

0011268 -6 DIC 2012

La hora se indicará en horas y minutos, teniendo en cuenta la hora militar como sigue: las dos primeras casillas corresponden a la hora que van desde las 00 hasta la hora 23 y en los dos espacios siguientes corresponden a los minutos que van inicia desde los 00 hasta el minuto 59. Tenga cuidado de no omitir ninguno de los datos. Tenga en cuenta que la hora 24:00 no existe, ya que corresponderá a la hora 00:00.

Ejemplo: Accidente ocurrido 28 de octubre de 2011, a las 11 y 55 minutos de la noche y el conocimiento del accidente por parte de la autoridad de tránsito se inició el 29 de octubre de 2011 a las 01 y 10 minutos de la mañana, quedará así:

CAMPO 5: CLASE DE ACCIDENTE

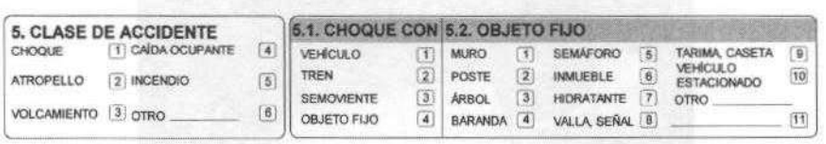

Marque con equis (X) una sola casilla según corresponda, así: choque, atropello, volcamiento, caída de ocupante, incendio u otro.

Registre únicamente la clase de accidente primario o inicial; el efecto secundario debe indicarse en el croquis. Ejemplo: Si como consecuencia de un choque alguno o todos los vehículos involucrados se vuelcan, no marque choque y volcamiento simultáneamente, únicamente indique choque.

0011268 -6 DIC 2012

Choque: Es el encuentro violento entre dos (2) o más vehículos, o entre un vehículo y un objeto fijo.

Atropello: Accidente en donde un peatón es objeto de un impacto por un vehículo.

Volcamiento: Es el hecho primario en el cual el vehículo pierde su posición normal durante el accidente y puede quedar de manera lateral o longitudinal; sus llantas deben perder siempre el contacto con la superficie de la vía.

Caída de Ocupante: Se refiere a la caída de un conductor, acompañante o pasajero desde un vehículo hacia el exterior, interior o dentro del mismo; cerciórese que la caída no sea por el efecto de un choque o volcamiento.

Incendio: Se refiere a aquellos casos en que el vehículo se incendia sin que exista accidente previo.

Otro: Se refiere a aquel accidente no asimilable dentro de las cinco situaciones anteriores, es poco frecuente. Ejemplo, un vehículo que circula normalmente en la vía y por situaciones ajenas a su voluntad se sale de la misma, se sumerge en un rio contiguo a la calzada, este tipo de accidente será "otro" y en la casilla de observaciones se aclarará que se trata de una "sumersión".

0011268 -6 DIC 2012

CAMPO 5.1 CHOQUE CON

Cuando el accidente inicial correspondió al numeral **5.1 Choque con objeto fijo**, especifique en esta sección el **tipo de objeto**, marcando el cuadro correspondiente dentro de las posibilidades indicadas.

Se debe tener en cuenta que un accidente donde un automotor impacte a un semoviente, no se considera como atropello, es considerado como un accidente tipo choque con semoviente, correspondiente a la casilla 5.2.

Ejemplo A: en la vía Cali-Palmira, un automóvil se accidentó con una vaca. Se marcará el cuadro correspondiente frente a la palabra semoviente, así:

5.1. CHOQUE CON	
VEHÍCULO	1
TREN	2
SEMOVIENTE	X
OBJETO FIJO	4

Ejemplo B: Un camión que viajaba por la vía Ibagué - Espinal, al cruzar por un paso a nivel chocó con un tren. Se marcará frente a la palabra tren, quedando así:

5.1. CHOQUE CON	
VEHÍCULO	1
TREN	X
SEMOVIENTE	3
OBJETO FIJO	4

NOTA: No marque ningún cuadro cuando como consecuencia de la dinámica de la colisión, se produzca posteriormente un choque con un objeto fijo.

CAMPO 5.2 OBJETO FIJO

5.2. OBJETO FIJO					
MURO	1	SEMÁFORO	5	TARIMA, CASETA	9
POSTE	2	INMUEBLE	6	VEHÍCULO ESTACIONADO	10
ÁRBOL	3	HIDRATANTE	7	OTRO _____	
BARANDA	4	VALLA, SEÑAL	8	_____	11

Cuando el accidente inicial en 5.1 haya correspondido a choque con un objeto fijo, especifique en esta parte el tipo de objeto, marcando el cuadro correspondiente a la posibilidad escogida, a saber: muro, poste, árbol, baranda, semáforo, inmueble, hidrante, valla o señal, tarima o caseta, vehículo estacionado y otro, correspondiendo éste último a cualquier otro objeto con el cual pudo impactar el vehículo, por ejemplo, una roca, una piedra, o un alud de tierra, etc.

No marque ningún cuadro cuando por efectos de un accidente inicial diferente, se produzca posteriormente un choque con objeto fijo.

0011268 -6 DIC 2012

CAPÍTULO II. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR Y LAS VÍAS

Observe el lugar donde sucedió el accidente y registre las características de acuerdo con la clasificación a continuación descrita.

CAMPO 6. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR

En este conjunto de casillas se marcará, según corresponda, las diferentes características del lugar donde ocurrió el accidente, tenga en cuenta que debe marcar obligatoriamente una de las casillas en cada condición, ya sea por área, sector, zona, diseño, etc.

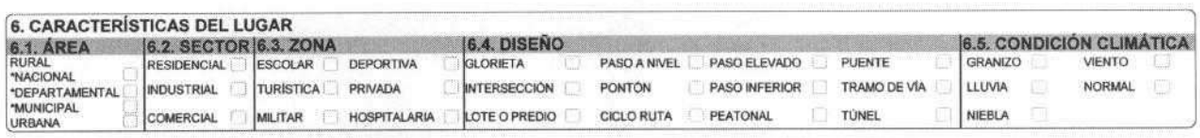

CAMPO 6.1 ÁREA

Marque una equis "X" en la casilla correspondiente, al área rural según el caso, teniendo en cuenta que se debe marcar según corresponda, si la vía es nacional, departamental o municipal, de acuerdo a la jurisdicción donde ocurrió el accidente.

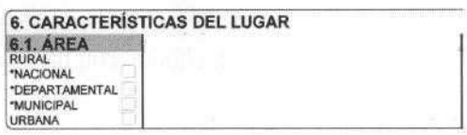

CAMPO 6.2 SECTOR

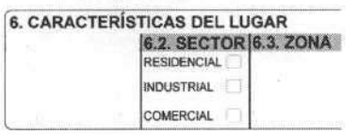

Marque solamente una equis "X" en la casilla correspondiente al sector. Previamente verifique, sí el lugar del accidente está dentro de uno de los sectores indicados a continuación:

Sector Residencial: Está destinado exclusivamente para vivienda.

Sector Industrial: Sector donde prevalecen las instalaciones dedicadas a desarrollar actividades que tienen como finalidad transformar la materia prima en productos elaborados.

0011268 -6 DIC 2012

Sector Comercial: Sector donde se ubican establecimientos destinados a la venta de productos o prestación de servicios.

Para las áreas urbanas, se debe marcar por lo menos una de las casillas del sector. Para áreas rurales, su marcación es opcional según el caso.

CAMPO 6.3 ZONA

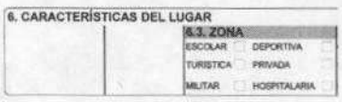

Marque solamente una equis "X" en la casilla correspondiente a la zona. Previamente verifique sí el área de ocurrencia del accidente está ubicada dentro de las siguientes zonas:

Zona Escolar: Parte de la vía situada frente a un establecimiento de enseñanza y que se extiende cincuenta (50) metros al frente y a los lados del límite del establecimiento educativo.

Zona Turística: Parte de la vía que tiene concentración de actividades turísticas.

Zona Militar: Parte de la vía que tiene zonas adyacentes a instalaciones militares o de policía.

Zona Deportiva: Parte de la vía destinada a concentraciones deportivas, parques recreacionales o similares.

Zona Privada: Es aquella vía que no es de propiedad pública o estatal, sino que pertenece a particulares.

Zona Hospitalaria: Parte de la vía en cuyo entorno están situados establecimientos o centros hospitalarios.

CAMPO 6.4 DISEÑO

Marque una equis "X" en la casilla correspondiente al diseño de la vía. Previamente verifique y determine el sitio de la vía donde ocurrió el accidente y regístrelo de acuerdo con las siguientes descripciones:

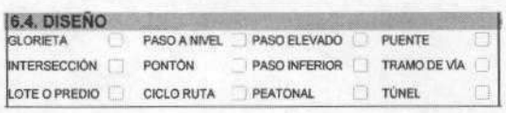

0011268 -6 DIC 2012

Glorieta: Intersección donde no hay cruces directos sino maniobras de entrecruzamientos y movimientos alrededor de una isleta o plazoleta central.

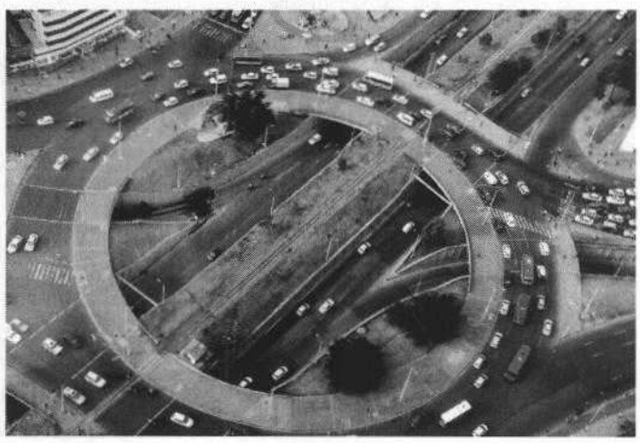

Intersección: Cruce a nivel de dos vías formando diferentes tipos de ángulos.

Lote o Predio: Interior de un terreno o edificio particular o público destinado o no al estacionamiento de vehículos (garaje, parqueadero, etc.).

Paso a nivel: Intersección a un mismo nivel de una calle o carretera con una vía férrea.

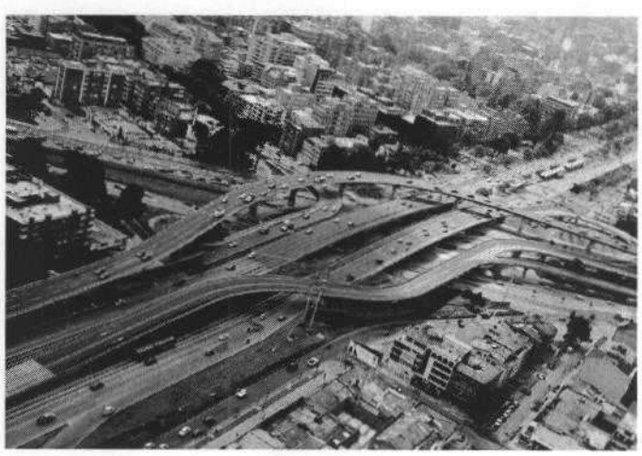

0011268 -6 DIC 2012

Paso Elevado: Vía superior de un cruce a desnivel.

Paso Inferior: Vía inferior de un cruce a desnivel.

Puente: Estructura que se ajusta al obstáculo que se quiere superar en cruces sobre corrientes de agua, sobre carreteras o vías férreas.

Pontón: Es un puente corto sobre caños o quebradas.

Vía Peatonal: Zonas destinadas para el tránsito exclusivo de peatones.

Tramo de Vía: En la zona rural, es la longitud de vía comprendida entre dos puntos kilométricos. En zona urbana, es el espacio comprendido entre dos intersecciones.

Túnel: Paso subterráneo abierto artificialmente para el tránsito de vehículos.

CAMPO 6.5 CONDICIÓN CLIMÁTICA

Condiciones ambientales en el momento en que se produce el accidente.

6.5. CONDICIÓN CLIMÁTICA			
GRANIZO	☐	VIENTO	☐
LLUVIA	☐	NORMAL	☐
NIEBLA	☐		

Marque una equis "X" en la casilla correspondiente a la(s) condición(es) climatológica, que pudieran incidir en la ocurrencia accidente.

0011268 - 6 DIC 2012

CAMPO 7: CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS

En zonas urbanas, el análisis de la vía se realiza de edificación a edificación, y en las zonas rurales, la vía se analiza de berma a berma, o cuneta a cuneta, si la hubiere, o considerando el ancho de faja de retiro obligatorio o área de reserva o de exclusión para las carreteras que forman parte de la red vial nacional.

Es importante medir, analizar la vía comprometida en la ocurrencia de los hechos, a partir del punto de impacto o área de impacto hacia atrás de la vía, por la trayectoria pre-impacto de cada vehículo.

Los datos que se registren serán utilizados para determinar la incidencia que puede tener la vía en la ocurrencia del accidente, siendo de gran importancia señalar las características físicas, operativas y complementarias de la vía en la forma indicada a continuación:

Las columnas aparecen identificadas en la parte superior así: **vía 1 2.** Las casillas de la columna izquierda serán utilizadas para el análisis de la vía 1, y las casillas de la columna derecha serán utilizadas para el análisis de la vía 2.

Si el accidente se produce dentro de un lote o predio, no se debe marcar ninguno de los ítems de la casilla 7, teniendo en cuenta que el hecho no se produce en una vía, por lo tanto cualquier característica del sitio, debe registrarlo en la casilla de **OBSERVACIONES.**

Si el accidente se ocasiona en un tramo de vía: vía peatonal, paso elevado, paso inferior, paso a nivel, puente o túnel, las marcaciones deben efectuarse únicamente en las casillas de la columna izquierda correspondiente al análisis de la **vía 1.**

Si el accidente ocurre en intersección o glorieta, las marcaciones se harán en las dos columnas. En la columna izquierda de la **vía 1,** se registrarán las características de la primera vía marcada en la casilla 3 (lugar o coordenadas geográficas) y en la columna derecha de la **vía 2,** se registrarán las características de la segunda vía marcada en la casilla 3, así:

Ejemplo: En la casilla 3, se registró un accidente en la intercepción de la calle 3 con avenida carrera 68 de Bogotá, para el diligenciamiento de la casilla 7, la calle 3 será vía 1 y la av. carrera 68 será la **vía 2.**

0011268 - 6 DIC 2012

CAMPO 7.1 GEOMÉTRICAS

Marque una equis "X" en la casilla correspondiente a las características geométricas de la vía. Previamente verifique el sitio de la vía donde ocurrió el accidente y registre la información de acuerdo con las siguientes descripciones:

A: Recta o curva.
B: Plano o pendiente.
C: Bahía de estacionamiento, con berma o con anden.

Obligatoriamente debe hacer marcaciones en **A** y **B**, y marque **C** si existen algunas de dichas características. En el caso de marcar en el punto **B**, vía pendiente, debe registrar el porcentaje de la pendiente en el respectivo croquis (bosquejo topográfico).

CAMPO 7.2 UTILIZACIÓN

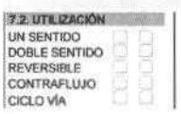

Defina la utilización dada a cada una de las vías implicadas en el momento del accidente e indique si es: de un sentido, doble sentido, reversible, contraflujo.

Marque **Ciclovía** cuando el accidente ocurra estando en la vía o parte de ella funcionando como tal.

CAMPO 7.3 CALZADAS

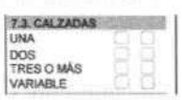

Marque con una equis "X" en la casilla correspondiente, según el número de calzadas que tiene la vía o vías. Si la vía tiene dos calzadas y además cuenta con ciclorruta, marque en las casillas dos (calzadas).

Al registrar en el ítem de calzadas, indique el total de las calzadas de la vía donde ocurrió el accidente. La excepción se hará sólo para los carriles, teniendo en cuenta que en el número de carriles sólo se marcarán los correspondientes a la calzada comprometida o por aquella por donde se movilizaba el vehículo antes del primer impacto.

0011268 -6 DIC 2012

CAMPO 7.4 CARRILES

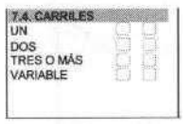

Marque con una equis "X" en la casilla correspondiente, al número de carriles que tiene la calzada por la cual viajaba el vehículo antes del impacto. En caso de que el número de carriles cambie en el lugar del accidente, debe marcarse **VARIABLE.**

Si los carriles no están demarcados calcule cuántos carriles podrían ser parte de la calzada, considerando que la dimensión de un carril es aproximadamente de 2,75 metros de ancho como mínimo, en vías ordinarias y, en las vías principales, el carril tiene como mínimo un ancho de 3 metros.

Recuerde que el número de carriles se refiere a la calzada o calzadas involucradas en el accidente y no a todas las calzadas de la vía.

CAMPO 7.5 SUPERFICIE DE RODADURA

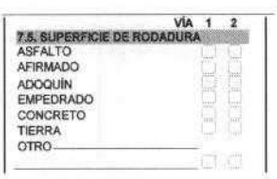

Marque con una equis "X" en la casilla correspondiente al material principal, con el cual está construida la superficie de la vía en la que se ocasionó el accidente.

Asfalto: Superficie hecha con material bituminoso o mezcla asfáltica.

Afirmado: Utiliza material de relleno como recebo o gravilla.

Adoquín: Superficie construida en piedra labrada de forma de prisma rectangular o ladrillo.

Empedrado: Superficie formada artificialmente de piedras.

Concreto: Superficie hecha con mezcla de cemento.

Tierra: Superficie natural, sin agregado alguno.

Otro: Registre el tipo de material utilizado en la construcción de la superficie de rodadura, la cual no debe corresponder a ninguna de las anteriormente descritas.

-0011268 -6 DIC 2012

CAMPO 7.6 ESTADO

Marque una equis "X" en la casilla correspondiente, una vez haya determinado el estado de la superficie de la vía comprometida en la ocurrencia del accidente, considerando la trayectoria pre-impacto en cada vehículo.

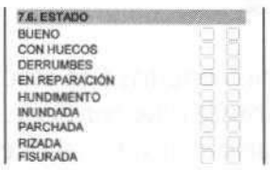

Hueco: Son aberturas en la superficie de la calzada.

Derrumbe: Caída de rocas o tierra sobre la vía.

En reparación: La superficie de la vía es intervenida para su recuperación o mantenimiento.

Hundimiento: Son depresiones por fallas en la base de la vía.

Inundada: Estancamientos de agua que anegan parcial o totalmente el tramo de la vía.

Parchada: Superficie con rellenos de material firme sobre la vía hasta nivelar su estado normal.

Rizada: Dobleces menudos y ondulaciones consecutivas de la superficie.

Fisurado: Hendidura sobre la superficie que no llega a romperla.

CAMPO 7.7 CONDICIONES

Marque una equis "X" en la casilla correspondiente, de acuerdo a las condiciones en que se encontraba la superficie de la vía al momento del accidente, húmeda, seca, si sobre ella hay material suelto o aceite o algún agente físico similar. En caso que la vía no registre una de las condiciones mencionadas en la lista, se deberá marcar "OTRA" y seguidamente especificar cuál.

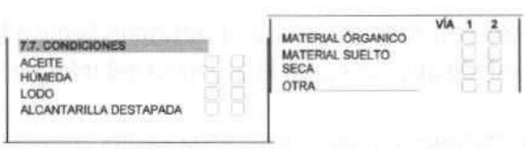

0011268 -6 DIC 2012

CAMPO 7.8 ILUMINACIÓN ARTIFICIAL

Si el accidente ocurre en horas nocturnas o en condiciones de baja visibilidad, marque una equis "X" en la casilla correspondiente, una vez determine la existencia y condiciones de la iluminación artificial en el lugar del accidente. Establezca sí existe o no. En el primer caso, debe colocar "BUENA" o "MALA", de lo contrario marque la casilla "SIN".

CAMPO 7.9 CONTROLES DE TRÁNSITO

Marque una equis "X" en la(s) casilla(s) correspondiente(s) a la vía 1 o a la vía 2, de acuerdo con los dispositivos de control existentes en la(s) vía(s) comprometida(s) en la ocurrencia del accidente.

Agente de Tránsito: Determine la presencia del Agente de Tránsito direccionando o regulando el flujo vehicular, en el momento de ocurrir el accidente.

Semáforo: Marque con una equis "X" la casilla correspondiente a la vía 1 o a la vía 2 semaforo y su estado que corresponda al listado del informe.

Señales Verticales: Marque con una equis "X" la casilla correspondiente a la vía 1 o a la vía 2 la existencia de la señales verticales que corresponden al listado del informe. Si llega a encontrar otra señal vertical, deberá marcar la equis "X" en "OTRA" y se especificará el código de la señal, el cual se encuentra en los listados anexos de este manual.

00112688 -6 DIC 2012

Señales Horizontales: Marque con una equis "X" la casilla correspondiente a la vía 1 o a la vía 2 la existencia de la señales horizontales o marcas viales; si no existe dicha demarcación las casillas se dejarán en blanco. En el caso de la señalización que requiere registrar información, se tendrán en cuenta la contenida en el manual de señalización, así:

Flechas: De frente, a la derecha, de frente o a la derecha, de frente a la derecha o a la izquierda, a la derecha o a la izquierda, terminación de carril.

Leyendas: Zona escolar, sólo bus, parada, etc.

Símbolos: Zona escolar, ceda el paso, ferrocarril.

Otras: Demarcaciones a obstrucciones de transición en el ancho de pavimento, de berma pavimentada, de canalización, de rampas de entrada o salida.

Reductor de Velocidad: Según el manual de señalización estos dispositivos son obras físicas sobre la superficie de la vía que obliguen a los conductores a disminuir su velocidad de circulación para efectuar la transición de una velocidad determinada a una de menor magnitud en un tramo relativamente corto. En caso de existir reductores de velocidad en la vía de influencia del accidente, se debe marcar el dispositivo existente con una equis "X", por ejemplo: bandas sonoras, resaltos, estoperoles, etc.; de lo contrario, de deberá dejar las casillas en blanco.

Delineador de Piso: Son dispositivos establecidos para mejorar la visibilidad de la demarcación en circunstancias de humedad del pavimento. Este tipo de señalización consiste en la instalación de cuerpos sólidos de superficie lisa, blancas o de color, que tienen incorporados materiales retro-reflectivos. Sirven generalmente como complemento de las marcas de pintura en el pavimento y son de gran utilidad para la separación de las vías de circulación, delineación de carriles y señalización de obstáculos. Estos pueden ser: tachas, estoperoles, tachones, boyas, bordillos, etc. En caso de existir delineadores de piso en la vía de influencia del accidente, se debe marcar el existente con una equis "X"; de lo contrario, se deberá dejar las casillas en blanco.

0011268 - 6 DIC 2012

CASILLA 7.10 VISIBILIDAD

Determine si la visibilidad era normal al momento del accidente; de lo contrario, marque con una equis "X", los elementos que se indican, aquel o aquellos que limitaron u obstruyeron la visibilidad de los conductores involucrados en el momento del accidente que impiden observar un riesgo o peligro.

7.10. VISIBILIDAD	
A. NORMAL	
B. DISMINUIDA POR	
CASETAS	
CONSTRUCCIÓN	
VALLAS	
ÁRBOL/VEGETACIÓN	
VEHÍCULO ESTACIONADO	
ENCANDILAMIENTO	
POSTE	
OTROS _____	
_____	

CAPÍTULO III. CONDUCTORES, VEHÍCULOS, PROPIETARIOS

CAMPO 8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS, PROPIETARIOS VEHÍCULO 1

En esta parte del Informe Policial de Accidentes de Tránsito, se registran los datos sobre vehículos, conductores y propietarios. Sí el accidente implica un número mayor de dos participantes utilice el Anexo No. 1.

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS	VEHÍCULO 1

CAMPO 8.1: CONDUCTOR

8.1 CONDUCTOR APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO DÍA MES AÑO	SEXO M F	GRAVEDAD MUERTO HERIDO

DIRECCIÓN DE DOMICILIO	CIUDAD	TELÉFONO	SE PRACTICÓ EXAMEN SÍ NO		
			AUTORIZÓ SÍ NO	EMBRIAGUEZ POS NEG GRADO	S. PSICOACTIVAS SÍ NO

PORTA LICENCIA SÍ NO	LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.	CATEGORÍA	RESTRICCIÓN	EXP VEN DÍA MES AÑO	CÓDIGO OF. TRÁNSITO	CHALECO SÍ NO	CASCO SÍ NO	CINTURÓN SÍ NO

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LESIONES

Apellidos y Nombres del Conductor: Registre en este orden los apellidos y el nombre del conductor. Para nombres compuestos y extensos, utilice letras iniciales en lo posible. Cuando no es posible consultar los documentos que permitan identificar al conductor, deje en blanco esta casilla; y en la casilla OBSERVACIONES registre una descripción del conductor en caso de lesiones o muertes, describa señales particulares y prendas de vestir.

0011268 -6 DIC 2012

Documento de Identificación: (Doc): Escriba **C.C.:** Cédula de ciudadanía; **C.E.:** Cédula de extranjería; **T.I.:** Tarjeta de identidad; **P.D.:** Pasaporte diplomático (documento de identidad de extranjeros en misión diplomática en Colombia) y otra: cualquier documento diferente a los anteriores (pasaporte, visa.).

Identificación: Indique el número del documento que presenta e identifica el conductor.

Nacionalidad: Registre el país de origen del conductor de acuerdo con su identificación.

Fecha de Nacimiento: Registre la fecha de nacimiento del conductor, anotando en su orden día, mes y año, y considerando que el calendario tiene desde 01 hasta 31 días, los meses desde 01 hasta 12 y el año se indica con los dos últimos dígitos del mismo, así año 2010 se registra en la casilla como 10.

Sexo: Marque con equis "X" en la letra **"M"** si es masculino o en la letra **"F"** si es femenino.

Gravedad Muerto o Herido: Si el conductor resulta lesionado, indique su estado colocando una "X" en herido, no importa cuál sea su gravedad. En caso que haya fallecido el conductor durante el conocimiento del accidente, marque con una equis "X" en la casilla correspondiente.

Si el accidente es conocido con gravedad "herido", y el conductor fallece en el lapso de tiempo de la radicación ante la respectiva autoridad judicial, la autoridad competente que conoce del accidente deberá modificar la casilla de herido, por gravedad muerto; haciendo las respectivas anotaciones en la casilla de **OBSERVACIONES.**

Dirección Domicilio: Escriba la dirección del sitio donde reside permanentemente el conductor. En caso de que no tenga nomenclatura o esté en zona rural, indique el nombre del sitio o vereda.

Ciudad: Registre el nombre de la ciudad o municipio donde tiene la residencia permanente el conductor.

Teléfono: Indique el número telefónico de la residencia, móvil o del lugar donde se le consigue frecuentemente.

Se Practicó Examen: Marque con equis "X" en la casilla correspondiente si se practicó o no el examen, al igual que si el conductor autorizó o no la realización del mismo. Seguidamente, en caso de haberse realizado el exámen de embriaguez, se debe marcar con equis "X" el **resultado fue negativo o positivo,**

0011268 -6 DIC 2012

en este último caso, deberá registrarse en la casilla el grado correspondiente. Finalmente, se debe marcar si se realizó o no el exámen de "sustancias psicoactivas".

SE PRACTICÓ EXAMEN		SÍ		NO		
AUTORIZÓ		EMBRIAGUEZ		GRADO		S. PSICOACTIVAS
SÍ	NO	POS	NEG			SÍ NO

Se debe recordar que por disposición legal (art. 149 ley 769 de 2002), en todos los casos que se produzcan lesiones personales u homicidio, la autoridad de tránsito deberá enviar al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses o centros hospitalarios a los conductores implicados en el accidente con el fin de que se le practique la prueba de embriaguez o sustancias psicoactivas.

Porta Licencia: Indique con una "X" si el conductor porta o no la licencia de conducción en el momento del accidente.

Licencia de Conducción: Escriba los números correspondientes de la licencia de conducción.

Categoría: Indique el número o letra de la categoría impresa en la licencia de conducción.

Restricciones: Coloque el número de la restricción que aparece en la licencia de conducción. Si el conductor tiene varias restricciones, escriba la primera y en observaciones indique las demás. Si no existe la información al respecto, deje la casilla en blanco.

Expedición o Vencimiento: Se debe seleccionar inicialmente si la fecha a registrar corresponde a "vencimiento" o expedición", para luego incorporar manuscritamente en su orden: día, mes y año, teniendo en cuenta que el calendario tiene desde 01 hasta 31 días, los meses desde 01 hasta 12 y el año se indica con los dos últimos dígitos del mismo, así: año 2010 se registra en la casilla como 10.

Oficina de Tránsito: Indique el código de la Oficina de Tránsito que expidió la licencia de conducción.

Chaleco: Indique con una "X" en la casilla correspondiente, si el conductor de una bicicleta, una motocicleta, motociclo, y mototriciclo hacia uso SI o NO de la prenda retro-reflectiva reglamentaria. Para cualquier otro tipo de vehículo, no diligencie esta casilla.

Casco: Indique con una "X" en la casilla correspondiente, si el conductor de una motocicleta, motociclo, y mototriciclo portaba SI o NO del casco de seguridad. Para cualquier otro tipo de vehículo, no diligencie esta casilla.

0011268 -6 DIC 2012

Cinturón de Seguridad: Tenga en cuenta que se refiere al uso del cinturón al momento del accidente, no a que el vehículo cuente con este dispositivo de seguridad.

Marque una "X" en la casilla [SI] sí el conductor hizo uso del cinturón de seguridad, o caso contrario, marque la casilla [NO]

Hospital, Clínica o Sitio de Atención: Escriba el nombre del hospital, clínica o centro asistencial médico a donde fue trasladado, atendido o internado el conductor lesionado o muerto.

Descripción de Lesiones: Cuando el conductor presente lesión o muerte, se debe realizar la descripción de las lesiones de acuerdo con la historia clínica elaborado por el personal médico que atienda el caso.

CAMPO 8.2 VEHÍCULO

8.2 VEHÍCULO

PLACA	PLACA REMOLQUE / SEMI	NACIONALIDAD	MARCA	LÍNEA	COLOR	MODELO	CARROCERÍA	TON	PASAJEROS	LICENCIA DE TRANS No.
		COLOMBIANO ☐ EXTRANJERO ☐								

EMPRESA	MATRICULADO EN:	INMOVILIZADO EN:	TARJETA DE REGISTRO No.
NIT		A DISPOSICIÓN DE:	

REV. TEC. MEC. [SI] [NO] No. — CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE:

PORTA SOAT [SI] [NO]	PÓLIZA No.	ASEGURADORA	VENCIMIENTO DÍA	MES	AÑO

PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL [SI] [NO]		VENCIMIENTO DÍA	MES	AÑO	PORTA SEG. RESP. EXTRACONTRACTUAL [SI] [NO]		VENCIMIENTO DÍA	MES	AÑO
No.	ASEGURADORA				No.	ASEGURADORA			

PROPIETARIO

MISMO CONDUCTOR [SI] [NO]	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.

Placa: Escriba las letras y números que conforman la placa que identifica el vehículo involucrado. De no ser posible identificar el vehículo, se colocará en la casilla observaciones " Vehículo en Fuga", o "vehículo sin Placa", según el caso

Placa Remolque / Semi: Escriba las letras y números que conforman la placa o permiso especial que identifica el vehículo no automotor semirremolque, remolque o multimodular.

Nacionalidad: Indique la nacionalidad del vehículo involucrado marcando el cuadro respectivo según figure en la licencia de tránsito.

Se entiende por extranjero cualquier otro vehículo que porte placas de otro país. La nacionalidad para el caso de los vehículos diplomáticos es colombiana aunque su propietaria sea una nación extranjera.

Los datos correspondiente a marca, línea, color, modelo, carrocería y número de licencia de tránsito, regístrelos en el formato de acuerdo con la información obtenida de la licencia de tránsito.

0011268 - 6 DIC 2012

Toneladas: Para los vehículos de carga, escriba el número aproximado en toneladas que llevaba el automotor en el momento del accidente.

Pasajeros: Registre aquí el número de pasajeros (vehículo público) o acompañantes (vehículo particular) que figura en la licencia de tránsito.

Cuando el vehículo accidentado transporte pasajeros o acompañantes y carga simultáneamente se escribirán las dos cifras en las casillas correspondientes (TON y Pasajeros).

Licencia de Tránsito: Se debe registrar el número de la licencia de tránsito o para aquellos vehículos que se movilizan con el Permiso de Circulación Restringida, su número será registrado en este campo.

Tarjeta de Registro: Aplica para remolques y semirremolques, para lo cual, se debe anotar el número de registro para este tipo de vehículos.

Empresa: Para el transporte público, indique en forma resumida el nombre de la empresa a la cual pertenece o está afiliado el vehículo. En lo posible, registre el número único de identificación tributaria NIT de la empresa.

Inmovilizado En. Escriba el nombre del patio oficial, taller, parqueadero o lugar donde se inmovilice el vehículo o su dirección.

A Disposición De. Registre el nombre de la autoridad competente a la cual se dejó a disposición el vehículo.

Revisión Técnico Mecánica y de Gases. Marque una equis "X" en la casilla SI cuando el vehículo porta este documento vigente y digite el respectivo número; en caso contrario, se marcará la casilla NO y se deberá realizar la orden de comparendo, la cual quedará relacionada en la casilla de observaciones

Cantidad de Acompañantes o Pasajeros en el Momento de Accidente: En esta casilla se debe registrar la cantidad de acompañantes (vehículo particular) o pasajeros (vehículo público), que transportaba el vehículo en el momento del accidente, **incluyendo el conductor.**

Seguro Obligatorio. Si el conductor porta el documento que acredita la cobertura del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT), coloque una equis "X" en la palabra SÍ y registre el número, razón social de la compañía aseguradora y fecha de vencimiento; en caso contrario, marque en la palabra NO los demás campos quedarán en blanco y se deberá realizar la orden de comparendo, la cual quedará relacionada en la casilla de observaciones.

0011268 -6 DIC 2012

PORTA SOAT SI NO	PÓLIZA No.	ASEGURADORA	VENCIMIENTO DÍA MES AÑO

Seguro de Responsabilidad Civil: Si el conductor porta los carnet que acreditan que acreditan la adquisición del o de los seguros de responsabilidad civil contractual y/o extracontractual, coloque una equis "X" en la palabra SI y registre el número de la póliza o pólizas (si porta ambas), razón social de la compañía aseguradora y fecha de vencimiento; en caso contrario, marque la palabra NO en la casilla correspondiente y deje los demás campos en blanco. Para los vehículos de servicio público a excepción de los de servicio publico de carga, estos seguros serán obligatorios, mientras que para los de servicio particular son opcionales.

PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL SI NO		VENCIMIENTO			PORTA SEG. RESP. EXTRACONTRACTUAL SI NO		VENCIMIENTO		
No.	ASEGURADORA	DÍA	MES	AÑO	No.	ASEGURADORA	DÍA	MES	AÑO

PROPIETARIO

MISMO CONDUCTOR
SI NO

El mismo Conductor. Marque con una equis "X" en la casilla SI si la persona que conduce el vehículo es la misma que figura en la licencia de tránsito y deje en blanco las demás casillas de identificación.

Cuando el propietario del vehículo es diferente al conductor, marque la casilla NO y escriba los apellidos y nombres registrados en la licencia de tránsito si es una persona natural. Escriba el nombre resumido de la empresa o compañía registrado en el documento el NIT si es persona jurídica, con su respectivo número de identificación.

CAMPO 8.3 CLASE DE VEHÍCULO

8.3. CLASE VEHÍCULO			
AUTOMÓVIL		M. AGRÍCOLA	
BUS		M. INDUSTRIAL	
BUSETA		BICICLETA	
CAMIÓN		MOTOCARRO	
CAMIONETA		MOTOTRICICLO	
CAMPERO		TRACCIÓN ANIMAL	
MICROBÚS		MOTOCICLO	
TRACTOCAMIÓN		CUATRIMOTO	
VOLQUETA		REMOLQUE	
MOTOCICLETA		SEMI-REMOLQUE	

Identifique la clase de vehículo de acuerdo con la licencia de tránsito, marcando una "X" en la respectiva casilla. en caso de no portar la licencia de tránsito marque con "X" la clase de vehículo de la lista del formulario.

0011268 -6 DIC 2012

CAMPO 8.4 CLASE DE SERVICIO

Identifique la clase de servicio de acuerdo con la licencia de tránsito, marcando una "X" en la respectiva casilla. Si el servicio es diferente al público o particular, tenga en cuenta la placa asignada.

CAMPO 8.5 MODALIDAD DE TRANSPORTE

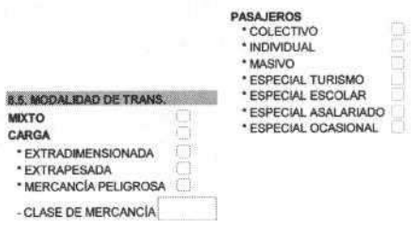

Cuando el vehículo es de servicio público, en el ítem 8.5 MODALIDAD DE TRANSPORTE, marque una equis "X" en la casilla correspondiente a la modalidad de transporte público terrestre automotor a la que pertenece. Para ello, debe tener en cuenta que, si la Modalidad de Transporte Público es carga normal, se marcará sólo la casilla "CARGA"; si la carga es extradimensionada, extrapesada o mercancía peligrosa, se debe especificar la clase de "CARGA" a cuál de estas corresponde. De igual forma, si el tipo de carga es "MERCANCIA PELIGROSA", se deberá registrar la clase de Mercancia Peligrosa, según la clasificación anexa en la TABLA 5 de este manual. Por ejemplo: Si en el accidente está involucrado un camión con carrocería tanque que transporta gasolina, hace parte de la clase "líquidos inflamables" identificada con el número tres "3", se debe marcar así:

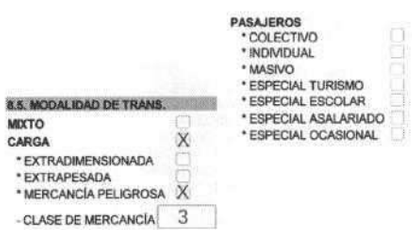

Si la modalidad de transporte público es "PASAJEROS", se debe exigir la tarjeta de operación e identificar si es colectivo, individual (taxi), masivo, especial turismo, especial escolar, especial asalariado o especial ocasional, según corresponda en cada caso. Por ejemplo: Si el vehículo involucrado en el accidente es un bus articulado del Sistema de Transporte Masivo de Pasajeros (STMP) se debe aclarar en observaciones que se trata de un bus articulado y se marcará así:

0011268 -6 DIC 2012

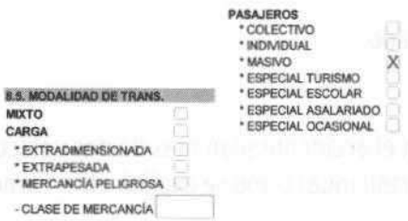

CAMPO 8.6 RADIO DE ACCIÓN

Se marcará con una equis "X" la respectiva casilla según corresponda en la Licencia de Tránsito.

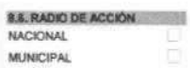

CAMPO 8.7 FALLAS EN

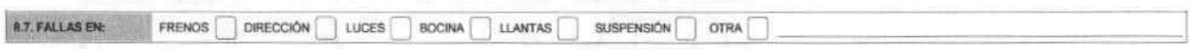

Si se detecta una falla evidente, se marcará una equis "X", según corresponda. En caso de encontrar otra falla, marque la casilla "OTRA" y en el espacio seguido especifique cuál.

CAMPO 8.8 DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO

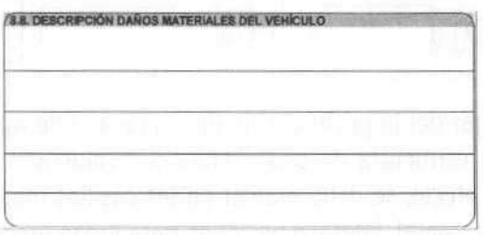

Una vez inspeccionado el vehículo, se debe realizar la descripción de los daños de la estructura del vehículo implicado. Debe realizar una observación de su parte frontal, lateral izquierda, posterior y lateral derecha, de izquierda a derecha, en sentido circular, así como de la parte superior e inferior y zona interna, con el objeto de ubicar las alteraciones (daños) tales como:

- Presencia de pintura de otro vehículo
- Roturas
- Fracturas
- Rayas
- Hendiduras
- Deformaciones
- Zonas de limpieza
- Partes faltantes

0011268 - 6 DIC 2012

Vidrio trisado
Vidrio poli fragmentado
Entre otros.

Cuando los implicados en el accidente sean más de dos vehículos utilice el anexo 1 y registre la información igual como se explicó anteriormente.

CAMPO 8.9 LUGAR DE IMPACTO

Descripción de los vehículos por zonas y tercios, registrando el lugar donde ha observado el respectivo daño o impacto.

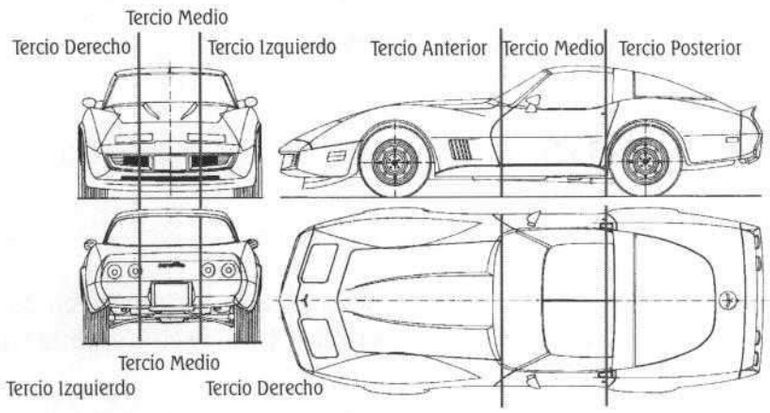

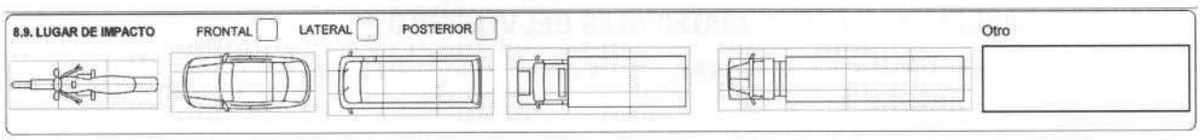

Se entiende por lugar del impacto el sitio de contacto o de aplicación de fuerza de acción en la estructura de cada vehículo involucrado al momento del accidente. Para tal efecto, se debe marcar en las casillas iniciales si el primer impacto fue la parte frontal, lateral o posterior, para luego proceder a marcar en la silueta del vehículo semejante, el lugar de impacto, teniendo en cuenta que, para facilitar la identificación del lugar de impacto se implementó una subdivisión del vehículo en tercios, para que marque en forma inequívoca el tercio afectado. No tenga en cuenta la extensión total de los daños, sino el centro del impacto donde fue aplicada la fuerza externa o de acción.

Para mayor facilidad a la hora de ubicar el lugar de impacto en el vehículo, se encuentran diagramados cinco (5) clases de vehículos entre bicicleta o motocicleta, automóvil, bus, camión, tracto-camión; la sexta casilla (Otro) es para dibujar los vehículos industriales, agrícolas, vehículos no automotores o de tracción animal y articulados, los cuales se utilizaran según las siguientes indicaciones:

0011268 - 6 DIC 2012

Primer diagramado vehículo clase bicicleta, motocicleta, motocarro y similares.

Segundo diagramado vehículo clase automóvil (se asimila a vehículos livianos como automóviles, camperos y camionetas).

Tercer diagramado vehículo clase bus (se asimila a vehículo de pasajeros como microbuses, busetas, buses).

Cuarto diagramado vehículo clase camión (hará la similitud de vehículos de cargas livianas y rígidas como camiones sencillos y doble troque).

Quinto diagramado vehículo clase tracto-camión (hará la similitud de vehículos articulados livianos y rígidos de carga o pasajeros con acoples de remolque, semi-remolque o una combinación de ellos); se utiliza para vehículos del sistema público masivo de pasajeros y trenes. Para estos casos, dibuje dos rectángulos para camiones con acoples de remolques y para buses articulados. Tenga en cuenta que para estos vehículos, se subdividió tanto el remolque o semirremolque, como su unidad tractora, por ende, se debe ubicar exactamente el tercio donde se ubicó su primer impacto.

Sexto otro se dibujarán los vehículos automotores como maquinaria de construcción e industrial, vehículo agrícola, así como los vehículos no automotores de tracción animal y de impulsión humana diferente a bicicleta.

Ejemplo
Si debido a un accidente de tránsito, la unidad tractora de un tractocamión colisionó su tercio derecho delantero, en el diagrama se ubicará el impacto en el vehículo que corresponda a un Tractocamión, rellenado únicamente el tercio comprometido, así:

Como se puede observar, usted debe escoger sólo uno de los diagramas de acuerdo a la clase de cada vehículo implicado, tanto para la fila superior como para la inferior. *No debe marcarse más de un vehículo por fila*, porque para eso, después de las casillas de cada vehículo se encontrarán la respectivas gráficas para indicar el lugar de impacto.

Si se involucran más de dos vehículos, debe remitirse al anexo (1) el cual tiene una casilla igual para marcar el lugar de impacto del vehículo; teniendo en cuenta que los diagramas presentan una circunferencia en blanco, donde deberá marcar un sólo número consecutivo por cada fila del vehículo implicado (3, 4), si son más de cuatro adjuntara otro anexo (1) siguiendo el número consecutivo para cada fila de los vehículos involucrados (5, 6....) etc.

0011268 -6 DIC 2012

Cuando se trate de un vehículo de tracción animal, agrícola e industrial utilice las convenciones para su diagrama, e indique el lugar de impacto.

CAPÍTULO IV. VÍCTIMAS

CAMPO 9: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES

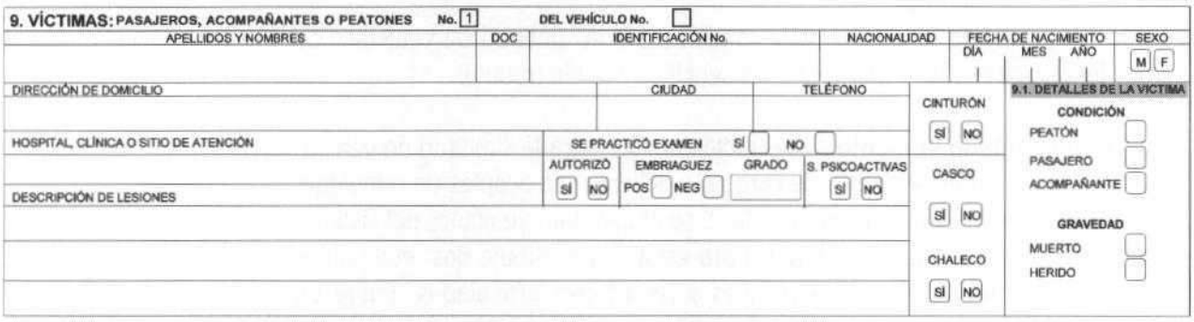

Para registrar la información de las víctimas como son pasajeros, acompañantes o peatones lesionados o muertos, cada formulario general tiene un espacio disponible para una sola víctima. Cuando resulten más de una víctima, se debe utilizar cuantas veces sea necesario el anexo 2 del informe de accidentes y seguir la numeración de las víctimas que corresponderá al número 2 y así sucesivamente.

En el numeral 9 Víctimas: Pasajeros, Acompañantes o Peatones, encontrará la primera casilla con el número de la víctima uno (1); seguidamente, encontrará una casilla para registrar el número del vehículo en el cual se transportaba la víctima si era un pasajero o acompañante.

Si se trata de un Peatón no registre el número del vehículo es decir, deje en blanco la casilla: DEL VEHÍCULO No.

Los apellidos y nombres y demás información correspondientes a la identificación de la víctima, se debe registrar de acuerdo al procedimiento aplicado en el ítem "8.1 Conductor".

CAMPO 9.1 DETALLES DE LA VÍCTIMA

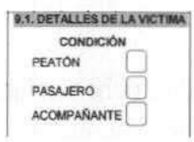

CONDICIÓN:

Peatón: Persona que transita a pie por una vía.

:0011268 -6 DIC 2012

Pasajero: Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo de servicio público.
Acompañante: Persona que viaja con el conductor de un vehículo automotor.

GRAVEDAD:

Marque una equis "X" en la casilla, según corresponda el caso, si la víctima ha fallecido o se encuentra lesionada.

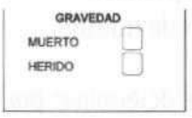

CAMPO 10: TOTAL VÍCTIMAS

De acuerdo a la condición de víctima, registre la cantidad total en número y distribúyala de acuerdo a la gravedad de la víctima, incluyendo a los conductores.

10. TOTAL VÍCTIMAS	PEATÓN		ACOMPAÑANTE	4	PASAJERO	10	CONDUCTOR	02	TOTAL	HERIDOS	15	MUERTOS	01

EJEMPLO. En un accidente de tránsito, colisionó un microbús de servicio público con un automóvil particular, donde resultaron lesionados del microbús: diez (10) pasajeros y su conductor, y del automóvil resultaron lesionados cuatro (4) acompañantes y su conductor falleció en el lugar de los hechos. La casilla 10 del informe quedará de la siguiente manera

CAPÍTULO V.
HIPÓTESIS, TESTIGOS, OBSERVACIONES Y ANEXOS

CAMPO 11: HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

En el levantamiento del accidente la autoridad de tránsito debe determinar obligatoriamente al menos una hipótesis. Sin embargo, si observa otras hipotésisque pudieron intervenir en el accidente de tránsito, tales como elementos, actuaciones o circunstancias, debe registrarlas según se trate del vehículo, la vía, del peatón, o del pasajero.

0011268 -6 DIC 2012

Una vez terminadas:

- Las indagaciones y el análisis de los elementos materiales de prueba,
- Evidencia física,
- Determinación de ruta de los participantes,
- Punto y lugar de impacto,
- Análisis preliminar de la dinámica del accidente (antes, durante y después) de acuerdo con los impactos y posición final de los vehículos y las víctimas y demás elementos,
- Análisis de velocidades (en lo posible),
- Posible violación a las normas de tránsito.

Se debe estar en condiciones de determinar por lo menos una de las hipótesis del accidente, en aras de generar estadísticas que lleven a determinar cuál es el factor repetitivo que más incide en los accidentes, tramos o puntos de mayor accidentalidad, entre otros.

Para el efecto, se incluye en el presente manual, un listado clasificado de las hipótesis de los accidentes de tránsito, atribuibles al conductor, vehículo, peatón, vía y pasajero, con su respectivo código, nombre y descripción explicativa.

11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO						
DEL CONDUCTOR			DEL VEHÍCULO		DEL PEATÓN	
			DE LA VÍA		DEL PASAJERO	
OTRA		ESPECIFICAR ¿CÚAL?:				

Como se puede observar se insertaron casillas cuadradas, para indicar que se debe registrar información, en este caso, según la tabla de hipótesis se debe anotar el código de hipótesis del accidente de tránsito, escribir el número del código de la hipótesis según corresponda a su apreciación. Puede registrar más de una hipótesis.

Ejemplo 1: Si se determina como hipótesis del accidente "circular con exceso de velocidad" y "hacer un cambio de carril bruscamente", escriba dentro de las casillas el respectivo código de las hipótesis que aparecen en la tabla de hipótesis del conductor, así:

11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO						
DEL CONDUCTOR	1 1 6		DEL VEHÍCULO		DEL PEATÓN	
	1 2 2		DE LA VÍA		DEL PASAJERO	
OTRA		ESPECIFICAR ¿CÚAL?:				

Ejemplo 2: Si se determina como hipótesis del accidente una *"embriaguez comprobada"* para el conductor, pero a la vez también se establece *"cruzar por delante de un vehículo"* para el peatón, se debe escribir dentro de las casillas el

0011268 -6 DIC 2012

respectivo código, así:

11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO							
DEL CONDUCTOR	116		DEL VEHÍCULO			DEL PEATÓN	402	
			DE LA VÍA			DEL PASAJERO		
OTRA		ESPECIFICAR ¿CÚAL?:						

Igualmente, procederá cuando la hipótesis se le atribuye al vehículo o a la vía, o cuando se registra la hipótesis para dos o tres participantes a la vez.

Recuerde que la hipótesis indicada no implica responsabilidades para los conductores, sino que expresan las acciones generadoras o intervinientes en la evolución física de un accidente, debidamente fundamentadas mediante la objetividad y el análisis técnico-científico de los elementos materiales de prueba y evidencia física encontrada en el lugar de los hechos.

Si la hipótesis determinada no está relacionada en la tabla de hipótesis, registre en la casilla **"Otra"** con el respectivo código de acuerdo con el participante, la vía o el vehículo. Por ejemplo, si la hipótesis es caída de un árbol, registre el código 308 y especifique *"caída de un árbol"*

11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO							
DEL CONDUCTOR			DEL VEHÍCULO			DEL PEATÓN		
			DE LA VÍA			DEL PASAJERO		
OTRA	308	ESPECIFICAR ¿CÚAL?:	Caída de un árbol					

CAMPO 12: TESTIGOS

Si el accidente fue presenciado por una o más personas, identifíquelas y registre sus datos personales en la respectiva casilla.

12. TESTIGOS				
APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO
APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO
APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO

CAMPO 13: OBSERVACIONES

13. OBSERVACIONES

Este espacio se utiliza para registrar cualquier circunstancia no incluida en el formulario o aclaración que crea importante indicar. Si es necesario, puede anexar otra hoja con las observaciones necesarias que debe ser identificada con el mismo número del Formato Único del Informe Policial de Accidente de Tránsito que se está diligenciando.

0011268 -6 DIC 2012

CAMPO 14: ANEXOS

Marque la casilla correspondiente, de acuerdo con los documentos que acompañan al formulario del IPAT, anexo 1 o anexo 2. Por cada vehículo implicado en el accidente de tránsito, se registrarán las pruebas aportadas, describiendo sus características y cantidad de documentos anexos

14. ANEXOS	ANEXO 1(Conductores, vehículos) ☐	ANEXO 2 (Victimas, peatones o pasajeros) ☐	OTROS ANEXOS (Fotos y videos) ☐

CAPÍTULO VI. DATOS DE QUIEN(ES) CONOCE(N) EL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

CAMPO 15: DATOS DE QUIEN(ES) CONOCE(N) EL ACCIDENTE

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE						
GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ENTIDAD	FIRMA

Concluido el diligenciamiento y después de revisar minuciosamente el formulario, quienes han conocido el caso y diligenciado el informe del accidente deben: escribir su nombre, documento y número de identificación, el número de su placa o carné que los identifica como autoridades de tránsito, entidad y firma.

CAMPO 16. CORRESPONDIÓ

Este campo determina la autoridad a quien se le envia segun la gravedad del accidente.

Si la gravedad del accidente es sólo daños, quedará registrado en la casilla el correspondiente Organismo de Tránsito según su jurisdicción. Por ejemplo, si el accidente ocurrió en zona en perímetro urbano de Medellín, se deberá registrar solamente el organismo correspondiente, sin diligenciar las casillas del número único de investigación, que se utiliza sólo en casos de infracción penal (lesiones y/o homicidio) así:

Secretaría de Transportes y Tránsito de Medellín

16. CORRESPONDIÓ																							
NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN	Dto		Mu/pio		Ent		U. receptora					Año			Consecutivo								

Si la gravedad es con lesionados o muertos, corresponde a la Fiscalía General de la Nación y su delegado, conforme a la jurisdicción donde se haya presentado el accidente, y se debe registrar el número único de noticia criminal asignado para el caso.

Fiscalía seccional 218 Uri Centro

16. CORRESPONDIÓ																							
NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN	1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	1	3	2	0	1	1	0	0	3	2	1		
	Dto		Mu/pio		Ent		U. receptora					Año			Consecutivo								

0011268 -6 DIC 2012

CAPITULO VII. CROQUIS (BOSQUEJO TOPOGRÁFICO)

CAMPO 17: CROQUIS (BOSQUEJO TOPOGRÁFICO)

El croquis o bosquejo topográfico es tan importante como el diligenciamiento del formulario, por lo tanto debe tener especial cuidado al elaborarlo, en él deben dibujarse todos los detalles que se encuentre en la escena del accidente y su zona de influencia en el momento que ocurrió.

Entre los aspectos más sobresalientes se anotan: posición del norte, las mediciones del posible punto de impacto o área de impacto, ésta no debe ser superior a un metro cuadrado, medición de la posición final de los vehículos y de las víctimas en la posición última que quedaron después del accidente, también se deben dibujar y medir todas las huellas encontradas en el lugar de los hechos marcadas por los vehículos y participantes implicados en el accidente.

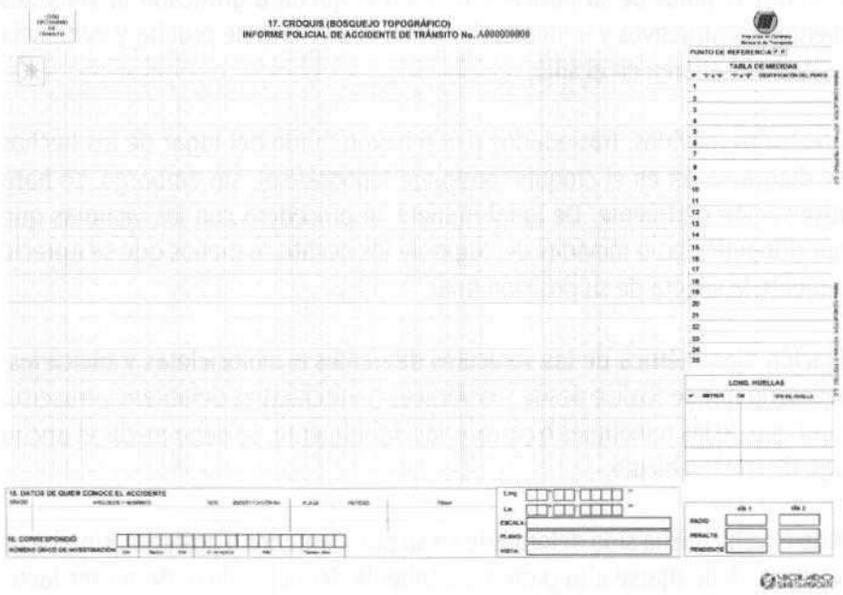

Recuerde que todas las mediciones se deben indicar respecto de un punto de referencia perfectamente definido en el espacio que se registrará en la casilla superior de la tabla de medidas.

Se debe utilizar como unidad de medida el metro, fijando todos los elementos materiales de prueba y evidencia física, haciendo uso de cualquier método de medición, método de coordenadas cartesianas, método de triangulación, método radial, etc.

También es necesario graficar y medir las bermas o aceras, calzadas, carriles y separadores; dibujar las marcas viales, sentidos de circulación de las vías, trayectorias pre y post impacto, ubicación de las distintas señales de tránsito, se-

0011268 - 6 DIC 2012

máforos, vehículos estacionados, postes, árboles, tarimas, casetas y en fin todos aquellos elementos de la vía y los que tengan incidencia en el accidente y puedan ayudar a la reconstrucción o análisis del caso por parte de las autoridades.

En el croquis sólo se deben registrar, dibujar los elementos que realmente encontró cuando llegó al lugar del accidente, NO SE COLOCARÁN LAS COTAS DE MEDIDAS, ya que se pueden confundir con los elementos que se acotan en el croquis. Sólo se situará el número de identificación de cada punto de medida, que debe coincidir perfectamente con el registrado en la tabla de medidas con su respectiva identificación. Las únicas cotas que pueden evidenciarse en la vía, son las pertenecientes a distancias entre el punto fijo y punto auxiliar y las correspondientes a anchos de vía, calzadas, carriles, andenes y bermas, las cuales no deben generar confusiones con los otros puntos de medida.

El croquis o bosquejo topográfico siempre se realizará, así se hayan movido los vehículos o víctimas de su posición final. En él quedará graficada la vía y sus elementos constructivos y aquellos elementos materiales de prueba y evidencia física que se hallaren en el sitio.

Los vehículos movidos, trasladados o que hayan huido del lugar de los hechos no se diagramarán en el croquis (bosquejo topográfico), sin embargo, se hará la observación pertinente. De igual manera se procederá con las víctimas que hayan sido retiradas o movidas del lugar de los hechos, a menos que se aprecie claramente la silueta de su posición final.

La fijación planimétrica de los vehículos diferentes a motocicletas y bicicletas, es necesario que se realice desde sus vértices (parachoques delantero y trasero), al igual que de los remolques o carrocerías. Igualmente, se debe medir el ancho y largo de cada vehículo.

Cuando el vehículo ha sido deformado en su parte anterior o posterior, sin ubicar los vértices, debe fijarse a la parte más saliente del vehículo o, de no ser factible, medir a partir de los ejes hacia la línea base (cinta métrica sobre la vía). De igual forma, debe medir la distancia de los voladizos delantero y trasero, distancia entre ejes, largo y ancho del vehículo.

Los muros de las edificaciones se deben trazar con doble línea, dándole una intensidad mayor, diferenciándolos de las demás líneas de las vías.

Obligatoriamente debe utilizarse las convenciones que hacen parte integral de este manual tabla 1.

0011268 - 6 DIC 2012

HUELLA EN LA VÍA

Las huellas de frenado, de derrape, de trayectoria, de arrastre metálico, de aceleración, de arrastre de víctima, y las demás encontradas en el lugar de los hechos, deben delinearse en el croquis de la misma manera como se observe físicamente en el sitio y será debidamente fijada o acotada. Igualmente, tendrán en cuenta la tabla de convenciones del presente manual donde encontrará los dibujos de las diferentes huellas.

En la "tabla de medidas" deberá colocar las correspondientes coordenadas cartesianas correspondientes al inicio y final en el caso que la huella sea recta, de lo contrario, se acotarán tres puntos como mínimo, que indiquen la curvatura de la misma, registrando en la casilla de "Identificación del Punto" el tipo de huella. Así mismo, se debe colocar en forma obligatoria, en la tabla dispuesta para tal, su longitud identificando el tipo de huella encontrada.

LONG. HUELLAS						
Nº	METROS			CM		TIPO DE HUELLA

Utilización de la tabla de medidas en el método de coordenadas cartesianas:

Para dar una mejor presentación y orden en el croquis, y evitarndo la saturación y sobre posición de elementos y medidas en el bosquejo topográfico, se debe utilizar obligatoriamente la "Tabla de Medidas", la cual se encuentra al costado derecho de la hoja tres (17. Croquis), donde se describen con claridad cada uno de los puntos o elementos plasmados en el croquis a mano alzada, así como la identificación de los mismos.

No.	"X" o "A"	"Y" o "B"	Identificación del Punto
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

0011268 - 6 DIC 2012

En esta tabla, se deberá registrar las medidas acotadas en la vía, teniendo en cuenta que éstas deben estar identificadas con el número de la medida (1, 2, 3, 4, etc.), seguida de su respectivo valor en el eje "X" y en el eje "Y", si se utiliza el método de coordenadas cartesianas, o las distancias desde los puntos de referencia **"A"** y **"B"** si se utiliza el detriangulación, así como también la respectiva identificación del elemento objeto de medición.

Para el levantamiento de medidas, utilizando el método de **"coordenadas cartesianas"**, se debe partir del hecho de que éste es un sistema de referencia respecto a dos ejes perpendiculares entre sí (un plano), que inician sus medidas en la intersección de dos líneas, en el punto cero. Por ello, se debe ubicar imaginariamente este punto (punto de intersección entre eje "X" y eje "Y") como origen de todas las medidas que se van a acotar dentro del levantamiento del croquis; a este punto se le llamará **"punto auxiliar"**.

Por lo anterior, es necesario identificar un punto fijo de referencia, donde se tome la medida hasta otro **"Punto auxiliar"**, ubicado sobre la línea base (eje "X") y el cual debe corresponder, en el croquis, al punto **"cero"** o sea la intersección imaginaria de los ejes "X" y "Y", de donde partirán todas las medidas a acotar. La importancia del **"punto auxiliar"** no radica solamente en el inicio de las medidas, sino también, en el caso que no se encuentre un punto fijo fácilmente, se ubicará el punto más cercano al accidente (punto auxiliar), sobre la línea base, marcándolo sobre la vía. Luego se iniciará el acotamiento de medidas desde este punto, para mover rápidamente los vehículos y dar movilidad en el sector, posteriormente se tomará el **"punto auxiliar"** y se buscará un punto fijo al cual acotarlo.

0011268 -6 DIC 2012

Procedimiento para la Toma de Medidas:

Primer Paso: Ubicado el punto cero o punto auxiliar, se debe colocar sobre la línea base o eje "X" una cinta métrica de 10, 30, 50 ó 100 metros según la extensión de los elementos involucrados en el accidente, haciendo coincidir su medida cero "0", con dicho punto auxiliar.

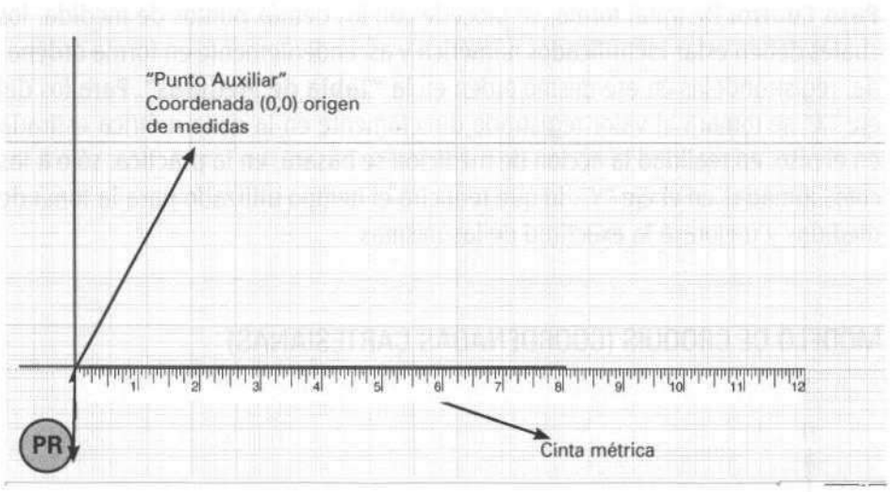

Paso Dos: Identificar ordenadamente, cada uno los puntos de medidas a acotar en la vía (huellas, vértices o ejes de vehículos, occisos, etc.) asignándoles un número de identificación (1, 2, 3, 4, etc.), ubicándonos sobre el eje "X" al frente de cada punto de medida en ángulo de noventa grados (90°).

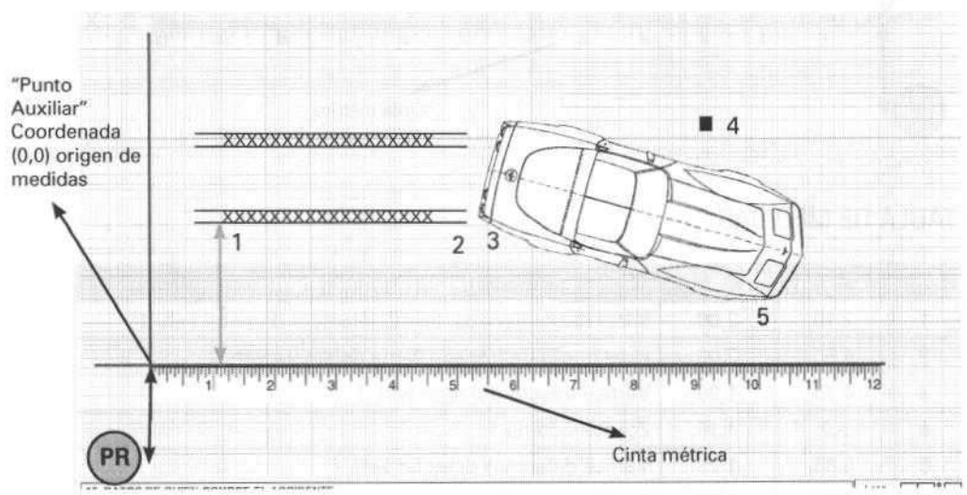

0011268 -6 DIC 2012

Paso Tres: Observar el valor de medida existente en la cinta métrica estirada en el piso, la cual se registrará en la "tabla de medidas" casilla "X" o "A", y procede a tomar el valor de la medida del eje "Y" y registrarla en la casilla "Y" o "B", siguiendo con su respectiva descripción en la casilla de "identificación del punto", formando así una coordenada cartesiana que permita ubicar, posteriormente, en un análisis o reconstrucción, de forma exacta el punto acotado.

Paso Cuatro: De igual forma, se procede con los demás puntos de medida, los cuales deben estar identificados numérica y ascendentemente en forma ordenada, registrándolos en ese mismo orden en la **"Tabla de Medidas".** Para los del eje "X" se tomará el valor registrado directamente en la cinta métrica estirada en el piso, en realidad la acción de medición se basará, en la práctica, sólo a las cotas tomadas en el eje "Y", lo que reducirá el tiempo utilizado para la toma de medidas y mejorará la exactitud de las mismas.

MODELO DE CROQUIS (COORDENADAS CARTESIANAS)

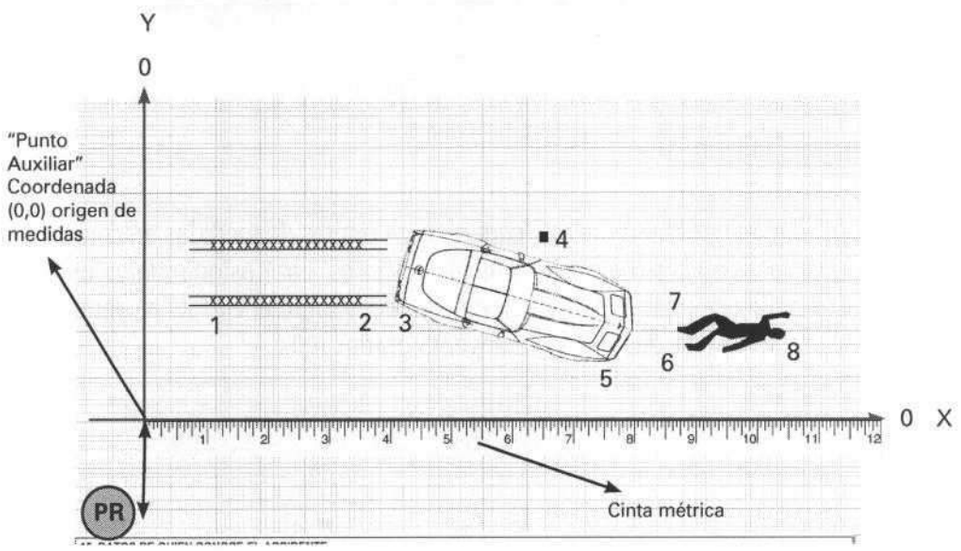

TABLA DE MEDIDAS

No.	"X" o "A"	"Y" o "B"	Descripción del Punto
1	2.10	2.00	Inicio huella frenada, llanta delantera derecha veh. 1
2	4.50	2.00	Final huella de frenada llanta delantera veh. 1
3	4.75	1.90	Vértice trasero derecho veh. 1
4	5.2	4.15	Zapato víctima 1
5	6.85	1.75	Vértice delantero derecho veh. 1
6	7.85	1.85	Pie derecho víctima 1
7	7.92	2.35	Pie izquierdo víctima 1
8	8.60	2.05	Cabeza víctima 1

00011268 - 6 DIC 2012

Como se puede observar, con la utilización de la tabla de medidas se colma satisfactoriamente el método de coordenadas cartesianas, para determinar su ubicación exacta, por ejemplo: si se pide la ubicación de la cabeza del occiso o sea el punto de medida número ocho (8), sólo verifica la tabla y decir que la coordenada cartesiana en el plano sería (8.6, 2.05). De igual forma, al momento de pasar dicho plano a escala a mano o en un software se facilitará dicha labor, en razón a que ya se poseen las coordenadas exactas de cada punto de medida y se evitará la suma de medidas para llegar al punto acotado.

Utilización de la tabla de medidas en el método de triangulación:

El método de triangulación es utilizado cuando no se puede trazar una línea base, que permita la acotación de los diversos puntos de medidas, generalmente porque el diseño de la vía no es recto, lo que obliga a utilizar este método que consiste en ubicar un punto de medida, debidamente acotado a dos puntos de referencia "A" y "B" diferentes, y que unidos entre sí formaran un triángulo perfecto, por ello se denomina triangulación.

Es aconsejable ubicar dos puntos de referencia que abarquen toda el área del accidente o lugar de los hechos.

En este método el registro de información en la **"tabla de medidas"** no varía mucho con respecto al de coordenadas cartesianas, ya que dicha tabla viene diseñada, primero para la numeración del punto de medida a acotar, siguiendo un orden ascendente, luego se registra, ya no la medida obtenida en el eje "X", sino la longitud desde el punto de referencia **"A"** a el punto de medida, y luego de este punto al punto de referencia **"B".** Se debe tener en cuenta que ya no se toma como referencia el eje "X" y el "Y", sino los puntos de referencia "A" y "B".

Finalmente, es importante aclarar que los números dentro de un círculo ◯ se utilizarán para enumerar los vehículos involucrados en el accidente.

0011268 - 6 DIC 2012

MODELO DE CROQUIS (COORDENADAS CARTESIANAS)

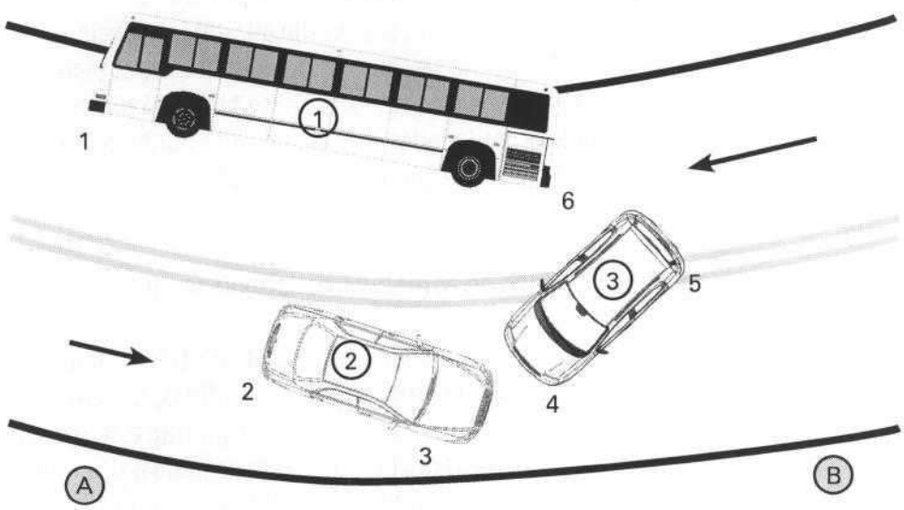

TABLA DE MEDIDAS

No.	"X" o "A"	"Y" o "B"	Descripción del Punto
1	7.50	15.96	Vértice delantero veh. 1 (Volcado)
2	5.60	9.30	Vértice trasero derecho veh. 2
3	7.05	5.35	Vértice delantero derecho veh. 2
4	8.16	4.72	Vértice delantero izquierdo veh. 3
5	11.80	5.60	Vértice trasero izquierdo veh. 3
6	9.54	7.80	Vértice trasero veh. 1 (Volcado)

FIRMA CONDUCTOR, VÍCTIMA O TESTIGO

En la margen derecha de cada hoja del formulario se encuentra el espacio para que los conductores, víctimas o testigo del accidente firmen de conformidad con lo registrado tanto en el informe policial como en el bosquejo topográfico, y en los anexos 1 y 2 cuando se diligencien. Lógicamente esto se debe efectuar siempre que las circunstancias lo permitan.

FIRMA CONDUCTOR, VÍCTIMA O TESTIGO C.C

FIRMA CONDUCTOR, VÍCTIMA O TESTIGO C.C

La Corte Constitucional mediante **Sentencia C-429 de 2003** establece que el conductor no está obligado a firmar, que puede consignar por escrito sus observaciones, y su firma o abstención de hacerlo no significan aceptación de los hechos.

0011268 -6 DIC 2012

ENTREGA DEL FORMATO ÚNICO DEL INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

Una ves diligenciado el Informe policial de acciente de Tránsito. -IPAT- la autoridad de tránsito proceedera de la siguiente manera:

El original y la primera copia serán remitidos al Organismo de Tránsito dentro de las 24 horas siguientes al levantamiento del accidente. El Organismo de Tránsito sera el responsable de su custodia y de remitir copia al Centro de Conciliación que lo solicite en caso sólo de daños.

En el evento de heridos y/o muertos, el formato original deberá entregarse inmediatamente finalizadas las diligencias a la autoridad judicial de la jurisdicción donde se presentó el accidente.

Segunda y Tercer copia, cuando se trate de solo daños materiales se le entregará en forma inmediata, salvo por fuerza mayor, a cada conductor una copia.

0011268 -6 DIC 2012

TÍTULO IV

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS

CAPÍTULO I.
Anexo 1. CONDUCTORES, VEHÍCULOS, PROPIETARIOS

Se debe utilizar cuando en el accidente se comprometen más de dos (2) vehículos.

El Anexo 1 tiene espacio para registrar la información de otros dos (2) vehículos, con los correspondientes a conductores y propietarios.

Cuando el accidente involucre un mayor número de vehículos, se utilizará el anexo 1, cuantas veces sea necesario.

LOGO ORGANISMO DE TRÁNSITO

ANEXO Nº 1
CONDUCTORES, VEHÍCULOS, PROPIETARIOS
PERTENECIENTE AL INFORME DE ACCIDENTE, FORMULARIO ☐☐☐☐☐☐☐

Escriba en cada una de las casillas, los dígitos que conforman el número impreso del Formato General, con lo cual se indica que el anexo forma parte de un sólo documento con este formato.

En términos generales se puede decir que el Anexo 1 contiene la misma información que se registra en el formulario principal en las casillas 8, 9, 12, 13 y 15 para los dos primeros vehículos accidentados, por lo tanto la instrucción dada para diligenciar el formulario principal es la misma a seguir para diligenciar el Anexo 1, teniendo la precaución de numerar las casillas de los vehículos adicionales con los números 3, 4 y subsiguientes, cuando sea necesario.

0011268 -6 DIC 2012

Igualmente, al final de todos los anexos el funcionario que efectúo el levantamiento del accidente debe escribir su nombre, el número de su placa o carné que lo acredite como autoridad de tránsito y firmar.

Aplica la instrucción dada para diligenciar el formulario principal en el ítem Nº 15.

El anexo 1, tiene una casilla igual para marcar el lugar de impacto en cada vehículo; teniendo en cuenta que después de los datos de cada vehículo, se encontrará otra casilla correspondiente a establecer el "lugar de impacto" del vehículo.

CAPÍTULO II.
Anexo 2. VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES

Se debe utilizar cuando el accidente produce más de dos (2) víctimas, distintas de los conductores; está diseñado para registrar la información de seis (6) víctimas adicionales.

Cuando el accidente genere un mayor número de víctimas, utilice cuantas veces se requiera el Anexo 2.

LOGO ORGANISMO DE TRÁNSITO

ANEXO Nº 2
VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES
FORMATO ANEXO AL INFORME DE ACCIDENTES, FORMULARIO ☐☐☐☐☐☐☐

Escriba en cada una de las casillas, los dígitos que conforman el número impreso del Formato General, lo cual indica que este anexo forma parte de un sólo documento con este formato.

Siga las instrucciones dadas para diligenciar la casilla 10 del formulario principal.

0011268 -6 DIC 2012

TÍTULO V

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CAPÍTULO I. TABLAS

TABLA 1. CONVENCIONES

No.	Descripción de Detalle	Convenciones Vista de Planta	Convenciones Vista en Perfil
1	Muro		
2	Puerta		
3	Puerta cerrada	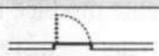	
4	Ventana		
5	Río		
6	Cerca de alambre de púa		
7	Cerca de alambre liso		
8	Poste de transformador		
9	Poste de teléfono		
10	Poste de luz		
11	- Alcantarilla - Hidrante	Alcantarilla	Hidrante
12	Árboles	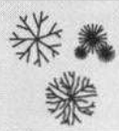	
13	Automóvil	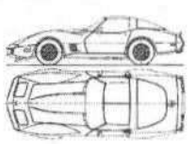	Estacionado y volcamiento total 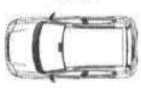

0011268 - 6 DIC 2012

14	Camioneta	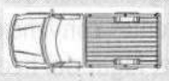	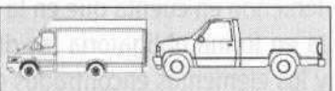
15	Buses y busetas	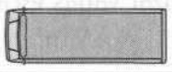	
16	Camiones		
17	Tractocamión	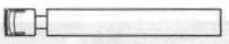	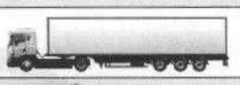
18	Bicicletas	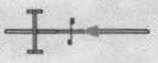	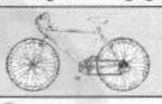
19	Motocicleta	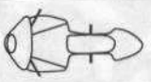	
20	MONTA-CARGA	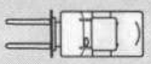	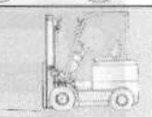
21	Trayectoria e Identificacion vehículo	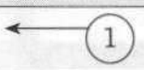	
22	Huellas de Frenado	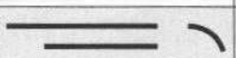	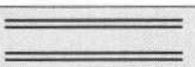
23	Huellas de arrastre	Arrastre metálico o de peatón 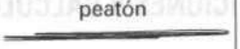	Arrastre de llanta 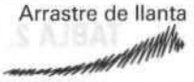
24	Huella de Trayectoria		
25	Semáforo	Vehicular 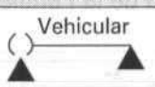	Peatonal
26	Rejilla y alcantarillado		
27	Hueco	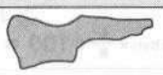	
28	Señal de tránsito	SR-01	
29	Punto de impacto		
30	Sentido Vial		
31	Vehículo tracción animal	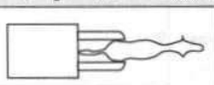	
32	Volcamiento de vehículo de tracción animal	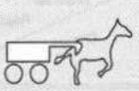	Semoviente Muerto
33	Víctimas		Diagrame la víctima de acuerdo con su posición final, sea esta sedente, fetal, decúbito abdominal o lateral, etc.

0011268 -6 DIC 2012

Teniendo en cuenta que en la diagramación del croquis se deben tener en cuenta en forma obligatoria las diferentes convenciones según el tipo de accidente y los elementos encontrados en el lugar del hecho, se recomienda la utilización de una reglilla que permita utilizar varias escalas para el correcto diseño del bosquejo topográfico. Ejemplo:

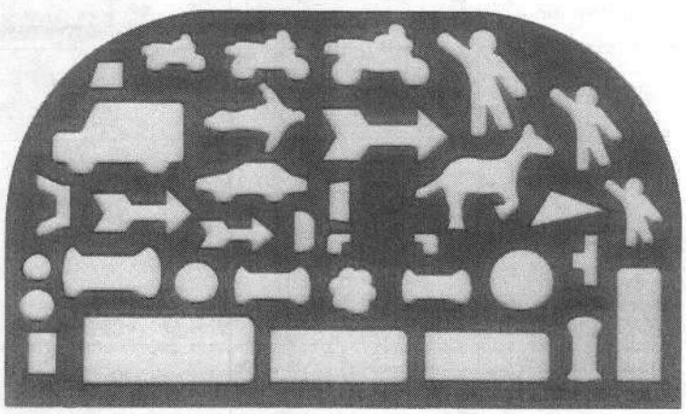

TABLA 2. MEDICIONES Y CÁLCULOS EN LA VÍA

Cálculo de la Pendiente

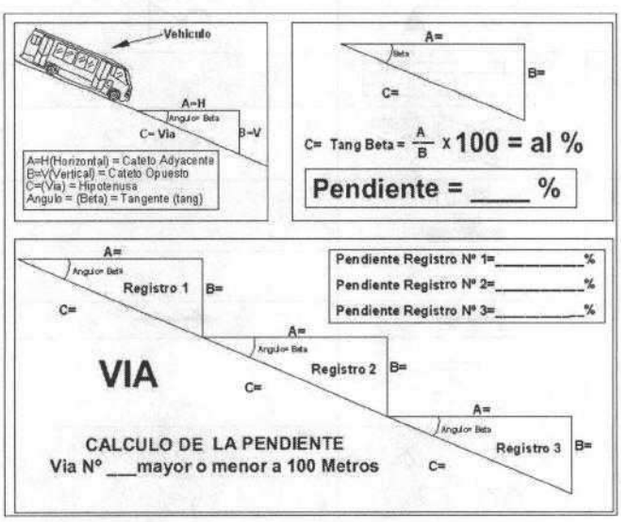

Para el cálculo de la pendiente, observe la figura de la izquierda y tome las medidas respectivas de la distancia horizontal y la distancia vertical. Utilice la siguiente fórmula:

$$\text{pendiente} = \tan^{-1}\frac{V}{h}$$

$$\text{pendiente} = \frac{V}{h} \times 100\%$$

V: vertical
h: horizontal

0011268 -6 DIC 2012

Cálculo del Peralte

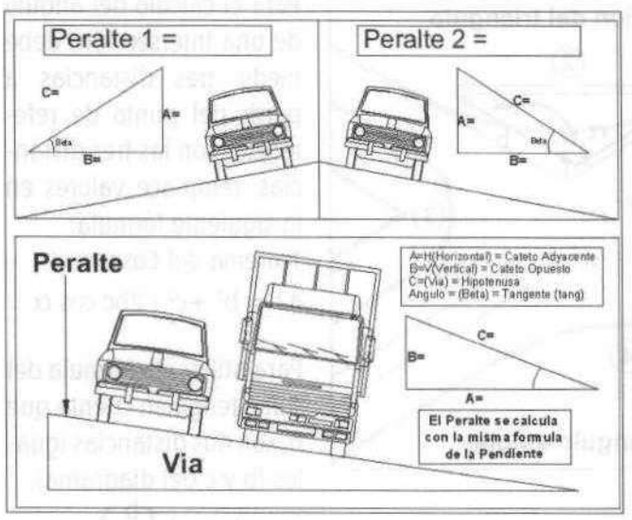

Para el cálculo del peralte, observe la figura de la izquierda y tome las medidas respectivas de la distancia horizontal y la distancia vertical en forma transversal a la vía. Utilice la siguiente fórmula:

$$\text{pendiente} = \tan^{-1}\frac{V}{h}$$

$$\text{pendiente} = \frac{V}{h} \times 100\%$$

V: vertical
h: horizontal

Cálculo del Radio de Curvatura

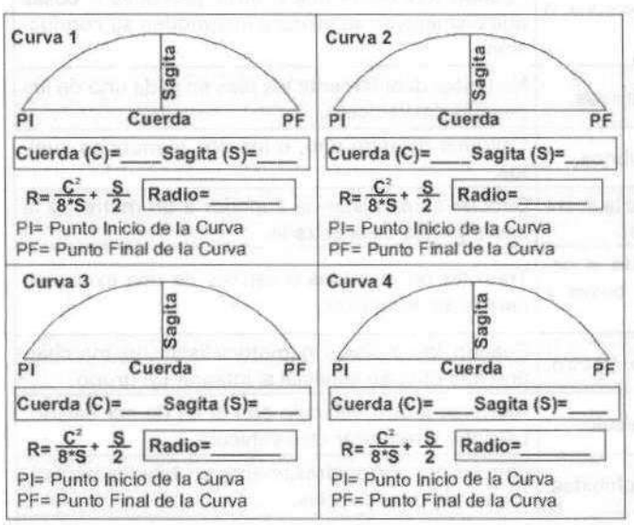

Para el cálculo del radio de la curva, tome una distancia desde un punto inicial a un punto final que conecte el borde de la curva con una cuerda. En el centro de la cuerda tome la distancia hacia el borde de la curva, formando ángulo de 90 grados y regístrela como sagita u ordenada media. Utilice la siguiente fórmula:

$$\text{Radio} = \frac{c}{8 \times s} + \frac{s}{2}$$

c: cuerda
s: sagita

0011268 -6 DIC2012

Cálculo del Ángulo de la Intersección

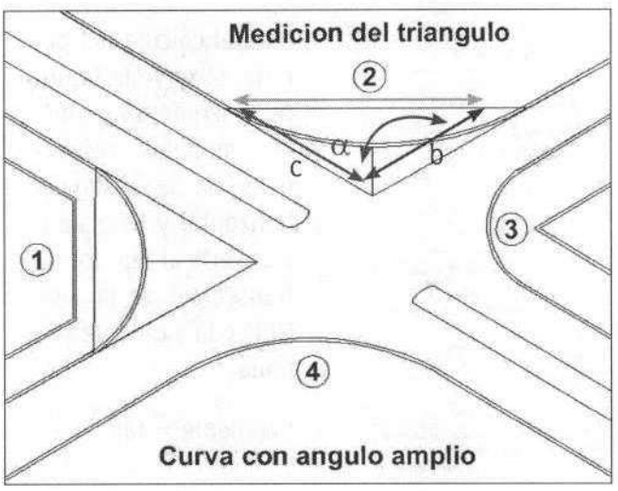

Para el cálculo del ángulo de una intersección, debe medir tres distancias a partir del punto de referencia. Con las tres distancias, remplace valores en la siguiente fórmula:
Teorema del Coseno:

$a2 = b^2 + c^2 - 2bc \cos \alpha$

Para utilizar la fórmula del seno, tenga en cuenta que b, son dos distancias iguales (b y c del diagrama).

$\alpha = 2 \operatorname{sinc}^{-1} \left(\frac{b}{2a}\right)$

TABLA 3 HIPÓTESIS DE LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO.

3.1 DEL CICLISTA O MOTOCICLISTA

CICLISTA-MOTOCICLISTA		
CÓDIGO	HIPÓTESIS	DESCRIPCIÓN
090	Transportar otra persona o cosas.	Cuando transporta una u otras personas o cosas que disminuyan su visual o incomoden su conducción.
091	No conducir a horcajadas.	No ubicar debidamente los pies en cada uno de los pedales del vehículo.
092	No sujetar los manubrios.	Conducir dejando uno, o los dos manubrios sueltos.
093	Transitar distante de la acera u orilla de la calzada.	Circular a una distancia superior a un metro de la acera u orilla de la calzada.
094	Circular por calzadas o carriles destinados a buses y busetas.	Transitar por calzadas o carriles de uso exclusivo para busetas y buses.
095	Transitar uno al lado del otro.	Cuando los ciclistas o motociclistas no marchan uno tras otro, en especial al integrar un grupo.
096	Sujetarse a otro vehículo.	Aferrarse a otro vehículo con el fin de ser halado. Levantar y remolcar otro vehículo.
097	Transitar por vías prohibidas.	Circular por vías expresamente prohibidas para ciclistas y/o motociclistas.
098	Transitar entre vehículos.	Ubicarse entre dos filas de vehículos o dos de ellos que transiten por sus respectivos carriles.
099	No hacer uso de señales reflectivas o luminosas.	No utilizar dispositivos luminosos, señales reflectivas como chalecos o chaquetas que permitan la visibilidad en horas nocturnas o cuando la visibilidad sea escasa.

0011268 - 6 DIC 2012

3.2. DEL CONDUCTOR EN GENERAL

CONDUCTOR EN GENERAL		
CÓDIGO	**HIPÓTESIS**	**DESCRIPCIÓN**
101	Adelantar en curva o en pendientes.	Sobrepasar a otro vehículo en cualquier curva, exista o no la demarcación, o cuando la vía presente desnivel.
102	Adelantar por la derecha.	Maniobra de adelantamiento por la derecha de otro vehículo ó hacer uso de la berma o parte de ella para sobrepasarlo.
103	Adelantar cerrando.	Cuando se obstruye el paso al vehículo que va a pasar o al que sobre pasó.
104	Adelantar invadiendo carril de sentido contrario.	Sobrepasar invadiendo el carril de otro que viene en sentido contrario.
105	Adelantar en zona prohibida.	Sobrepasar un vehículo donde exista la línea separadora central o de carril continua, que no sea curva, intersección o zona peatonal.
106	Adelantar invadiendo carril del mismo sentido en zigzag.	Adelantar invadiendo carril adyacente del mismo sentido de circulación maniobrando en zigzag.
107	Aprovisionamiento indebido.	Proveer de combustible llevando pasajeros o con el motor encendido, en sitio y formas inadecuadas.
108	Carga sobresaliente sin señales	Cuando el vehículo que lleva carga afuera de la carrocería, no utiliza señales o faroles rojos para indicarlo.
109	Defectos físicos y psíquicos.	Cuando se conduce bajo enfermedad física, sea alteración orgánica, muscular o motora, inestabilidad emocional o conflictos personales, etc.
110	Exceso en horas de conducción.	Cuando el conductor ha conducido durante un tiempo prolongado y/o monótono; aumentando la fatiga en la conducción.
111	Dejar obstáculos en la vía.	Piedras, ramas u otros objetos dejados en la vía por efecto de varadas.
112	Desobedecer señales o normas de tránsito.	No acatar las indicaciones de las señales existentes en el momento del accidente. No confundir con carencia de señales. O no respetar en general, las normas descritas en la Ley.
113	Desobedecer al agente.	No acatar las actuaciones del agente de tránsito.
114	Embriaguez aparente.	Cuando se observa ingestión de alcohol.
115	Embriaguez o sustancias alucinógenas.	Cuando se ha llevado a cabo la prueba y se constata el estado de beodez.
116	Exceso de velocidad.	Conducir a velocidad mayor de la permitida, según el servicio y sitio del accidente.
117	Explosivos o similares con pasajeros.	Transportar materiales inflamables, tóxicos, venenosos, corrosivos o radiactivos llevando pasajeros.
118	Falta de mantenimiento mecánico.	No corregir las deficiencias mecánicas de que se habla en las causas 201 a 215. Se debe marcar adicionalmente cuál de ellas.
119	Frenar bruscamente.	Detenerse o frenar repentinamente; sin causa justificada.

0011268 - 6 DIC 2012

120	Pasajeros obstruyendo el conductor o sobrecupo.	Cuando se transportan usuarios en áreas aledañas al conductor o en número superior a la capacidad señalada en la Licencia de Tránsito o Tarjeta de Operación, obstruyendo su visual o dificultando su maniobra.
121	No mantener distancia de seguridad.	Conducir muy cerca del vehículo de adelante, sin guardar las distancias previstas por el Código Nacional de Tránsito para las diferentes velocidades.
122	Girar bruscamente	Cruce repentino con o sin indicación.
123	No respetar prelación de intersecciones o giros.	No respetar las prelaciones en intersecciones no señalizadas o en situación de giro de acuerdo con lo descrito en la Ley.
124	No cambiar luces.	Utilizar luces altas frente al vehículo que viene en sentido contrario.
125	Estacionar sin seguridad.	No colocar el freno de emergencia, los elementos de bloqueo o las señales de peligro reglamentarias al parquear.
126	Falta de prevención ante animales en la vía.	No ser preventivo ni disminuir velocidad ante la presencia de animales en la vía. En casos de equinos, los jinetes no podrán dominar el animal ante una reacción repentina del caballo.
127	Transitar en contravía.	Transitar por una vía en sentido contrario de circulación.
128	Recoger o dejar pasajeros sobre la calzada.	No orillarse para dejar o recoger pasajeros en los sitios permitidos, haciéndolo a una distancia mayor a 30 cms. de la acera u orilla.
129	Transportar pasajeros en la parte exterior.	Llevar pasajeros en la parte exterior del vehículo o fuera de la cabina, salvo aquellos que por su naturaleza así lo requieran.
130	Transitar sin luces.	No utilizar las luces exteriores de su vehículo por negligencia o por daño, cuando éstas se requieren.
131	Salirse de la calzada.	Dirigirse y transitar parcial o totalmente por la berma con el fin de adelantar o evitar congestionamientos vehiculares u otra situación similar intencionalmente.
132	No respetar prelación.	No detener el vehículo o ceder el paso, cuando se ingresa a una vía de mayor prelación donde no existe señalización.
133	Subirse al andén o vías peatonales.	Transitar parcial o totalmente por andenes, separadores, vías peatonales, intencionalmente.
134	Reverso imprudente.	Dar marcha atrás en forma rápida y excesiva sin fijarse o sin utilizar luces de prevención.
135	Remolque sin precaución.	Remolcar un vehículo sin las señales de prevención o los requisitos establecidos.
136	Incendio por reparación indebida.	Reparar un vehículo en la vía, con o sin pasajeros dentro, sin tomar las precauciones debidas para evitar incendios.
137	Falta de señales en vehículo varado.	No colocar la señal de peligro a una distancia aproximada de 40 metros adelante y atrás.
138	Falta de precaución por niebla, lluvia o humo.	Conducir en estas circunstancias sin disminuir la velocidad y/o sin utilizar luces.

0011268 -6 DIC 2012

139	Impericia en el manejo.	Cuando el conductor no tiene práctica, experiencia ni habilidad en la conducción para maniobrar ante una situación de peligro, siempre y cuando sea demostrable.
140	Transitar sin los dispositivos luminosos de detención.	Conducir un vehículo sin el uso de la luz roja de freno y/o posición o con estas defectuosas.
141	Vehículo mal estacionado.	Parquear un vehículo parcial o totalmente paralelo o atravesado sobre la calzada.
142	Semáforo en rojo.	Pasar cuando el semáforo se encuentra en luz roja.
143	Poner en marcha un vehículo sin precauciones.	Cuando se arranca sin respetar la prelaci6n de los vehículos que se encuentran en marcha.
144	Carga sobresaliente sin autorización.	Transportar carga con exceso de dimensiones sin autorización o en horas prohibidas.
145	Arrancar sin precaución.	Poner un vehículo en movimiento sin observar las debidas precauciones.
146	Realizar giro en "U"	Efectuar el giro en "U" sin estar permitido.
147	Conducir vehículo sin adaptaciones.	Limitado físico que opera un vehículo, sin la adaptación del mismo o sin el elemento ortopédico correspondiente.
148	Exceso de peso.	Transitar excediendo el peso bruto vehicular permitido o el peso por eje.
149	Reparar vehículo en vía pública.	Utilizar las aceras, separadores o calzadas para efectuar reparaciones a los vehículos.
150	Impartir enseñanza automovilística sin autorización	Utilizar vehículos no pertenecientes a escuelas de enseñanza o sin la licencia de instrucción correspondiente.
151	Transporte de carga sin seguridad.	Transportar carga a granel o material de construcción sin seguridad.
152	Dejar o recoger pasajeros en sitios no demarcados.	No utilizar las zonas demarcadas para recoger o dejar pasajeros.
153	No portar espejos.	Transitar sin espejos retrovisores internos o externos.
154	Transitar con las puertas abiertas.	Circular el vehículo con las puertas abiertas o sin asegurar.
155	Cargue o descargue en horas o sitios prohibidos.	Bajar o subir carga en horas y sitios prohibidos.
156	Transportar pasajeros en vehículos de carga.	Llevar pasajeros en la plataforma destinada al transporte de carga
157	Otra.	Se debe especificar cualquier causa diferente de las anteriores.

0011268 - 6 DIC 2012

3.3. DEL VEHÍCULO

DEL VEHÍCULO		
CÓDIGO	HIPÓTESIS	DESCRIPCIÓN
201	Fallas en las llantas.	Daño repentino que presenten los vehículos durante el viaje en algunos de los elementos indicados.
202	Fallas en los frenos.	
203	Fallas en la dirección.	
204	Fallas en luces direccionales.	
205	Fallas en luces de frenos.	
206	Fallas en luces delanteras.	
207	Fallas en luces posteriores.	
208	Fallas en pito.	
209	Fallas en el tubo de escape. Gases en el interior del vehículo.	
210	Fallas en el limpia brisas.	
211	Fallas en el sistema eléctrico.	
212	Fallas en las puertas	
213	Ausencia o deficiencia de espejos retrovisores.	
214	Vidrios en mal estado.	
215	Fallas en ajuste capó.	
216	Tanque de combustible mal ubicado.	
217	Otra.	
NOTA: Si estas deficiencias se deben a falta de mantenimiento o del conductor, se debe indicar además la causa 118.		

3.4. DE LA VÍA

DE LA VÍA		
CÓDIGO	HIPÓTESIS	DESCRIPCIÓN
301	Ausencia total o parcial de señales.	Ausencia total cuando no existe ninguna. Ausencia parcial cuando existe alguna de ellas o sin adecuado mantenimiento. Se aplica para el sitio del accidente.
302	Ausencia o deficiencia en demarcación.	Ausencia cuando no existe demarcación. Deficiencia cuando se encuentra borrosa o existe parte de ella. Se aplica para el sitio del accidente.
303	Superficie lisa.	Cuando sobre la vía se encuentra aceite, barro o similares que la hagan resbalosa.
304	Superficie húmeda.	Cuando la vía o parte de ella se encuentra mojada
305	Obstáculos en la vía.	Derrumbes y obras de construcción sin señales. No confundir con dejar obstáculos en la vía.
306	Huecos.	Cuando la calzada tenga huecos que alteren la velocidad o dirección de los vehículos.
307	Dejar o movilizar semovientes en la vía.	Soltar o movilizar semovientes por las vías públicas sin vigilancia o la seguridad adecuada.
308	Otras.	Se debe especificar cualquier causa diferente de las anteriores.

0011268 -6 DIC 2012

3.5. DEL PEATÓN

DEL PEATÓN		
CÓDIGO	HIPÓTESIS	DESCRIPCIÓN
401	Pasar semáforo en rojo.	Pasar la vía cuando el semáforo se encuentra en rojo para el peatón.
402	Salir por delante de un vehículo	Cruzar repentinamente por delante de un vehículo estacionado, sin observar.
403	Transitar por su derecha en vías rurales.	Caminar en el mismo sentido de los vehículos y fuera de la calzada.
404	Transitar por la calzada.	Caminar por la zona destinada al tránsito de vehículos.
405	Jugar en la vía.	Jugar sobre la calzada o transitar zigzagueando en patines, patinetas o similares.
406	Cruzar en diagonal.	Cuando no se hace el cruce en forma perpendicular a la vía.
407	Pararse sobre la calzada.	Invadir la zona destinada al tránsito de vehículos, estar parado sobre ella.
408	Cruzar en curva.	Atravesar la calzada en una curva sin visibilidad.
409	Cruzar sin observar	No mirar a lado y lado de la vía para atravesarla.
410	Cruzar en estado de embriaguez.	Peatón que por su estado de embriaguez no cruza la vía en forma correcta.
411	Otras.	Se debe especificar cualquier causa diferente de las anteriores.

3.6. DEL PASAJERO O ACOMPAÑANTE

DEL PASAJERO O ACOMPAÑANTE		
CÓDIGO	HIPÓTESIS	DESCRIPCIÓN
501	Viajar colgado o en los estribos.	Cuando no se viaja completamente dentro del vehículo.
502	Descender o subir del vehículo en marcha.	No esperar que el vehículo se detenga completamente para llevar a cabo la acción.
503	Pasajero embriagado.	Cuando distrae o altera al conductor o le obstruye la visibilidad.
504	Viajar a la izquierda del conductor.	Pasajero que ocupa el lado izquierdo del conductor.
505	Niños en asiento delantero.	Transportar niños en el asiento delantero, agravando las consecuencias del accidente.
506	Otra.	Se debe especificar cualquier causa diferente de las anteriores.

0011268 - 6 DIC 2012

TABLA 4. SEÑALES DE TRÁNSITO

4.1. SEÑALES VERTICALES

4.1.1. SEÑALES DE TRÁNSITO PREVENTIVAS

Tienen por objeto advertir al usuario de la vía la existencia de situaciones imprevistas de carácter permanente o temporal, indicándole su naturaleza. Tienen la forma de un cuadrado con una de las diagonales en sentido vertical, su fondo es amarillo, símbolo negro y orla negra.

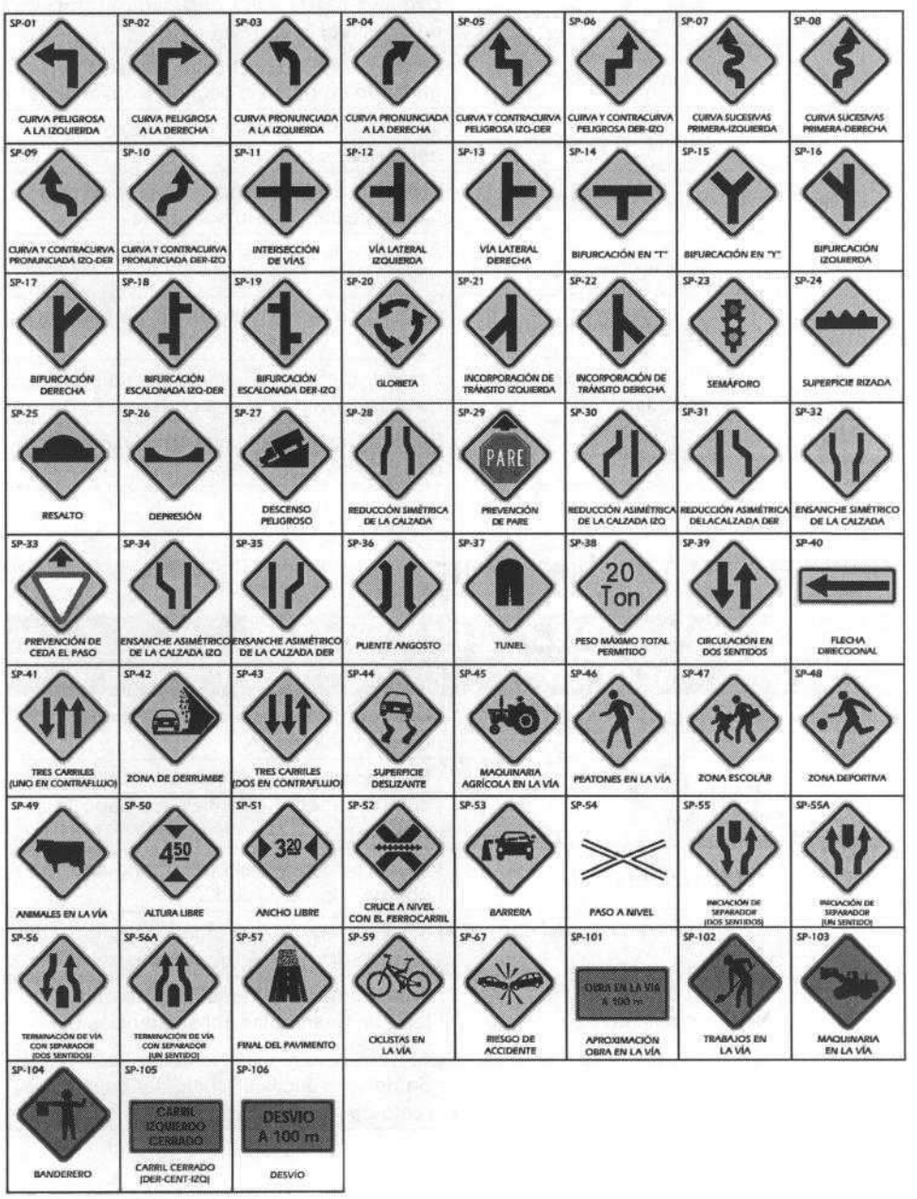

0011268 -6 DIC 2012

4.1.2. SEÑALES DE TRÁNSITO REGLAMENTARIAS

Tienen por objeto indicar a los usuarios de la vía las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso; su violación constituye una falta. Por lo general su forma es circular, su orla en color rojo, fondo blanco y símbolo negro; una línea oblicua en rojo señala prohibición.

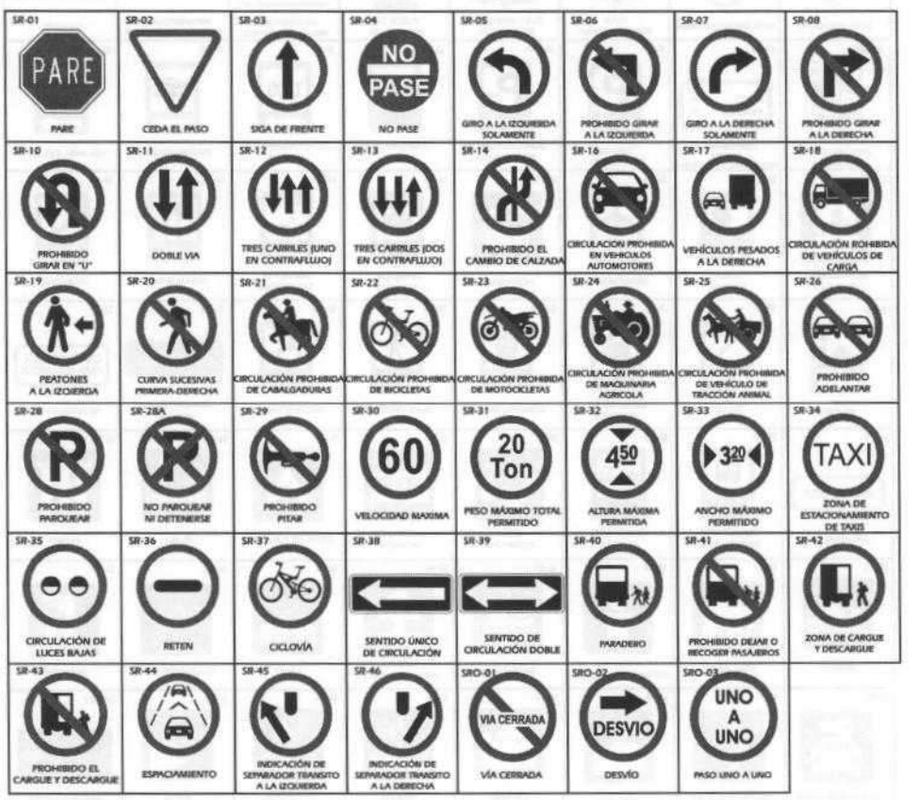

0011268 - 6 DIC 2012

4.1.3. SEÑALES DE TRÁNSITO INFORMATIVAS

Tienen por objeto identificar las vías y guiar al usuario, proporcionándole la información que puede necesitar.

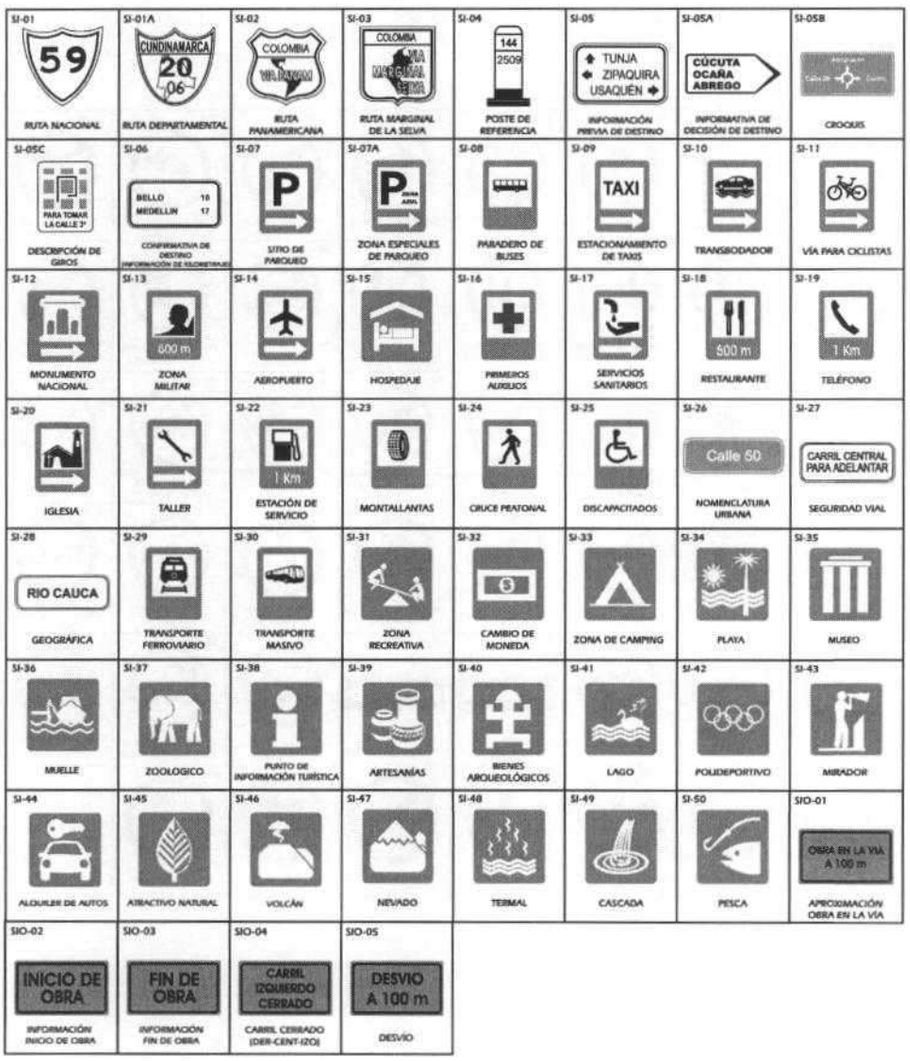

0011268 -6 DIC 2012

4.2. SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL "DEMARCACIONES VIALES"

Línea Amarilla
Indica generalmente el eje central de la vía y su doble sentido de circulación.

Sencilla y continúa
No se puede adelantar

Doble y continúa
Ningún sentido se puede adelantar

Doble y a trazos
Ambos sentidos sentido puede adelantar

Línea Blanca
Determina los carriles de una vía, de un solo sentido de circulación.

Sencilla y a trazos
Se puede adelantar

Doble y combinada
Adelanta quien va al lado de la línea de trazos

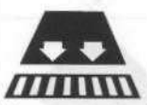

Cebra o zona peatonal
define el cruce de peatones
Línea de pare
Indica el sitio donde se puede detener

De borde
Separa la calzada de la berma

Flechas
muestra la dirección que debe seguir

De carril
Separa cada fila de vehículos

Paso a nivel
Indica el cruce con ferrocarril

TABLA 5. CLASES DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

CLASE	DIVISION – EJEMPLO	RÓTULO
1 EXPLOSIVOS	División 1.1: Sustancias y objetos que presentan un riesgo de explosión en masa. Dinamita.	
	División 1.2: Sustancias y objetos que presentan un riesgo de proyección sin riesgo de explosión en masa. Mecha detonante.	
	División 1.3: Sustancias y objetos que presentan un riesgo de incendio y un riesgo menor de explosión o un riesgo menor de proyección, o ambos, pero no un riesgo de explosión en masa. Bengalas aéreas.	
	División 1.4: Sustancias y objetos que no presentan riesgo apreciable. Mechas.	
	División 1.5: Sustancias muy insensibles que presentan un riesgo de explosión en masa. Explosivos para voladura.	
	División 1.6: Objetos sumamente insensibles que no presentan riesgo de explosión en masa. Detonantes.	

0011268 -6 DIC 2012

2 GASES	División 2.1: Gases inflamables: Gas butano. Gas licuado de petróleo.	
	División 2.2: Gases no inflamables, no tóxicos: Argón comprimido. Óxido nitroso.	
	División 2.3: Gases tóxicos: Cloro. Dióxido de azufre. Gas comprimido tóxico.	
3 LÍQUIDOS INFLAMABLES	Etanol. Petróleo bruto. Diesel. Alcohol etílico.	
4 SÓLIDOS INFLAMABLES; SUSTANCIAS QUE PUEDEN EXPERIMENTAR COMBUSTIÓN ESPONTÁNEA, SUSTANCIAS QUE, EN CONTACTO CON EL AGUA, DESPRENDEN GASES INFLAMABLES	División 4.1: Sólidos inflamables, sustancias de reacción espontánea y sólidos explosivos insensibilizados: Azufre. Hierro en polvo. Silicio en polvo.	
	División 4.2: Sustancias que pueden experimentar combustión espontánea: Algodón húmedo. Harina de pescado.	
	División 4.3: Sustancias que, en contacto con el agua desprenden gases inflamables: Calcio. Sodio.	
5 SUSTANCIAS COMBURENTES Y PERÓXIDOS ORGÁNICOS	División 5.1: Sustancias comburentes: Nitrato férrico. Agua oxigenada.	
	División 5.2: Peróxidos orgánicos Peróxidos orgánicos tipo B: Ácido peroxiacético. Peróxido de propilo.	
6 SUSTANCIAS TÓXICAS Y SUSTANCIAS INFECCIOSAS	División 6.1 Sustancias tóxicas: Plaguicidas. Cianuro de sodio.	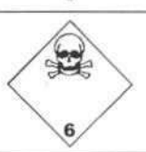
	División 6.2 Sustancias infecciosas: Desechos clínicos.	

0011268 -6 DIC 2012

7 MATERIAL RADIACTIVO	Uranio. Torio natural.	
8 SUSTANCIAS CORROSIVAS	Ácido sulfúrico. Hidróxido de sódio. Acido nítrico.	
9 SUSTANCIAS Y OBJETOS PELIGROSOS VARIOS	Asbesto azul. Hielo seco. Baterías de litio. Semillas de ricino. Mercancías peligrosas en equipos o aparatos.	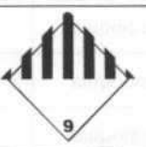

TABLA 6. ORGANISMOS DE TRÁNSITO

DEPTO	CIUDAD	COD DANE	OFICINA DE TRÁNSITO	JURIS-DIC.	CAT.
Antioquia	Medellín	05000000	Departamental de Antioquia	D/Tal	
Antioquia	Medellín	05001000	Secretaría de Transportes y Tránsito de Medellin	Mcpal	A
Antioquia	Andes	05034000	Inspección de Tránsito y Transporte de Andes	Mcpal	A
Antioquia	Santafe de Antioquia	05042000	Secretaría de Tte. y Tto Municipal de Santa Fe de Antioquia	Mcpal	A
Antioquia	Apartado	05045000	Secretaria Mpal. de Transporte y Tránsito de Apartadó	Mcpal	A
Antioquia	Barbosa	05079000	Dirección de Transorte y Tto. Mpal. de Barbosa	Mcpal	A
Antioquia	Bello	05088000	Secretaría de Transportes y Tránsito de Bello	Mcpal	A
Antioquia	Ciudad Bolívar	05101000	Inspección Municipal de Tránsito de Ciudad Bolívar	Mcpal	A
Antioquia	Caldas	05129000	Inspección de Tránsito Municipal de Caldas	Mcpal	A
Antioquia	Carepa	05147000	Dirección de Tránsito y Transporte Municipal de Carepa	Mcpal	B
Antioquia	Caucasia	05154000	Inspección Municipal de Tránsito de Caucasia	Mcpal	A
Antioquia	Copacabana	05212000	Secretaría de Transportes y Tránsito de Copacabana	Mcpal	B
Antioquia	Envigado	05266000	Secretaría de Transporte y Tránsito de Envigado	Mcpal	A
Antioquia	Frontino	05284000	Secretaría de Transporte y Tto del Municipio de Frontino	Mcpal	A

0011268 -6 DIC 2012

Antioquia	Girardota	05308000	Secretaría de Transporte y Tránsito de Girardota	Mcpal	A
Antioquia	Itagüí	05360000	Secretaría de Transporte y Tránsito de Itagüí	Mcpal	A
Antioquia	La Ceja	05376000	Inspección de Tránsito Municipal de La Ceja	Mcpal	A
Antioquia	La Estrella	05380000	Dirección Dptal de Tránsito y Transporte de Antioquia -Sede Operativa La Estrella	Dptal S.O.	A
Antioquia	La Union	05400000	Secretaría de Tránsito y Tte Mcpal de La Unión	Mcpal	B
Antioquia	Marinilla	05440000	Inspección de Transporte y Tto Mpal de Marinilla	Mcpal	B
Antioquia	Puerto Berrio	05579000	Inspección de Tránsito Municipal de Puerto Berrío	Mcpal	A
Antioquia	Rionegro	05615000	Secretaría de Tránsito y Transporte de Rionegro	Mcpal	A
Antioquia	Sabaneta	05631000	Secretaría de Tránsito y Transporte Mpal de Sabaneta	Mcpal	A
Antioquia	Santa Rosa de Osos	05686000	Secretaría de Tránsito Mcpal de Santa Rosa de Osos	Mcpal	A
Antioquia	Sonson	05756000	Inspección de Tránsito y Tte Mcpal de Sonsón	Mcpal	A
Antioquia	Turbo	05837000	Inspeccion Municipal de Tránsito de Turbo	Mcpal	A
Antioquia	Urrao	05847000	Secretaría de Tránsito y Tte Mpal de Urrao	Mcpal	A
Antioquia	Yarumal	05887000	Secretaría de Transportes y Tránsito del Mcpio de Yarumal	Mcpal	A
Atlantico	Barranquilla	08000000	Instituto Dptal de Tte y Tto del Atlántico	Sede Adtiva	
Atlantico	Barranquilla	08001000	Inst. Distrital de Tto. y Tte. de Barranquilla	Mcpal	A
Atlantico	Galapa	08296000	Instituto Dptal. de Tte. y Tto. de Galapa	Dptal (S.O)	A
Atlantico	Malambo	08433000	Instituto Dptal. de Tte. y Tto. del Atlántico	Dptal (S.O)	A
Atlantico	Puerto Colombia	08573000	Instit. Deptal. de Tte. y Tto. del Atlántico	Dptal (S.O)	A
Atlantico	Soledad	08758000	Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad	Mcpal	A
Cundinamarca	Bogotá	11001000	Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá	Mpal	A
Bolívar	Cartagena	13000000	Fondo de Transporte y Tránsito Dptal. Bolívar	Sede Adtiva	
Bolívar	Cartagena	13001000	Dpto Adtvo. Tránsito y Transporte Distrital de Cartagena	Mpal	A
Bolívar	Arjona	13052000	Fondo de Transporte y Tránsito Dptal. Bolívar	Dptal (S.O)	A
Bolívar	Clemencia	13222000	Fondo de Transporte y Tránsito Dptal. Bolívar	Dptal (S.O)	A
Bolívar	Carmen de Bolívar	13244000	Inspec. Mpal. de Tte y Tránsito de Carmen de Bolívar	Mcpal	A
Bolívar	Magangué	13430000	Fondo Mpal. de Tto. y Tte. Terrestre de Magangué	Mcpal	A
Bolíivar	Mompox	13468000	Inspección de Tránsito de Mompox	Mcpal	A

0011268 -6 DIC 2012

Bolívar	San Juan Nepomuceno	13657000	Fondo de Tte. y Tto Dptal. de Bolívar San Juan Nepomuceno	Dptal (S.O)	A
Bolívar	Santa Rosa del Sur	13688000	Fondo de Transporte y Tránsito Dptal. Bolívar	Dptal (S.O)	A
Bolívar	Turbaco	13836000	Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Turbaco	Mcpal	A
Boyacá	Tunja	15000000	Instituto de Tránsito de Boyaca "Itboy"	Sede Adtiva	
Boyacá	Tunja	15001000	Secretaría de Tránsito Y Transporte de Tunja	Mcpal	A
Boyacá	Chiquinquirá	15176000	Secretaría Mcpal de Tránsito y Transporte de Chiquinquirá	Mcpal	A
Boyacá	Cómbita	15204000	Itboy - 'Distrito de Tránsito No.1 Cómbita	Dptal (S.O)	A
Boyacá	Duitama	15238000	Secretaría Municipal de Tránsito y Transporte de Duitama	Mcpal	A
Boyacá	Guateque	15322000	Itboy - Distrito de Tránsito No.6 - Guateque	Dptal (S.O)	A
Boyacá	Villa de Leyva	15407000	Itboy - Distrito de Tránsito No.10 - Villa de Leyva	Dptal (S.O)	A
Boyacá	Miraflores	15455000	Itboy -Distrito de Tránsito No.9 Miraflores	Dptal (S.O)	A
Boyacá	Moniquirá	15469000	Itboy - 'Distrito de Tránsito No.5 Moniquirá	Dptal (S.O)	A
Boyacá	Nobsa	15491000	Itboy - 'Distrito de Tránsito No. 2. Nobsa	Dptal (S.O)	A
Boyacá	Paipa	15516000	Itboy - 'Distrito de Tránsito No. 3 Paipa	Dptal (S.O)	A
Boyacá	Puerto Boyacá	15572000	Inspeccion de Tránsito y Transporte Mcpal de Puerto Boyacá	Mcpal	A
Boyacá	Ramiriquí	15599000	Itboy - Distrito de Tránsito No.11 - Ramiriquí	Dptal (S.O)	A
Boyacá	Saboyá	15632000	Itboy - Distrito de Tránsito No. 4 Saboyá	Dptal (S.O)	A
Boyacá	Soatá	15753000	Itboy - 'Distrito de Tránsito No. 7 Soatá	Dptal (S.O)	A
Boyacá	Sogamoso	15759000	Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Sogamoso	Mcpal	A
Caldas	Manizales	17000000	Departamental Caldas	Dptal	
Caldas	Manizales	17001000	Secretaría de Transportes y Tto Mcpal de Manizales	Mcpal	A
Caldas	Aguadas	17013000	Inspección de Tránsito y Transporte de Aguadas	Mcpal	A
Caldas	Anserma	17042000	Secretaría de Transporte y Tránsito de Anserma	Mcpal	A
Caldas	Aranzazu	17050000	Unidad de Tránsito de Caldas	Dptal (S.O)	A
Caldas	Chinchiná	17174000	Secretaría Mcpal. de Tránsito y Tte de Chinchiná	Mcpal	A
Caldas	La Dorada	17380000	Inspección de Tránsito y Transporte de La Dorada	Mcpal	A
Caldas	Manzanares	17433000	Direccion Mpal. de Tránsito y Transporte de Manzanares	Mcpal	A

0011268 -6 DIC 2012

Caldas	Riosucio	17614000	Inspección de Tránsito y Transporte de Riosucio	Mcpal	A
Caldas	Salamina	17653000	Secretaría de Tránsito y Transporte de Salamina	Mcpal	A
Caldas	Villamaría	17873000	Unidad de Tránsito de Caldas	Dptal (S.O)	A
Caquetá	Florencia	18000000	Instituto Dptal de Tto y Trasporte del Caquetá	Sede Adtiva	
Caquetá	Florencia	18001000	Secretaría de Tránsito y Transporte Mcpal de Florencia	Mcpal	A
Caquetá	Belén de Los Andaquíes	18094000	Instituto Dptal de Tránsito y Transporte del Caquetá	Dptal (S.O)	A
Caquetá	Paujil	18256000	Instituto Dptal de Tránsito y Transporte del Caquetá	Dptal (S.O)	A
Caquetá	San Vicente del Caguán	18753000	Instituto Dptal de Tránsito y Transporte del Caquetá	Dptal (S.O)	A
Cauca	Popayán	19000000	Departamental de Popayán		
Cauca	Popayán	19001000	Inspección Mcpal. de Tránsito y Tte. de Popayán	Mcpal	A
Cauca	Bolívar	19100000	Secretaria de Tránsito y Tte. Mpal de Bolívar	Mcpal	A
Cauca	Miranda	19455000	Secretaría de Tránsito y Tte Mcpal de Miranda	Mcpal	A
Cauca	Patía (El Bordo)	19532000	Secretaría de Tránsito Municipal de Patía	Mcpal	A
Cauca	Puerto Tejada	19573000	Secretaría de Tránsito Mcpal de Puerto Tejada	Mcpal	A
Cauca	Santander de Quilichao	19698000	Sria. de Tto. y Tte. Mcpal de Santander de Quilichao	Mcpal	A
Cauca	Timbío	19807000	Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Timbío	Mcpal	A
Cesar	Valledupar	20000000	Secretaría de Tránsito Departamental del Cesar	Dptal	
Cesar	Valledupar	20001000	Instituto Mcpal de Tránsito y Transporte de Valledupar	Mcpal	A
Cesar	Aguachica	20011000	Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Aguachica	Mcpal	A
Cesar	Codazzi	20013000	Secretaría de Ttes y Tto Mcpal Agustín Codazzi	Mcpal	A
Cesar	Bosconia	20060000	Secretaría Mcpal de Tránsito y Transporte de Bosconia	Dptal (S.O)	A
Cesar	La Paz (Robles)	20621000	Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de La Paz	Mcpal	A
Córdoba	Montería	23000000	Secretaría de Tránsito y Transporte Dptal de Córdoba	Sede Adtiva	
Córdoba	Montería	23001000	Secretaría Municipal de Transporte y Tránsito de Montería	Mcpal	A
Córdoba	Cereté	23162000	Sria. Dptal Tto y Tte de Cereté	Dptal (S.O)	A
Córdoba	Chinú	23182000	Sria. Dptal Tto y Te de Córdoba Sede Chinú	Dptal (S.O)	A
Córdoba	Lorica	23417000	Inspección de Tránsito y Transporte de Lorica	Mcpal	A

0011268 -6 DIC 2012

Córdoba	Planeta Rica	23555000	Sría. Dptal. de Tto. y Tte. de Córdoba Planeta Rica	Dptal (S.O)	A
Córdoba	Sahagún	23660000	Inspección de Tránsito y Tte Mpal de Sahagún	Mcpal	A
Cundinamarca	Zipaquirá	25000000	Dpto. Adtivo. de Tránsito y Transporte de C/Marca	Sede Adtiva	
Cundinamarca	Càqueza	25151000	Inspección de Tránsito y Transporte de Cáqueza	Dptal (S.O)	A
Cundinamarca	Chía	25175000	Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Chía	Mcpal	A
Cundinamarca	Chocontá	25183000	Inspección de Tránsito y Transporte de Chocontá	Dptal (S.O)	A
Cundinamarca	Cota	25214000	Dpto. Adtivo. de Tránsito y Transporte de C/Marca - Cota	Dptal (S.O)	
Cundinamarca	El Rosal	25260000	Dpto. Adtivo. de Tránsito y Transporte de C/Marca -El Rosal	Dptal (S.O)	
Cundinamarca	Facatativá	25269000	Secretaría Mpal de Tránsito y Transporte de Facatativa	Dptal (S.O)	A
Cundinamarca	Fusagasugá	25290000	Secretaría Mpal de Tránsito y Tte. de Fusagasugá	Mcpal	A
Cundinamarca	Girardot	25307000	Secretaría de Tránsito y Transporte Mcpal. de Girardot	Mcpal	A
Cundinamarca	La Calera	25377000	Inspección de Tránsito y Transporte de La Calera	Dptal (S.O)	A
Cundinamarca	Mosquera	25473000	Inspección De Tránsito y Transporte de Mosquera	Dptal (S.O)	A
Cundinamarca	Pacho	25513000	Secretaría de Tránsito y Transporte Mcpal de Pacho	Mcpal	A
Cundinamarca	Ricaurte	25612000	Unidad Regional de Tránsito y Transporte de Ricaurte	Dptal (S.O)	A
Cundinamarca	Soacha	25754000	Inspección de Tránsito y Transporte de Soacha	Dptal (S.O)	A
Cundinamarca	Ubaté	25843000	Inspección de Tránsito y Transporte de Ubaté	Dptal (S.O)	A
Cundinamarca	Villeta	25875000	Inspección de Tránsito y Transporte de Villeta	Dptal (S.O)	A
Cundinamarca	Zipaquirá	25899000	Inspección de Tránsito y Transporte de Zipaquirá	Dptal (S.O)	A
Chocó	Chocó	27000000	Dirección de Transportes y Tránsito del Chocó	Mcpal	A
Chocó	Quibdó	27001000	Inspección de Transportes y Tránsito de Quibdó	Mcpal	A
Chocó	Istmina	27361000	Dirección de Transportes y Tránsito Dptal de Istmina	Dptal (S.O)	A
Huila	Neiva	41000000	Instituto de Tránsito y Transporte Dptal del Huila.	Dptal	A
Huila	Neiva	41001000	Instituto de Tránsito y Transporte Dptal del Huila.	Mcpal	A
Huila	Campoalegre	41132000	Instituto de Tránsito y Transporte Dptal del Huila. Campoalegre.	Dptal (S.O)	A
Huila	Garzón	41298000	Secretaria Municipal de Tránsito y Transporte de Garzón.	Mcpal	A
Huila	La Plata	41396000	Secretaría de Tránsito y Transporte de La Plata.	Mcpal	A

0011268 -6 DIC2012

Huila	Pitalito	41551000	Dirección Administrativa de Pitalito Mcpal.	Mcpal	A
Huila	Tarqui	41791000	Instituto de Tránsito y Transporte Dptal del Huila. S.O. Tarqui.	Dptal (S.O)	A
Huila	Timaná	41807000	Instituto de Tránsito y Transporte Dptal del Huila. S.O. Timaná.	Dptal (S.O)	A
Guajira	Riohacha	44001000	Instituto Dptal de Tránsito y Transporte de La Guajira	Dptal	A
Guajira	Maicao	44430000	Impección de Transporte y Tránsito de Maicao	Mcpal	B
Magdalena	Santa Marta	47001000	Secretaría de Gobierno Distrital de Santa Marta	Mcpal	A
Magdalena	Aracataca	47053000	Instituto Dptal. de Transporte y Tránsito del Magdalena	Dptal (S.O)	A
Magdalena	Ciénaga	47189000	Instituto de Tránsito y Tte Mpal. de Ciénaga	Mcpal	A
Magdalena	Fundación	47288000	Instituto Mcpal de Tto y Tte de Fundación	Mcpal	A
Magdalena	El Banco	47245000	Secretaría del Interior, Ttes y Tto Mcpal. El Banco	Mpal	A
Magdalena	Plato	47555000	Inspección de Tránsito de Plato	Mcpal.	A
Meta	Villavicencio	50001000	Inspección Mcpal de Tránsito de Villavicencio	Mcpal	A
Meta	Acacías	50006000	Instituto de Tránsito y Transporte del Meta	Dptal (S.O)	A
Meta	Granada	50313000	Secretaría Mcpal. de Tránsito de Granada	Mcpal	A
Meta	Guamal	50318000	Instituto Dptal de Tránsito y Transporte del Meta	Dptal (S.O)	A
Meta	Restrepo	50606000	Instituto de Tránsito y Transporte del Meta	Dptal (S.O)	a
Nariño	Pasto	5200000	Instituto Dptal de Tránsito y Transporte de Nariño	Sede Adtiva	
Nariño	Pasto	52001000	Secretaría de Tránsito y Transporte Mcpal de Pasto	Mcpal	A
Nariño	Buesaco	52110000	Instituto Dptal de Tránsito y Transporte de Nariño	Dptal (S.O)	A
Nariño	Guachucal	52317000	Instituto Dptal de Tránsito y Transporte de Nariño	Dptal (S.O)	A
Nariño	Chachagüí	52240000	Instituto Dptal de Tránsito y Transporte de Nariño	Dptal (S.O)	A
Nariño	Imues	52354000	Instituto Dptal de Tránsito y Transporte de Nariño	Dptal (S.O)	A
Nariño	Ipiales	52356000	Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Ipiales	Mcpal	A
Nariño	La Unión	52399000	Instituto Dptal de Tránsito y Transporte de Nariño	Dptal (S.O)	A
Nariño	Nariño	52480000	Instituto Dptal de Tránsito y Transporte de Nariño	Dptal (S.O)	A
Nariño	Pupiales	52585000	Instituto Dptal de Tránsito y Transporte de Nariño	Dptal (S.O)	A
Nariño	Samaniego	52678000	Instituto Dptal de Tránsito y Transporte de Nariño	Dptal (S.O)	A

0011268 -6 DIC 2012

Nariño	Sandoná	52683000	Instituto Dptal de Tránsito y Transporte de Nariño	Dptal (S.O)	A
Nariño	Tumaco	52835000	Sria. de Transporte y Tránsito del Municipio de Tumaco	Mcpal	A
Nariño	Túquerres	52838000	Secretaría de Tránsito y Transporte Mcpal. de Túquerres	Mcpal	A
Norte de Santander	Cúcuta	54000000	Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte Dptal del Norte de Santander	Dptal	A
Norte De Santander	Cúcuta	54001000	Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte Mcpal de Cúcuta	Mcpal	A
Norte De Santander	Convención	54206000	Inspección de Tránsito y Transporte de Convención	Mcpal	A
Norte De Santander	El Zulia	54261000	Dirección Operativa de Tránsito Departamental de Norte de Santander	Dptal (S.O)	A
Norte De Santander	Los Patios	54405000	Dpto. Adtivo de Tránsito y Transporte Mcpal. de Los Patios	Mcpal	A
Norte De Santander	Ocaña	54498000	Inspección Mcpal de Tránsito y Tte de Ocaña	Mcpal	A
Norte De Santander	Pamplona	54518000	Inspección Mcpal de Tránsito y Transporte de Pamplona	Mcpal	A
Norte De Santander	Villa del Rosario	54874000	Secretaría Municipal de Tránsito y Transporte Villa del Rosario	Mpal	A
Quindío	Armenia	63000000	Instituto Departamental de Tránsito del Quindío	Dptal (S.O)	A
Quindío	Armenia	63001000	Secretaría de Tránsito y Transporte Mcpal de Armenia	Mcpal	A
Quindío	Calarcá	63130000	Inspección de Tránsito y Transporte de Calarcá	Mcpal	A
Quindío	Circasia	63190000	Instituto Departamental de Tránsito del Quindío	Dptal (S.O)	A
Quindío	La Tebaida	63401000	Sria. de Tránsito y Transporte Municipal de La Tebaida	Mcpal	B
Quindío	Quimbaya	63594000	Inspección de Tránsito y Transporte de Quimbaya	Mcpal	A
Risaralda	Pereira	66000000	Instituto Departamental de Tránsito y Transporte de Risaralda	Dptal	A
Risaralda	Pereira	66001000	Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Pereira	Mcpal	A
Risaralda	Dosquebradas	66170000	Secretaria Mcpal de Tto y Tte. de Dosquebradas	Mcpal	A
Risaralda	La Virginia	66400000	Secretaría Municipal de Tránsito y Transporte de La Virginia	Mcpal	A
Risaralda	Santa Rosa de Cabal	66682000	Secretaría de Tránsito y Gobierno Municipal de Santa Rosa de Cabal	Mcpal	A
Santander	Bucaramanga	68000000	Dirección de Tránsito y Transporte Departamental de Santander	Dptal	
Santander	Bucaramanga	68001000	Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga	Mcpal	A

0011268 -6 DIC 2012

Santander	Barbosa	68077000	Inspección Municipal de Tránsito y Transporte de Barbosa	Mcpal	A
Santander	Barrancaber-meja	68081000	Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja	Mcpal	A
Santander	Charalá	68167000	Instituto de Tránsito y Trans-porte de Charalá	Mcpal	A
Santander	Floridablanca	68276000	Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca	Mcpal	A
Santander	Girón	68307000	Secretaría Mcpal de Tránsito y Transporte de Girón	Mcpal	A
Santander	Málaga	68432000	Secretaría de Tto. y Tte Mcpal de Málaga	Mcpal	A
Santander	Piedecuesta	68547000	Inspección de Tránsito y Transporte de Piedecuesta	Mcpal	A
Santander	San Gil	68679000	Inspección Mcpal de Tránsito y Transporte de San Gil	Mcpal	A
Santander	San Vicente de Chucurí	68689000	Inspección Mpal de Tto y Tte de San Vicente Chucurí	Mcpal	A
Santander	Socorro	68755000	Inspección Mcpal de Tránsito y Transporte del Socorro	Mcpal	A
Santander	Vélez	68861000	Secretaría de Tránsito y Transporte de Vélez	Mcpal	A
Sucre	Sincelejo	70000000	Secretaría Departamental de Transporte y Tránsito de Sincelejo	Dptal	
Sucre	Sincelejo	70001000	Secretaría Municipal de Transporte y Tránsito de Sincelejo	Mcpal	A
Sucre	Corozal	70215000	Inspección de Tránsito y Transporte de Corozal	Mcpal	A
Sucre	Sampués	70670000	Dirección Departamental de Tránsito y Transporte de Sucre. S.O. Sampués	S.O.	A
Tolima	Ibagué	73000000	Departamento Adms. de Tránsito y Tte. del Tolima	Sede Adtiva	A
Tolima	Ibagué	73001000	Secretaria Mpal de Tto y Transporte de Ibagué	Mcpal	A
Tolima	Alvarado	73026000	Dpto. Adtvo. de Tránsito y Transporte del Tolima	Dptal (S.O)	A
Tolima	Armero - Guayabal	73055000	Unidad Regional de Tránsito y Transporte de Guayabal	Dptal (S.O)	A
Tolima	Chaparral	73168000	Unidad Regional de Tránsito y Transporte Chaparral	Dptal (S.O)	A
Tolima	Espinal	73268000	Secretaría Mcpal de Tránsito y Transporte Espinal	Mcpal	A
Tolima	Fresno	73283000	Secretaría de Tránsito y Tte Mpal de Fresno	Mcpal	A
Tolima	Guamo	73319000	Unidad Regional de Tránsito y Transporte Guamo	Dptal (S.O)	A
Tolima	Honda	73349000	Secretaría Municipal de Tránsito y Tte de Honda	Mcpal	A
Tolima	Líbano	73411000	Secretaría de Tránsito y Transporte Muncipal de Líbano	Mcpal	A
Tolima	Mariquita	73443000	Unidad Regional de Tránsito y Transporte de Mariquita	Dptal (S.O)	A

0011268 -6 DIC 2012

Tolima	Melgar	73449000	Secretaría de Tránsito y Transporte Mpal. de Melgar	Mcpal	A
Tolima	Purificación	73585000	Unidad Regional de Tránsito y Transporte Purificación	Dptal (S.O)	A
Valle	Cali	76000000	Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte del Valle	Sede Adtiva	
Valle	Cali	76001000	Secretaría Municipal de Tránsito Cali	Mcpal	A
Valle	Andalucía	76036000	Secretaría de Tránsito y Transporte Andalucía	Mcpal	A
Valle	Buenaventura	76109000	Subsecretaría de Regulación y Control de Tto y Tte de Buenaventura	Mcpal	A
Valle	Guadalajara de Buga	76111000	Inspección de Tránsito y Transporte de Guadalajara de Buga	Mcpal	A
Valle	Caicedonia	76122000	Secretaría Mcpal de Tránsito y Tte de Caicedonia	Mcpal	A
Valle	Candelaria	76130000	Secretaría de Tránsito y Transporte Mcpal de Candelaria	Mcpal	A
Valle	Cartago	76147000	Distrito Mcpal de Tránsito y Tte de Cartago	Mcpal	A
Valle	El Cerrito	76248000	Secretaría Mcpal de Tránsito y Tte El Cerrito	Mcpal	A
Valle	Florida	76275000	Secretaría de Tránsito y Transporte de Florida	Mcpal	A
Valle	Guacarí	76318000	Secretaría de Tránsito y Tte Mpal de Guacarí	Mcpal	A
Valle	Jamundí	76364000	Secretaría de Tránsito y Transporte Mcpal. de Jamundí	Mcpal	A
Valle	La Unión	76400000	Secretaría de Tránsito Mcpal de La Unión	Mcpal	A
Valle	Palmira	76520000	Secretaría de Tránsito y Transporte de Palmira	Mcpal	A
Valle	Pradera	76563000	Secretaría de Tránsito y Transporte Municpal de Pradera	Mcpal	A
Valle	Roldanillo	76622000	Inspección de Tránsito y Transporte de Roldanillo	Mcpal	A
Valle	Sevilla	76736000	Secretaría de Tránsito y Transporte de Sevilla	Mcpal	A
Valle	Tuluá	76834000	Secretaría de Tránsito Municipal de Tuluá	Mcpal	A
Valle	Yumbo	76892000	Secretaría de Tránsito y Transporte de Yumbo	Mcpal	A
Valle	Zarzal	76895000	Inspección de Tránsito y Transporte de Zarzal	Mcpal	A
Arauca	Arauca	81000000	Instituto De Tránsito Y Transporte De Arauca	Dptal	A
Arauca	Saravena	81736000	Secretaría de Tránsito y Transporte Mcpal de Saravena	Mcpal	B
Casanare	Yopal	85000000	Dirección Dptal. de Tránsito y Transporte de Casanare	Dptal	A

0011268 - 6 DIC 2012

Casanare	Aguazul	85010000	Dirección Dptal. de Tránsito y Transporte de Casanare	S.O	A
Casanare	Yopal	85001000	Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Yopal	Mcpal	A
Putumayo	Mocoa	86000000	Dpto. Adtvo. de Tránsito y Transporte de Putumayo	D/Tal	
Putumayo	Mocoa	86001000	Secretaría de Tránsito y Transporte de Mocoa	Mcpal	A
Putumayo	Orito	86320000	Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Orito	Mcpal	A
Putumayo	Puerto Asís	86568000	Inspección de Tránsito de Puerto Asís	Mcpal	A
San Andrés Y Providencia	San Andrés Islas	88001000	Dirección Dptal de Tto y Tte de San Andrés Islas	Dptal	A
Amazonas	Leticia	91000000	Inspección Dptal de Tránsito de Regulación Vial de Leticia	Dptal	
Amazonas	Leticia	91001000	Inspección Mcpl. de Tránsito de Regulación Víal de Leticia	Mcpal	A
Guainía	Puerto Inírida	94000000	Secretaría de Obras Públicas y Transporte Departamental de Guainía	Dptal	A
Guainía	Puerto Inírida	94001000	Secretaría de Tránsito Y Transporte Mcpal de Inírida	Mcpal	B
Guaviare	San José de Guaviare	95000000	Instituto Departamental de Tránsito del Guaviare	Dptal	
Guaviare	San José de Guaviare	95001000	Instituto Departamental de Tránsito del Guaviare	S.O.	
Vichada	Puerto Carreño	99001000	Fondo Dptal. de Tránsito del Vichada	Dptal	A

0011268 -6 DIC 2012

Señor(a)
Juzgado 11 Civil del circuito
Cali - Valle
E. S. D.
L.C.

REF	:	**2023 - 00029**
DEMANDANTE		**MARCO ARTURO JOJOA DELGADO**
CONTRA	:	**TRANSPORTE LOGISTICO MG S.A.S Y OTROS**
NATURALEZA	:	**PROCESO DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL**

CONRADO GIRALDO JIMENEZ identificado con cedula de ciudadanía **3.582.609** en calidad de representante legal suplente de la empresa **TRANSPORTE LOGISTICO MG S.A.S.**, identificada con Nit. 900.582.133, confiero poder especial a la abogada **ZULMERY FLORES MUÑOZ** mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. **1.072.656.134** y portadora de la **T.P. No 314.322 del Consejo Superior de la Judicatura.** para que, en nuestro nombre y representación, acceda a la legitima defensa, debido proceso, **CONTESTE LA DEMANDA CON RADICADO 2023 - 00029 y LLAME EN GARANTIA A QUIEN HAYA LUGAR** y nos represente en el **PROCESO DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL**, instaurado por **MARCO ARTURO JOJOA DELGADO**, en contra de **TRANSPORTE LOGISTICO MG S.A.S Y OTROS.**

Nuestra apoderada queda facultada para revisar, solicitar la integridad del presente expediente, conciliar, contestar la demanda, transigir, desistir, recibir, sustituir, reasumir, retirar y radicar documentos, asistir a las audiencias, llamar en garantía y demás facultades legalmente otorgadas en el artículo 77 y demás concordantes del C.G.P.

Sírvase, por tanto, señor Juez reconocerle personería a mi apoderada en los términos y para efectos del presente poder.

De Ustedes

Atentamente,

CONRADO GIRALDO JIMENEZ
C.C. 3.582.609
Representante legal suplente de **TRANSPORTE LOGISTICO MG S.A.S**

Acepto,

ZULMERY FLORES MUNOZ
C.C. **1.072.656.134** T.P. **314.322**

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

15629125

En la ciudad de Popayán, Departamento de Cauca, República de Colombia, el trece (13) de febrero de dos mil veintitres (2023), en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Popayán, compareció: CONRADO GIRALDO JIMENEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 3582609, presentó el documento dirigido a INTERESADO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

n0m8qy3j2jmo
13/02/2023 - 09:21:21

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

MARIA DEL ROSARIO CUELLAR DE IBARRA

Notario Segundo (2) del Círculo de Popayán, Departamento de Cauca

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: n0m8qy3j2jmo

ESPACIO EN BLANCO
NOTARÍA SEGUNDA DE POPAYÁN

Señor(a)
Juzgado 11 Civil del circuito
Cali - Valle
E. S. D.
L.C.

REF	:	**2023 - 00029**
DEMANDANTE		**MARCO ARTURO JOJOA DELGADO**
CONTRA	:	**TRANSPORTE LOGISTICO MG S.A.S Y OTROS**
NATURALEZA	:	**PROCESO DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL**

MARTA EDILMA DUQUE GONZALEZ, identificada con cedula de ciudadanía # **21.870.131** de Marinilla (A.), en calidad de propietaria del vehículo de placas **UFQ594**, conferimos poder especial a la abogada **ZULMERY FLORES MUÑOZ** mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. **1.072.656.134** y portadora de la **T.P. No 314.322 del Consejo Superior de la Judicatura.** para que, en nuestro nombre y representación, acceda a la legitima defensa, debido proceso, **CONTESTE LA DEMANDA CON RADICADO 2023 - 00029 y LLAME EN GARANTIA A QUIEN HAYA LUGAR** y nos represente en el **PROCESO DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL**, instaurado por **MARCO ARTURO JOJOA DELGADO**, en contra de **TRANSPORTE LOGISTICO MG S.A.S Y OTROS.**

Nuestra apoderada queda facultada para revisar, solicitar la integridad del presente expediente, conciliar, contestar la demanda, transigir, desistir, recibir, sustituir, reasumir, retirar y radicar documentos, asistir a las audiencias, llamar en garantía y demás facultades legalmente otorgadas en el artículo 77 y demás concordantes del C.G.P.

Sírvase, por tanto, señor Juez reconocerle personería a mi apoderada en los términos y para efectos del presente poder.

De Ustedes

Atentamente,

MARTA EDILMA DUQUE GOÑZALEZ
C.C 21.870.131

CARLOS MARIO GIRALDO DUQUE
C.C. 76.314.193
Representante legal de **TRANSPORTE LOGISTICO MG S.A.S**

Acepto,

ZULMERY FLORES MUÑOZ
C.C. **1.072.656.134**
T.P. **314.322**

REPUBLICA DE CO
LUNEY MAGNOLIA COLLAZOS
Notaria Terce
POPAYA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

15629542

En la ciudad de Popayán, Departamento de Cauca, República de Colombia, el trece (13) de febrero de dos mil veintitres (2023), en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Popayán, compareció: MARTHA EDILMA DUQUE GONZALEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 21870131 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

3vzqxjrqq5mk
13/02/2023 - 09:30:23

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Notaría Tercera de Popayán - Cauca

LINEY MAGNOLIA COLLAZOS FERNANDEZ

Notario Tercero (3) del Círculo de Popayán, Departamento de Cauca - Encargado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
LINEY MAGNOLIA COLLAZOS FERNANDEZ
Notaria Tercera Encargada
POPAYAN - CAUCA

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Única de Transacción: 3vzqxjrqq5mk

NOTARÍA TERCERA DE POPAYÁN
LA PRESENTE DILIGENCIA SE SURTIÓ POR PETICIÓN EXPRESA DEL COMPARECIENTE.

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.072.656.134**

FLORES MUÑOZ

APELLIDOS

ZULMERY

NOMBRES

Zulmery Flores Muñoz

FIRMA

Escaneado con CamScanner

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-ABR-1990**

PALMIRA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.61	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

11-ABR-2008 PALMIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

R-3107900-00203141-F-1072656134-20091213 **00190**08761A 1 5020152322

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
ZULMERY

APELLIDOS:
FLORES MUÑOZ

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
EDGAR CARLOS SANABRIA MELO

UNIVERSIDAD
SANTIAGO DE CALI

FECHA DE GRADO
31/08/2018

CONSEJO SECCIONAL
VALLE

CEDULA
1072656134

FECHA DE EXPEDICION
27/09/2018

TARJETA N°
314322

Escaneado con CamScanner

Señores:
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
E. S. D.

PROCESO:	**DECLARATIVO -RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**
RADICADO:	**2023-00029**
ASUNTO:	**LLAMAMIENTO EN GARANTÍA**
DEMANDANTE:	**MARCO ARTURO JOJOA DELGADO**
DEMANDADOS:	**TRANSPORTE LOGÍSTICO MG S.A.S Y OTROS**

ZULMERY FLORES MUÑOZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.072.656.134 de Palmira – Valle, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la Tarjeta Profesional No. 314.322 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad al poder adjunto, actúo en calidad de apoderada judicial de la señora **MARTA EDILMA DUQUE GONZÁLEZ,** mayor de edad, y de la empresa **TRANSPORTE LOGÍSTICO MG S.A.S.,** identificada con Nit. 900.582.133, cuyo poder lo otorga el representante legal, el señor **CARLOS MARIO GIRALDO DUQUE** identificado con cedula de ciudadanía 76.314.193, por medio del presente escrito procedo a dar **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** al Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual, promovido por el señor **MARCO ARTURO JOJOA DELGADO** en calidad de demandante y/o parte activa dentro de este proceso, en los siguientes términos:

LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Solicito se cite a la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.,** identificada con el NIT No. 860.037.013-6, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., dirección electrónica para notificaciones judiciales mundial@segurosmundial.com.co, representada legalmente por el señor **ALBERTO MISSHAAN GUTT** o quien haga sus veces, para que se haga parte en este proceso, a fin de que concurra al pago total o parcial de los perjuicios que se declaren como probados en el evento de que sean condenado mi representado, de acuerdo a la póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente a la fecha en que sucedieron los hechos materia de investigación y narrados en la demanda, estando vigente al momento de la fecha de presentación de este llamamiento en garantía.

HECHOS EN QUE SE FUNDA EL LLAMAMIENTO

PRIMERO: Mi mandante suscribió póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual con **COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A.**

SEGUNDO: El contrato de póliza seguro de responsabilidad civil extracontractual y con póliza número **CCS2000257069.**

TERCERO: Dicha póliza de conformidad a la ley se encuentra aún vigente las coberturas pactadas en la carátula.

CUARTO: El actual llamado en garantía, hace parte dentro del proceso.

QUINTO: Teniendo en cuenta los hechos anteriores, y en virtud de lo consagrado en el **artículo 64 de la ley 1564 de 2012**, me permito llamar en garantía a la **COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A.**, para que asuma la responsabilidad que se le imponga y reembolse total o parcialmente el valor de una eventual condena, que pudiese sufrir mi prohijada **MARTA EDILMA DUQUE GONZALEZ,** mayor de edad, y de la empresa **TRANSPORTE LOGISTICO MG S.A.S.,** identificada con Nit. 900.582.133 cuyo poder lo otorga el representante legal, el señor **CARLOS MARIO GIRALDO DUQUE** identificado con cedula de ciudadanía **76.314.193** con ocasión de la demanda impetrada por el señor **MARCO ARTURO JOJOA DELGADO** en contra de mi prohijada **MARTA EDILMA DUQUE GONZALEZ,** mayor de edad, y de la empresa **TRANSPORTE LOGISTICO MG S.A.S.,** identificada con Nit. 900.582.133 cuyo poder lo otorga el representante legal, el señor **CARLOS MARIO GIRALDO DUQUE** identificado con cedula de ciudadanía **76.314.193.**

Con base en lo anterior elevo las siguientes:

PETICIONES

PRIMERA. Se vincule en calidad de **LLAMADO EN GARANTÍA** a la **COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A.,** en virtud de su condición de **TITULAR DEL CONTRATO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** con **MARTA EDILMA DUQUE GONZALEZ,** mayor de edad, y de la empresa **TRANSPORTE LOGISTICO MG S.A.S.,** identificada con Nit. 900.582.133 cuyo poder lo otorga el representante legal, el señor **CARLOS MARIO GIRALDO DUQUE** identificado con cedula de ciudadanía **76.314.193** y que su cobertura se encuentra vigente de conformidad en lo establecido en el código de comercio.

SEGUNDO: De encontrarse probada la responsabilidad de **MARTA EDILMA DUQUE GONZALEZ,** mayor de edad, y de la empresa **TRANSPORTE LOGISTICO MG S.A.S.,** identificada con Nit. 900.582.133 cuyo poder lo otorga el representante legal, el señor **CARLOS MARIO GIRALDO DUQUE** identificado con cedula de ciudadanía **76.314.193** se **ORDENE** a la **COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A**, pagar la indemnización de perjuicios con ocasión de la demanda interpuesta por el señor **MARCO ARTURO JOJOA DELGADO** en contra de **MARTA EDILMA DUQUE GONZALEZ,** mayor de edad, y de la empresa **TRANSPORTE LOGISTICO MG S.A.S.,** identificada con Nit. 900.582.133 cuyo poder lo otorga el representante legal, el

señor **CARLOS MARIO GIRALDO DUQUE** identificado con cedula de ciudadanía **76.314.193**

RAZONES DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho el artículo 64 y siguientes de la ley 1564 de 2012, y demás normas del código civil concordantes con la materia, para que proceda el llamado en garantía solicitado, en razón de que la **COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A** responda por los perjuicios a que se pudiese condenar a mis mandantes con ocasión de la demanda interpuesta por el señor **MARCO ARTURO JOJOA DELGADO** en contra de **MARTA EDILMA DUQUE GONZALEZ,** mayor de edad, y de la empresa **TRANSPORTE LOGISTICO MG S.A.S.,** identificada con Nit. 900.582.133 cuyo poder lo otorga el representante legal, el señor **CARLOS MARIO GIRALDO DUQUE** identificado con cedula de ciudadanía **76.314.193.**

PRUEBAS

- Ruego tener como pruebas las aportadas con el escrito de **contestación de la demanda principal** por parte de mi mandante **MARTA EDILMA DUQUE GONZALEZ,** mayor de edad, y de la empresa **TRANSPORTE LOGISTICO MG S.A.S.,** identificada con Nit. 900.582.133 cuyo poder lo otorga el representante legal, el señor **CARLOS MARIO GIRALDO DUQUE** identificado con cedula de ciudadanía **76.314.193.**

- Contrato de coberturas de responsabilidad civil extracontractual**,** entre mi prohijada y la **COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A,** cuya caratula de la póliza y sus clausulados fueron aportados por el demandante y/o en el evento que el aquí llamado en garantía evidencie que no es la póliza correcta, en consecuencia, la **COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A,** estará obligada a aportar la póliza de conformidad al artículo 167 del C.G.P.

ANEXOS

- Copia del llamamiento en garantía para el traslado a la **COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A** en su calidad de llamado en garantía.
- Las inscritas en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES

A la parte llamada en garantía se le puede notificar en el correo electrónico mundial@segurosmundial.com.co o en la Calle 33 No. 6B - 24 en la ciudad de Bogotá D.C.

La suscrita apoderada recibirá notificaciones en la secretaría del Despacho o en la Calle 31A #9-48, barrio Rincón del Bosque en la ciudad de Palmira - Valle, teléfono 3204556024, correo electrónico zulmery.flmu@hotmail.com

Las demás partes en las direcciones aportadas en el escrito de la demanda principal.

Del señor juez,

Atentamente,

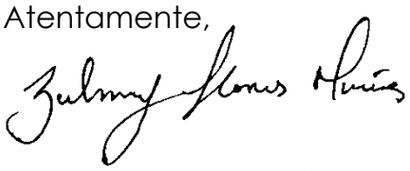

ZULMERY FLORES MUÑOZ
C.C. **1.072.656.134 de Palmira - Valle**
T.P. **314.322 del C. S. de la J.**

seguros mundial®
tu compañía siempre

Soluciones de Movilidad

Póliza de
SEGURO PARA VEHÍCULOS PESADOS DE CARGA

Versión Clausulado Número
26/07/2021-1317-P-03-PSUS10R00000025-D00I

Código Anexo de Asistencia
26-07-2021-1317-A-03-ASUS10R000000027-D00I

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
NIT 860.037.013-6
Dirección General Calle 33N.6B - 24 Pisos 1,2 y 3
Teléfono: (601) 2855600

No. Póliza	CCS 2000257069	No. de Certificado		No. Riesgo	1-1-11
Tipo de Documento	ADICIONAR RIESGO	Fecha de Expedición	2022-07-29	Suc. Expedidora	CEN CALI SUR
Vigencia Desde	00:00 Horas del D 03 / M 08 / A 2022	Vigencia Hasta	00:00 Horas del D 03 / M 08 / A 2023	Días	365
Vigencia del Certificado Desde	00:00 Horas del D 03 / M 08 / A 2022	Vigencia del Certificado Hasta	00:00 Horas del D 03 / M 08 / A 2023		

Tomador	TRANSPORTES LOGISTICO MG SAS			Nº. Doc. Identidad	900582133
Dirección	TV 2 CALLLE 0 LADOLORES	Ciudad	PALMIRA VALLE	Teléfono	3186531832
Asegurado	MARTHA EDILMA DUQUE GONZALEZ			Nº. Doc. Identidad	21870131
Dirección	TV 2 CALLLE 0 LA DOLORES	Ciudad	PALMIRA VALLE	Teléfono	3164782678
Beneficiario	MARTHA EDILMA DUQUE GONZALEZ			CC/NIT	21870131
Beneficiario				CC/NIT	

RIESGO ASEGURADO

Cod. Fasecolda	05422005	Modelo	1999	Servicio	PUBLICO	Color	BLANCO
Placa	UFQ594	Marca y clase	MACK REMOLCADOR			Tipo de Vehículo	REMOLCADOR
Tonelaje/Cilindraje/Pasajeros	40000	No. Motor	8M1791			No. Chasis / Serie	1M1AA13Y3XW104126
Dpto/Municipio		Valor Comercial	91,500,000.00	Valor Accesorios	0.00	Valor Comercial Total	91,500,000.00

CONDICIONES DE COBERTURA

Cobertura	Límite asegurado (Pesos Colombianos)	Deducibles %	Deducibles S.M.M.L.V / Pesos COP
RCE AUTOS (LIMITE UNICO)	$3,000,000,000.00	Sin Deducible	Sin Deducible
PÉRDIDA TOTAL HURTO	$91,500,000.00	Sin Deducible	0.0 SMMLV
PÉRDIDA TOTAL DAÑOS	$91,500,000.00	Sin Deducible	0.0 SMMLV
PÉRDIDA PARCIAL HURTO	$91,500,000.00	10.0%	4.0 SMMLV
PÉRDIDA PARCIAL DAÑOS	$91,500,000.00	10.0%	4.0 SMMLV
TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA	$91,500,000.00	10.0%	4.0 SMMLV
AMPARO PATRIMONIAL	INCLUIDO	Sin Deducible	Sin Deducible
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	INCLUIDO	Sin Deducible	Sin Deducible
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	INCLUIDO	Sin Deducible	Sin Deducible
GASTOS DE GRUA	INCLUIDO	Sin Deducible	Sin Deducible
MUERTE ACCIDENTE TRANSITO	$40,000,000.00	Sin Deducible	Sin Deducible
ASISTENCIA EN VIAJE	INCLUIDO	Sin Deducible	Sin Deducible
AUXILIO DE PARALIZACIÓN DEL VEHÍCULO	$4,000,000.00	10 días	10 días

Convenio de Pago	MENSUAL	Fecha Límite de Pago	2022-08-28		
PRIMA BRUTA	$3,515,050.00	DESCUENTOS	$ 0.00	PRIMA NETA	$ 3,515,050.00
GASTOS EXP.	$20,000.00	IVA	$671,660.00	TOTAL A PAGAR	$ 4,206,709.00

Intermediarios	% Participación	Coaseguradores	Tipo	% Participación
SEGUROS Y SERVICIOS	100.0		DirectBusiness	

OBSERVACIONES

Linea asistencia: Línea Nacional 018000111935 Opción 1 asistencias - Opción 1 Todo Riesgo vehículos de Carga, en Bogotá al (601)3274712-13 o al #935

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE AL IGUAL QUE REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA.

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

AUTORIZO A **SEGUROS MUNDIAL** PARA ALMACENAR, RECOLECTAR Y GESTIONAR MIS DATOS PERSONALES PARA EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN FINANCIERA, OFRECIMIENTO COMERCIAL, ASÍ COMO LOS SERVICIOS INHERENTES A LA ACTIVIDAD ASEGURADORA, REALIZACIÓN DE ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN DE CLIENTES Y FINES ESTADÍSTICOS. DECLARO HABER SIDO INFORMADO SOBRE EL TRATAMIENTO QUE RECIBIRÁN LOS DATOS PERSONALES INCORPORADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DE SEGUROS, ASÍ COMO LOS DERECHOS QUE SE ASISTEN COMO TITULAR DE LOS MISMOS.

PARA MAYOR INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS INGRESE A **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO/LEGAL/**, EN CASO QUE NO DESEE OTORGAR ESTA AUTORIZACIÓN, FAVOR COMUNICARSE A LAS LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE QUE APARECEN EN LA PÓLIZA O INGRESE A NUESTRA PÁGINA WEB **HTTP://WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO/SERVICIO-AL-CLIENTE/** Y DILIGENCIE EL FORMULARIO O ENVÍE UN CORREO ELECTRÓNICO A **CONSUMIDORFINANCIERO@SEGUROSMUNDIAL.COM.CO.**

CONOZCA LAS **CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA** Y EL ANEXO DE ASISTENCIA EN **HTTPS://WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO/SOLUCIONES-PERSONALES/SOLUCIONES-DE-MOVILIDAD/**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Firma Autorizada Compañía Mundial de Seguros S.A.

Tomador

seguros mundial®
tu compañía siempre

Soluciones de Movilidad

Póliza de
SEGURO PARA VEHÍCULOS PESADOS DE CARGA

Versión Clausulado Número
26/07/2021-1317-P-03-PSUS10R00000025-D00I

Código Anexo de Asistencia
26-07-2021-1317-A-03-ASUS10R000000027-D00I

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
NIT 860.037.013-6
Dirección General Calle 33N.6B - 24 Pisos 1,2 y 3
Teléfono: (601) 2855600

No. Póliza	CCS 2000257069	No. de Certificado		No. Riesgo	1-1-11		
Tipo de Documento	ADICIONAR RIESGO	Fecha de Expedición	2022-07-29	Suc. Expedidora	CEN CALI SUR		
Vigencia Desde	00:00 Horas del D 03/ M 08/ A 2022	Vigencia Hasta	00:00 Horas del D 03/ M 08/ A 2023	Días	365		
Vigencia del Certificado Desde	00:00 Horas del D 03/ M 08/ A 2022	Vigencia del Certificado Hasta	00:00 Horas del D 03/ M 08/ A 2023				

CONDICIONES PARTICULARES

LAS INDEMNIZACIONES SERÁN RECONOCIDAS EN DINERO, PREVIA APLICACIÓN DEL DEDUCIBLE PACTADO.

GASTOS DE GRUA: ALCANCE DESCRITO EN EL CONDICIONADO GENERAL, APLICA EN EXCESO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN ASISTENCIA EN VIAJE.

AUXILIO POR PARALIZACIÓN DEL VEHÍCULO: SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES DESCRITAS EN EL CONDICIONADO GENERAL DE LA PÓLIZA, SE RECONOCERÁ UN MONTO DIARIO DE 12 SMDLV, A PARTIR DEL DÍA 11 CALENDARIO DESPUÉS DE FORMALIZADA LA RECLAMACIÓN (INGRESO AL TALLER) Y HASTA EL DÍA DE PAGO DE ESTA, SIN SUPERAR UN MONTO DE $4.000.000 POR VIGENCIA.

LINEA CH613

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.

Tomador

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 1965174979953693

Generado el 06 de marzo de 2023 a las 16:33:47

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. sigla comercial "SEGUROS MUNDIAL

NIT: 860037013-6

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial de la clase o especie de las anónimas, de nacionalidad Colombiana. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 954 del 05 de marzo de 1973 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). constituido bajo la denominación COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Escritura Pública No 6767 del 30 de octubre de 1992 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , modifica su razón social por COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., podrá utiliar la sigla: MUNDIAL SEGUROS

Escritura Pública No 0001 del 02 de enero de 2001 de la Notaría 36 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). se formalizó la fusión de la Compañía Mundial de Seguros S.A. y Mundial de Seguros de Vida S.A, autorizada por la Superintendencia Bancaria mediante Resolución 1794 del 22 de noviembre de 2000. En consecuencia, la compañía Mundial de Seguros de Vida S.A. se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública No 4185 del 31 de mayo de 2006 de la Notaría 71 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El domicilio de la sociedad será la ciudad de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 7953 del 04 de mayo de 2016 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , modifica su razón social por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. sigla comercial "SEGUROS MUNDIAL"

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2380 del 27 de agosto de 1973

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación y administración legal de la sociedad estará a cargo de un empleado denominado Presidente, quien tendrá seis (6) suplentes quienes lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales u ocasionales todos los cuales serán elegidos por la Junta Directiva. La totalidad de los funcionarios de la Sociedad estarán subordinados al Presidente. El Presidente puede ser reelegido y podrá ser removido libremente por la Junta Directiva. FUNCIONES: Además de las funciones y deberes que ocasionalmente se le asignen por la Asamblea o por la Junta, el Presidente o sus suplentes tendrán las siguientes facultades o funciones: a) Ejecutar las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. b) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos y negocios de ésta. c) Constituir apoderados judiciales, administrativos o extrajudiciales de la sociedad para los negocios y dentro de las instrucciones que señale la Junta Directiva, salvo aquellos cuya designación sea necesaria para atender el giro ordinario de los negocios, los cuales podrá designar y remover libremente y sin sujeción de instrucciones de la Junta Directiva. d) Celebrar y suscribir los contratos que tiendan a llenar los fines sociales dentro de las prescripciones de estos estatutos, obteniendo la autorización previa de la Junta Directiva para aquellos cuya cuantía exceda la suma de CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES, excepto para los contratos de seguros, reaseguros y licitaciones de los mismos ante Entidades Públicas o Privadas

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

para cuya participación, suscripción y celebración está autorizado estatutariamente el Presidente sin límite de cuantía. e) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad dentro de las normas y autorizaciones conferidas por la Junta Directiva. f) Nombrar y remover los empleados de la Sociedad así como designar y fijar las asignaciones. g) Presentar a la Junta Directiva las cuentas, inventarios y balances que ésta debe llevar a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas en sus sesiones ordinarias presentándole, al mismo tiempo, un proyecto sobre fondos de previsión, reservas especiales, técnicas ocasionales y su concepto sobre el reparto de utilidades. H) Ordenar la elaboración de las pólizas de seguros, notas técnicas, de los proyectos de plenos retención, cuadro de límites y contratos de reaseguro, o reforma de éstos en concordancia con lo establecido en el artículo 53 literal d). i) Someter a la aprobación de la Superintendencia Financiera los reglamentos de colocación de acciones adoptados por la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva. j) Informar a la Superintendencia Financiera sobre las reformas estatutarias que se realizaren cumpliendo con el lleno de requisitos formales que la norma exige. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sus reuniones ordinarias y extraordinarias y a las que ordena la Junta Directiva, la Superintendencia Financiera, o las reuniones que demande un número plural de accionistas que represente la cuarta parte o más de las acciones suscritas. k) Convocar a la Junta Directiva a sus sesiones ordinarias, por lo menos una vez en el mes y las extraordinarias que considere indispensables. l) Actuar como Presidente de la Asamblea General de Accionistas. m) Abrir las sucursales y agencias que ordene la Junta Directiva, previa notificación a la Superintendencia Financiera. n) Determinar específicamente la cuantía de los contratos de seguros que puedan suscribir los Gerentes de las Sucursales, agentes generales o funcionarios de la sociedad. o) Hacer nombramientos, fijar asignaciones y resolver sobre las renuncias y licencias de los empleados y delegar ésta facultad total o parcialmente en otros funcionarios de la empresa. P) Determinar específicamente la cuantía de los contratos de seguros que puedan suscribir los Gerentes de las Sucursales, agentes generales o funcionarios de la sociedad. Todas las demás funciones de dirección y administración que sean necesarias para la operación normal de los negocios sociales. (Escritura Pública 7953 del 04/mayo/2016 Notaria 29 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Enrique Bustamante Molina Fecha de inicio del cargo: 05/05/2011	CC - 19480687	Presidente
Diego Rojas Paez Fecha de inicio del cargo: 15/04/2021	CC - 80064720	Primer Suplente del Presidente
Marisol Silva Arbeláez Fecha de inicio del cargo: 08/03/1999	CC - 51866988	Segundo Suplente del Presidente
Jorge Andrés Mora González Fecha de inicio del cargo: 19/05/2011	CC - 79780149	Tercer Suplente del Presidente
Francisco Javier Prieto Sanchez Fecha de inicio del cargo: 15/06/2017	CC - 80503931	Cuarto Suplente del Presidente
Luis Eduardo Londoño Arango Fecha de inicio del cargo: 28/07/2016	CC - 98541924	Quinto Suplente del Presidente
Angela Patricia Munar Martínez Fecha de inicio del cargo: 06/08/2020	CC - 52646070	Sexto Suplente del Presidente

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RAMOS: Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Automóviles, Aviación, Corriente débil, Cumplimiento, Estabilidad y Calidad de la vivienda nueva, Incendio, Lucro cesante, Manejo, Montaje y rotura de maquinaria, Responsabilidad civil, riesgos de Minas y Petróleos, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, Semovientes, Sustracción, Terremoto, Todo riesgo para contratistas, Transporte, Vidrios.
Resolución 0462 del 16 de abril de 2015, revoca la autorización concedida a la Compañía Mundial de Seguros S.A. para operar el ramo de Seguros de Semovientes.
A raíz de la fusión, los ramos de: Accidentes personales, colectivo de vida, vida grupo, educativo, autorizados

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 1965174979953693

Generado el 06 de marzo de 2023 a las 16:33:47

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

mediante la resolución 5148 del 31 de diciembre de 1991 a la "COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS DE VIDA S.A.", fueron tomados por la absorbente COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla "MUNDIAL DE SEGUROS".

Resolución S.B. No 3279 del 08 de octubre de 1993 Navegación y casco.

Circular Externa No 052 del 20 de diciembre de 2002 cancela: Estabilidad y Calidad de la vivienda nueva.

Resolución S.B. No 0114 del 25 de enero de 2007 Seguro de Crédito Comercial y Seguro de Crédito a la Exportación

Resolución S.F.C. No 0814 del 16 de abril de 2010 La Superintendencia Financiera revoca la autorización concedida a la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., para operar el ramo de seguro educativo.

Resolución S.F.C. No 1455 del 30 de agosto de 2011 Revocar la autorización concedida a la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. para operar los ramos de Seguros de Automóviles, Incendio, Terremoto, Sustracción y Vidrios, decisión confirmada con resolución 0660 del 07 de mayo de 2012.

Resolución S.F.C. No 0453 del 20 de abril de 2016 , autoriza a Compañía Mundial de Seguros S.a. para operar el ramo de seguro de automóviles

Resolución S.F.C. No 0843 del 03 de julio de 2019 , autoriza a la Compañía Mundial de Seguros S.A. para operar el ramo de seguro de desempleo

Oficio No 2021270696-010 del 30 de diciembre de 2021 Se autoriza a la Compañía Mundial de Seguros S.A. para operar el ramo de Seguro Decenal

JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA